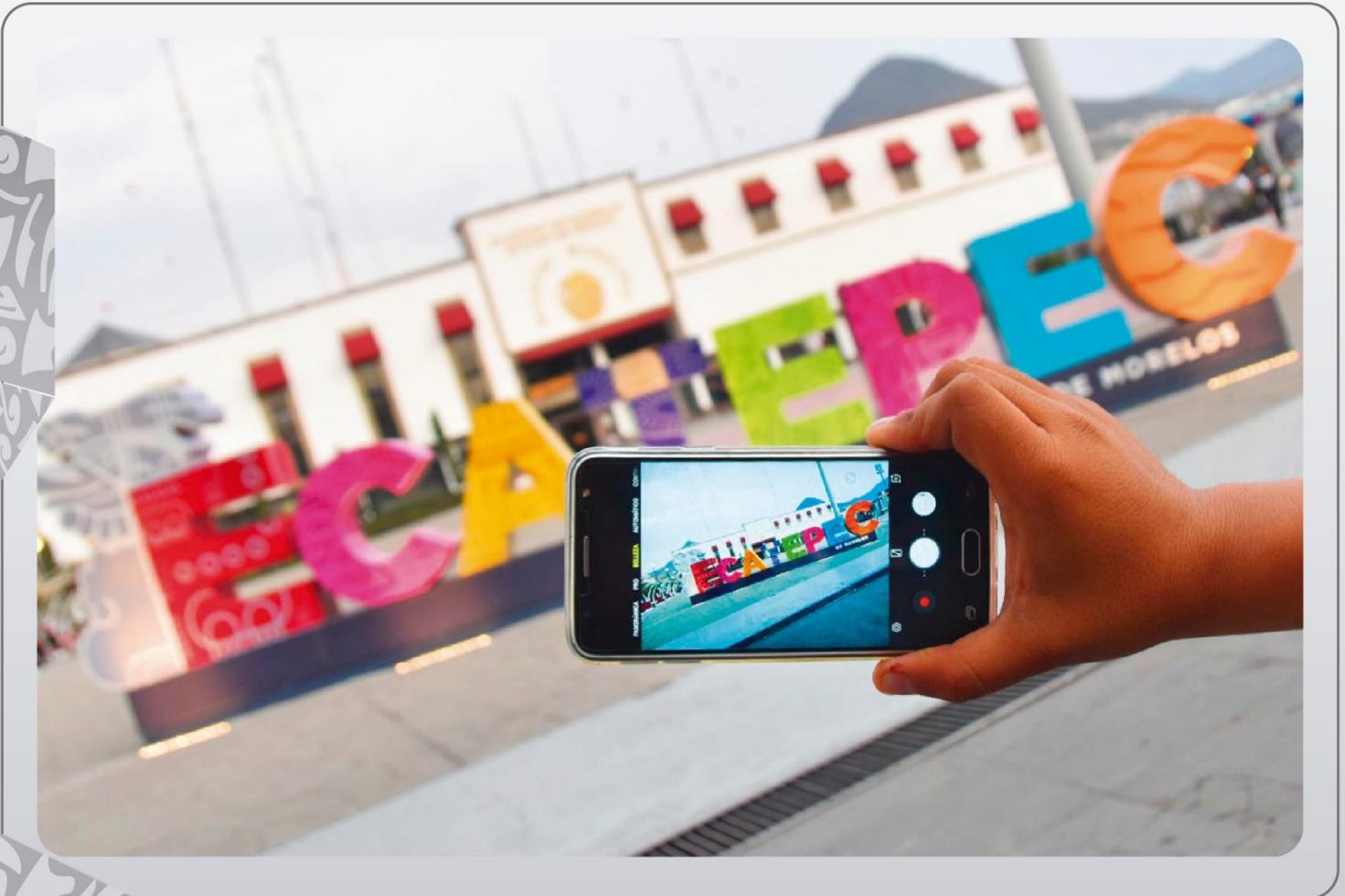




H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

GACETA MUNICIPAL 2022





H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Núm. 01 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA Núm. 01238/09

PUBLICACIÓN: 03 DE ENERO DE 2022

EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y; DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS DICTADOS EN LA **CUADRAGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11; CUADRAGÉSIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19, CUADRAGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24, Y QUINCUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31, TODAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO **HAGO SABER** QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE HA TENIDO A BIEN EMITIR:

ACUERDOS NÚMEROS:

**104/2021; 105/2021; 107/2021; 112/2021; 113/2021; 114/2021; 115/2021;
116/2021; 117/2021; 118/2021; 119/2021 Y 120/2021**



GACETA MUNICIPAL

- 1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 104/2021, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021; APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**
- 2. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 105/2021, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021; APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**
- 3. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 107/2021, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SU REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EN VIRTUD QUE LA LEY NO EXIGE LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**
- 4. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 112/2021, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SU REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EN VIRTUD QUE LA LEY NO EXIGE LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**
- 5. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 113/2021, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, Y UNA ABSTENCIÓN DEL C. LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR.**
- 6. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 114/2021, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, Y UN VOTO EN CONTRA DEL C. LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR.**
- 7. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 115/2021, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, CON UN VOTO EN CONTRA DEL C. LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR; Y DOS ABSTENCIONES DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO Y ERIKA GONZALEZ ESPINOSA, DÉCIMA QUINTA REGIDORA.**



- 8. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 116/2021, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, CON UN VOTO EN CONTRA DEL C. LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR, Y UNA ABSTENCIÓN DE LA C. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO.**

- 9. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 117/2021, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, CON DOS ABSTENCIONES DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR.**

- 10. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 118/2021, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, CON DOS ABSTENCIONES DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR.**

- 11. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 119/2021, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, CON DOS ABSTENCIONES DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR.**

- 12. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 120/2021, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2021, EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021; APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, CON DOS ABSTENCIONES DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR.**



ACUERDO NÚMERO 104/2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 128 FRACCIONES I, II, XII Y XIV, Y 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 31 Y 34 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 54, 55 Y 56 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO; 1.5 FRACCIÓN III Y 5.10 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 FRACCIONES X Y XXIV, 14 Y 19 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3, 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, I BIS, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XIII BIS Y XVI, 49, 64 FRACCIÓN I, 86, 87 FRACCIONES III Y IV, 89, 96 CUARTER FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 21 FRACCIÓN III, DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 31, 32, 33 FRACCIÓN IV, LETRA f, 43 FRACCIÓN IV LETRAS d. y e, 44, 52 SÉPTIMO PÁRRAFO, 53, 54, 100 Y 102 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021; 3 FRACCIÓN XXVI, 22 FRACCIONES XII Y XIII, 23 FRACCIÓN XIV, 25 FRACCIONES VII Y VIII, 30 FRACCIONES IV Y XII, 52, 53, 54, 55, 56, 57 DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, 2019; 44, 45, 48 FRACCIÓN XIV, 49, 50 FRACCIONES I, II Y XII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 104/2021

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE), EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO RIESGO (SARE), PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE), PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Y SE ESTABLECEN TRES DÍAS HÁBILES, COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EMITIR RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE AUTORIZA INSTALAR Y HABILITAR EL MÓDULO SARE EN LA VENTANILLA ÚNICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, PARA LA GESTIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE EMPRESAS DE BAJO RIESGO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL (SARE).

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTITUYEN DOS VISITAS DEL INTERESADO AL MÓDULO SARE, PARA LA GESTIÓN DEL TRÁMITE DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DE BAJO RIESGO, LA PRIMERA SERÁ PARA EL INICIO DEL TRÁMITE, Y LA SEGUNDA LA ENTREGA DE LA RESOLUCIÓN; Y, EN CASO DE QUE SE DEBA REALIZAR ALGÚN PAGO, ESE SE REALIZARÁ EN CUALQUIERA DE LAS DOS VISITAS.

ARTÍCULO CUARTO.- SE DETERMINA OBLIGATORIO OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO



MUNICIPAL PARA INICIAR LA OPERACIÓN DE CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE), EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO.- SE PRUEBA EL FORMATO ÚNICO DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (FUA) PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO, MISMO QUE ESTARÁ SUJETO A LAS MODIFICACIONES PROCEDENTES, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA MATERIA PARA QUE SURTA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEXTO.- SE DETERMINA COMO RESPONSABLE PARA AUTORIZAR LA CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN SARE, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y, EN SU CASO, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DETERMINE EL EJECUTIVO MUNICIPAL; ASIMISMO, SE SEÑALA COMO RESPONSABLE PARA AUTORIZAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SARE, AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO O AL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉL DETERMINE.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE AUTORIZA PARA QUE, CONTRA ENTREGA DE LA RESOLUCIÓN SARE, SE UTILICE LA CARTA COMPROMISO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

ARTÍCULO OCTAVO.- SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO RIESGO PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CONSTA DE 344 GIROS DE BAJO RIESGO Y BAJO IMPACTO QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA NO REQUIEREN DE LICENCIA DE USO DE SUELO Y/O DICTAMEN DE NO INCONVENIENCIA AMBIENTAL, Y SERÁ ÚNICA FUENTE QUE DETERMINE LOS GIROS QUE SE ABRIRÁN BAJO LA MODALIDAD (SARE), EL CUAL CORRE AGREGADO COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO NOVENO.- SE DECRETA QUE, PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE), PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ESTE

H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ AUTORIZAR EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE), QUE DEBERÁ ESTAR INTEGRADO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LA MATERIA.

ARTÍCULO DÉCIMO. - SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, LIC. VIRIDIANA ITZEL PÉREZ MEDINA, REALICE TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA REMITIR A LA CEMER COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, EN LA TRAMITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN SARE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ANTE LA CONAMER.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ADMINISTRACIÓN, TESORERÍA MUNICIPAL Y COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - SE FACULTA AL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO,



SUSCRIBA LA **CARTA DE INTENCIÓN** PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN SARE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **PREVERÁ** LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL

H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA A LOS **ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE
MÉXICO



ANEXO CATALOGO DE GIROS DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|----|--------|---|
| 1 | 111110 | CULTIVO DE SOYA |
| 2 | 111121 | CULTIVO DE CÁRTAMO |
| 3 | 111122 | CULTIVO DE GIRASOL |
| 4 | 111129 | CULTIVO ANUAL DE OTRAS SEMILLAS OLEAGINOSAS |
| 5 | 111131 | CULTIVO DE FRIJOL GRANO |
| 6 | 111132 | CULTIVO DE GARGARBANZO GRANO |
| 7 | 111139 | CULTIVO DE OTRAS LEGUMINOSAS |
| 8 | 111140 | CULTIVO DE TRIGO |
| 9 | 111151 | CULTIVO DE MAÍZ DE GRANO |
| 10 | 111152 | CULTIVO DE MAÍZ FORRAJERO |
| 11 | 111160 | CULTIVO DE ARROZ |
| 12 | 111191 | CULTIVO DE SORGO GRANO |
| 13 | 111192 | CULTIVO DE AVENA GRANO |
| 14 | 111193 | CULTIVO DE CEBADA GRANO |
| 15 | 111194 | CULTIVO DE SORGO FORRAJERO |
| 16 | 111195 | CULTIVO DE AVENA FORRAJERA |
| 17 | 111199 | CULTIVO DE OTROS CEREALES |
| 18 | 111211 | CULTIVO DE JITOMATE Y TOMATE ROJO |
| 19 | 111212 | CULTIVO DE CHILE |
| 20 | 111213 | CULTIVO DE CECEBOLLA |
| 21 | 111214 | CULTIVO DE MELÓN O SANDÍA |
| 22 | 111214 | CULTIVO DE TOMATE VERDE |
| 23 | 111216 | CULTIVO DE PAPA |
| 24 | 111217 | CULTIVO DE CALABAZA |
| 25 | 111219 | CULTIVO DE OTRAS HORTALIZAS |
| 26 | 111310 | CULTIVO DE NARANJA |
| 27 | 111321 | CULTIVO DE LIMÓN |



| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|----|--------|---|
| 28 | 111329 | CULTIVO DE OTROS CÍTRICOS |
| 29 | 111331 | CULTIVO DE CAFÉ |
| 30 | 111332 | CULTIVO DE PLÁTANO |
| 31 | 111333 | CULTIVO DE MANGO |
| 32 | 111334 | CULTIVO DE AGUACATE |
| 33 | 111335 | CULTIVO DE UVA |
| 34 | 111336 | CULTIVO DE MANZANA |
| 35 | 111337 | CULTIVO DE CACAO |
| 36 | 111338 | CULTIVO DE COCO |
| 37 | 111339 | CULTIVO DE OTROS FRUTALES NO CÍTRICOS Y DE NUECES |
| 38 | 111910 | CULTIVO DE TABACO |
| 39 | 111920 | CULTIVO DE ALGODÓN |
| 40 | 111930 | CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR |
| 41 | 111941 | CULTIVO DE ALFALFA |
| 42 | 111942 | CULTIVO DE PASTOS Y ZACATES |
| 43 | 111991 | CULTIVO DE AGAVES ALCOHOLEROS |
| 44 | 111992 | CULTIVO DE CACAHUATE |
| 45 | 111993 | ACTIVIDADES ANIMALES AGRÍCOLAS COMBINADAS CON EXPLOTACIÓN DE |
| 46 | 111994 | ACTIVIDADES FORESTAL AGRICOLAS COMBINADAS CON APROVECHAMIENTO |
| 47 | 111995 | ACTIVIDADES ANIMALES Y A AGRICOLAS COMBINADAS CON EXPLOTACIÓN DE PROVECHAMIENTO FORESTAL |
| 48 | 111999 | OTROS CULTIVOS |
| 49 | 112910 | APICULTURA |
| 50 | 112920 | EXPLOTACIÓN DE EJIDOS |
| 51 | 236222 | SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES Y DE SERVICIOS |
| 52 | 237113 | SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO |
| 53 | 237133 | SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL PETRÓLEO Y GAS |
| 54 | 237133 | SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE OBRAS PARA TELECOMUNICACIONES |



| | | |
|----------|--------------|--|
| 55 | 237213 | SUPERVISIÓN DE DIVISIÓN DE TERRENOS Y DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN |
| # | SCIAN | DESCRIPCION |
| 56 | 237994 | SUPERVISIÓN DE CONTRUCCIÓN DE OBRA Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL |
| 57 | 238130 | TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA |
| 58 | 238190 | OTROS TRABAJOS EN EXTERIORES |
| 59 | 238210 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES |
| 60 | 238222 | INSTALACIONES DE SISTEMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN |
| 61 | 238290 | OTRAS INTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONTRUCCIONES |
| 62 | 238311 | COLOCACIÓN DE MUROS FALSOS Y AISLAMIENTO |
| 63 | 238312 | TRABAJOS DE ENYESADO, EMPASTADO Y TIROLEADO |
| 64 | 238320 | TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES |
| 65 | 238330 | COLOCACIÓN DE PISOS FLEXIBLES Y DE MADERA |
| 66 | 238340 | COLOCACIÓN DE PISOS, CERÁMICAS Y AZULEJOS |
| 67 | 238350 | REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CARPINTERÍA EN LUGAR DE LA CONSTRUCCIÓN |
| 68 | 238390 | OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES |
| 69 | 238990 | OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| 70 | 431194 | COMERCIO AL POR MAYOR DE MIEL |
| 71 | 431220 | COMERCIO AL POR MAYOR DE CIGARROS, PUROS Y TABACO |
| 72 | 432111 | COMERCIO AL POR MAYOR DE FIBRAS, HILOS Y TELAS |
| 73 | 432112 | COMERCIO AL POR MAYOR DE BLANCOS |
| 74 | 432113 | COMERCIO AL POR MAYOR DE CUEROS Y PIELES |
| 75 | 432119 | COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES |
| 76 | 432120 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ROPA, BISUTERÍA Y ACCESORIOS DE VESTIR |
| 77 | 432130 | COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO |
| 78 | 433210 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS |
| 79 | 433220 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y RELOJES |
| 80 | 433311 | COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS Y CASETES |
| 81 | 433312 | COMERCIO AL POR MAYOR DE JUGUETES Y BICICLETAS |
| 82 | 433313 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS |
| 83 | 433410 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA |



| | | |
|----|--------|--|
| 84 | 433420 | COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS |
| 85 | 433430 | COMERCIO AL POR MAYOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS |

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|--|
| 86 | 433510 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA |
| 87 | 434111 | COMERCIO AL POR MAYOR DE FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA |
| 88 | 434211 | COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA |
| 89 | 434219 | COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONTRUCCIÓN,EXCEPTO DE MADERA Y METÁLICOS |
| 90 | 434221 | COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MANUFACTURA |
| 91 | 434223 | COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y PARA USO INDUSTRIAL |
| 92 | 434228 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ENVASES EN GENERAL PAPEL Y CARTÓN PARA LA INDUSTRIA |
| 93 | 434224 | COMERCIO AL POR MAYOR DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA |
| 94 | 434225 | COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO |
| 95 | 434226 | COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURAS |
| 96 | 434228 | COMERCIO AL POR MAYOR DE GANADO Y AVES EN PIE |
| 97 | 434229 | COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS |
| 98 | 434240 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS INDUTRIALES |
| 99 | 434312 | COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS DE PAPEL Y DE CARTÓN |
| 100 | 435110 | COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA PESCA |
| 101 | 435210 | COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MINERÍA |
| 102 | 435220 | COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y ÉQUIPO PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA |
| 103 | 435213 | COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFÍA |
| 104 | 434312 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA DISEÑO Y PINTURA ARTÍSTICA |
| 105 | 461140 | COMERCIO AL POR MENOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, ESPECIAS Y CHILES SECOS |



| | | |
|-----|--------|--|
| 106 | 462210 | COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DEPARTAMENTALES |
| 107 | 463111 | COMERCIO AL POR MENOR DE TELAS |
| 108 | 463112 | COMERCIO AL POR MENOR DE BLANCOS |

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|--|
| 109 | 463113 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA Y BONETERÍA |
| 110 | 463211 | COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA, EXCEPTO DE BEBÉ Y LENCERÍA |
| 111 | 463212 | COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA DE BEBÉ |
| 112 | 463213 | COMERCIO AL POR MENOR DE LENCERÍA |
| 113 | 463214 | COMERCIO AL POR MENOR DE DISFRACES, VESTIMENTA REGIONAL Y VESTIDOS DE NOVIA |
| 114 | 463215 | COMERCIO AL POR MENOR DE BISUTERÍA Y ACCESORIOS DE VESTIR |
| 115 | 463216 | COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA DE CUERO Y PIEL Y DE OTROS ARTÍCULOS DE ESTOS MATERIALES |
| 116 | 463217 | COMERCIO AL POR MENOR DE PAÑALES DESECHABLES |
| 117 | 463218 | COMERCIO AL POR MENOR DE SOMBREROS |
| 118 | 463310 | COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO |
| 119 | 465111 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS |
| 120 | 465112 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y RELOJES |
| 121 | 465211 | COMERCIO AL POR MENOR DE DISCOS Y CASETES |
| 122 | 465212 | COMERCIO AL POR MENOR DE JUGUETES |
| 123 | 465213 | COMERCIO AL POR MENOR DE BICICLETAS |
| 124 | 465214 | COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPO Y MATERIAL FOTOGRÁFICO |
| 125 | 465215 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS |
| 126 | 465216 | COMERCIO AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES |
| 127 | 465311 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA |
| 128 | 465312 | COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS |
| 129 | 465313 | COMERCIO AL POR MENOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS |
| 130 | 465911 | COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS |
| 131 | 465912 | COMERCIO AL POR MENOR DE REGALOS |
| 132 | 465913 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS |
| 133 | 465914 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DESECHABLES |
| 134 | 465919 | COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL |



| | | |
|-----|--------|---|
| 135 | 466111 | COMERCIO AL POR MENOR DE MUBLES PARA EL HOGAR |
| 136 | 466112 | COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA |
| 137 | 466113 | COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA JARDÍN |

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|---|
| 138 | 466114 | COMERCIO AL POR MENOR DE CRISTALERIA, LOZA Y UTENSILIOS DE COCINA |
| 139 | 466211 | COMERCIO AL POR MENOR DE MOBILIARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO |
| 140 | 466212 | COMERCIO AL POR MENOR DE TELÉFONOS Y OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN |
| 141 | 466311 | COMERCIO AL POR MENOR DE ALFOMBRAS.CORTINAS, TAPICES Y SIMILARES |
| 142 | 466312 | COMERCIO AL POR MENOR DE PLANTAS Y FLORES NATURALES |
| 143 | 466313 | COMERCIO AL POR MENOR DE ANTIGUEDADES Y OBRAS DE ARTE |
| 144 | 466314 | COMERCIO AL POR MENOR DE LÁMPARAS ORNAMENTALES Y CANDILES |
| 145 | 466319 | COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS PARA LA DECORACION DE INTERIORES |
| 146 | 466410 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS USADOS |
| 147 | 467111 | COMERCIO AL POR MENOR DE FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS |
| 148 | 467112 | COMERCIO AL POR MENOR DE PISOS Y RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS |
| 149 | 467115 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA |
| 150 | 467116 | COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO ESPECIALIZADAS |
| 151 | 467117 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LAS ALBERCAS Y OTROS ARTÍCULOS |
| 152 | 469110 | COMERCIO AL POR MENOR EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, Y CATÁLOGOS IMPRESOS, TELEVISIÓN Y SIMILARES |
| 153 | 488190 | OTROS SERVICIO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE AÉREO |
| 154 | 488210 | SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR FERROCARRIL |
| 155 | 488410 | SERVICIOS DE GRUA |
| 156 | 488511 | SERVICIOS DE AGENCIAS ADUANALES |
| 157 | 488519 | OTROS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA |
| 158 | 492110 | SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA |
| 159 | 492210 | SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL |
| 160 | 511111 | EDICIÓN DE PERIÓDICOS |



| | | |
|-----|--------|--|
| 161 | 511121 | EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS |
| 162 | 511131 | EDICIÓN DE LIBROS |
| 163 | 511141 | EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y DE LISTAS DE CORREO |

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|---|
| 164 | 51192 | EDICIÓN DE OTROS MATERIALES |
| 165 | 512111 | PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS |
| 166 | 512112 | PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA TELEVISIÓN |
| 167 | 512113 | PRODUCCIÓN DE VIDEOCLIPS, COMERCIALES Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES |
| 168 | 512120 | DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES |
| 169 | 512130 | EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES |
| 170 | 512190 | SERVICIOS DE POSTPRODUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA FÍLMICA |
| 171 | 532210 | PRODUCTORAS DISCOGRÁFICAS |
| 172 | 512230 | EDITORAS DE MÚSICA |
| 173 | 512240 | GRABACION DE DISCOS COMPACTOS (CD) Y DE VIDEO DIGITAL (DVD) O |
| 174 | 512290 | OTROS SERVICIOS DE GRABACION DE SONIDO |
| 175 | 515210 | PRODUCCION DE PROGRAMACION DE CANALES PARA SISTEMAS DE TELEVISION POR CABLE O SATELITALES |
| 176 | 518210 | PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN, HOSPEDAJE Y OTROS SERVICIO RELACIONADOS |
| 177 | 519110 | AGENCIA DE NOTICIAS |
| 178 | 519121 | BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DEL SECTOR PRIVADO |
| 179 | 519130 | EDICION Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA EN LA RED |
| 180 | 519190 | OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN |
| 181 | 521120 | BANCA CENTRAL |
| 182 | 522110 | BANCA MÚLTIPLE |
| 183 | 522210 | BANCA DE DESARROLLO |
| 184 | 522220 | FONDOS Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS |
| 185 | 522310 | UNIONES DE CRÉDITO |
| 186 | 522320 | CAJAS DE AHORRO POPULAR |
| 187 | 522390 | OTRAS INSTITUCIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMO |



| | | |
|-----|--------|---|
| 188 | 522410 | ARRENDADORAS FINANCIERAS |
| 189 | 522420 | COMPAÑÍAS DE FACTORAJE FINANCIERO |
| 190 | 522430 | SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO |

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|---|
| 191 | 522440 | COMPAÑÍAS DE AUTOFINANCIAMIENTO |
| 192 | 522490 | OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL |
| 193 | 522510 | SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN CREDITICIA NO BURSÁTIL |
| 194 | 523110 | CASAS DE BOLSA |
| 195 | 523121 | CASAS DE CAMBIO |
| 196 | 523122 | CENTROS CAMBIARIOS |
| 197 | 523210 | BOLSA DE VALORES |
| 198 | 523910 | ASESORIA EN INVENTARIOS |
| 199 | 523990 | OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL |
| 200 | 524110 | COMPAÑÍAS DE SEGUROS |
| 201 | 524120 | FONDOS DE ASEGURAMIENTO CAMPESINO |
| 202 | 524130 | COMPAÑÍAS AFORADORAS |
| 203 | 524210 | AGENTES, AJUSTADORES Y GESTORES DE SEGUROS Y FINANZAS |
| 204 | 524220 | ADMINISTRACIÓN DE CAJAS DE PENSIÓN Y DE SEGUROS INDEPENDIENTES |
| 205 | 531111 | ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS AMUEBLADAS |
| 206 | 531112 | ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS NO AMUEBLADAS |
| 207 | 531114 | ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES |
| 208 | 531115 | ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE TEATROS, ESTADIOS, AUDITORIOS Y SIMILARES |
| 209 | 531119 | ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE OTROS BIENES RAICES |
| 210 | 531210 | INMOBILIARIAS Y CORREDORES DE BIENES RAICES |
| 211 | 531311 | SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAICES |
| 212 | 531319 | OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS |
| 213 | 532210 | ALQUILER DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES |
| 214 | 532220 | ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR |
| 215 | 532230 | ALQUILER DE VIDEOCASSETES Y DISCOS |



| | | |
|-----|--------|--|
| 216 | 532291 | ALQUILER DE MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES |
| 217 | 532292 | ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES |
| 218 | 532299 | ALQUILER DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES |
| 219 | 532310 | CENTROS GENERALES DE ALQUILER |

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|--|
| 220 | 532412 | ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE, EXCEPTO TERRESTRE |
| 221 | 532420 | ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE OTRAS MAQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA |
| 222 | 532491 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, PESQUERO Y PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA |
| 223 | 532492 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MOVER Y LEVANTAR Y ACOMODAR MATERIALES |
| 224 | 532493 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS |
| 225 | 533110 | SERVICIOS DE ALQUILER DE MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y FRANQUICIAS |
| 226 | 541110 | BUFETES JURÍDICOS |
| 227 | 541120 | NOTARIAS PÚBLICAS |
| 228 | 541190 | SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES |
| 229 | 541211 | SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA |
| 230 | 541219 | OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD |
| 231 | 541310 | SERVICIOS DE ARQUITECTURA |
| 232 | 541320 | SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJE Y URBANISMO |
| 233 | 541330 | SERVICIOS DE INGENIERÍA |
| 234 | 541340 | SERVICIOS DE DIBUJO |
| 235 | 541350 | SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE EDIFICIOS |
| 236 | 541360 | SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO GEOFÍSICO |
| 237 | 541370 | SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE MAPAS |
| 238 | 541410 | DISEÑO Y DECORACIÓN DE INTERIORES |
| 239 | 541420 | DISEÑO INDUSTRIAL |
| 240 | 541430 | DISEÑO GRÁFICO |
| 241 | 541490 | DISEÑO DE MODAS Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS |
| 242 | 541510 | SERVICIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS RELACIONADOS |
| 243 | 541610 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN |



| | | |
|-----|--------|--|
| 244 | 541620 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE |
| 245 | 541600 | OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA |
| 246 | 541711 | SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA VIDA PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO |

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|--|
| 247 | 541712 | SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA VIDA PRESTADOS POR EL SECTOR PÚBLICO |
| 248 | 541810 | AGENCIAS DE PUBLICIDAD |
| 249 | 541820 | AGENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS |
| 250 | 541830 | AGENCIAS DE COMPRA DE MEDIOS A PETICIÓN DEL CLIENTE |
| 251 | 541840 | AGENCIAS DE REPRESENTACION DE MEDIOS |
| 252 | 541850 | AGENCIAS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS |
| 253 | 541860 | AGENCIAS DE CORREO DIRECTO |
| 254 | 541870 | DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO |
| 255 | 541890 | SERVICIOS DE ROTULACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD |
| 256 | 541910 | SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINION PÚBLICA |
| 257 | 541920 | SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y VIDEGRABACIÓN |
| 258 | 541930 | SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN |
| 259 | 541941 | SERVICIOS VETERINARIOS, PARA MASCOTAS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO |
| 260 | 541942 | SERVICIOS VETERINARIOS, PARA MASCOTAS PRESTADOS POR EL |
| 261 | 541943 | SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA GANADERÍA PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO |
| 262 | 541990 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS |
| 263 | 551111 | CORPORATIVOS |
| 264 | 551112 | TENEDORAS DE ACCIONES |
| 265 | 561110 | SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS |
| 266 | 561210 | SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES |
| 267 | 561310 | AGENCIAS DE COLOCACIÓN |
| 268 | 561320 | AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL |



| | | |
|-----|--------|---|
| 269 | 561330 | SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE |
| 270 | 561410 | SERVICIOS DE PREPARACION DE DOCUMENTOS |
| 271 | 561421 | SERVICIOS DE CASETAS TELEFÓNICAS |
| 272 | 561422 | SERVICIOS DE RECEPCION DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y PROMOCIÓN POR TELÉFONO |
| 273 | 561431 | SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, FAX Y AFINES |

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|--|
| 274 | 561432 | SERVICIOS DE ACCESO A COMPUTADORAS |
| 275 | 561440 | AGENCIAS DE COBRANZA |
| 276 | 561450 | DESPACHOS DE INVESTIGACION DE SOLVENCIA FINANCIERA |
| 277 | 561490 | OTROS SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL Y SIMILARES |
| 278 | 561510 | AGENCIAS DE VIAJES |
| 279 | 561520 | ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES Y PAQUETES TURÍSTICOS PARA AGENCIAS DE VIAJES |
| 280 | 561590 | OTROS SERVICIOS DE RESERVACIONES |
| 281 | 561610 | SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA, EXCEPTO MEDIANTE MONITOREO |
| 282 | 561620 | SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD |
| 283 | 561720 | SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES |
| 284 | 561730 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES |
| 285 | 561740 | SERVICIOS DE LIMPIEZA DE TAPICERÍA, ALFOMBRAS Y MUEBLES |
| 286 | 561790 | OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA |
| 287 | 561910 | SERVICIOS DE EMPACADO Y ETIQUETADO |
| 288 | 561920 | ORGANIZADORES DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES |
| 289 | 561990 | OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS |
| 290 | 611691 | SERVICIOS DE PROFESORES PARTICULARES |
| 291 | 611698 | OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS PROPORCIONADOS POR EL SECTOR PRIVADO |
| 292 | 611710 | SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN |
| 293 | 621610 | SERVICIOS DE ENFERMERIA A DOMICILIO |
| 294 | 624311 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS , SUBEMPLEADAS O DISCAPACITADAS |
| 295 | 711111 | COMPAÑIAS DE TEATRO DEL SECTOR PRIVADO |



| | | |
|-----|--------|--|
| 296 | 711121 | COMPAÑÍAS DE DANZA DEL SECTOR PRIVADO |
| 297 | 711131 | CANTANTES Y GRUPOS MUSICALES DEL SECTOR PRIVADO |
| 298 | 711191 | OTRAS COMPAÑÍAS Y GRUPOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS DEL SECTOR PRIVADO |
| 299 | 711211 | DEPORTISTAS PROFESIONALES |
| 300 | 711212 | EQUIPOS DEPORTIVOS PROFESIONALES |

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|---|
| 301 | 711311 | PROMOTORES DEL SECTOR PRIVADO DE ESPECTACULOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SIMILARES QUE CUENTAN CON INSTALACIONES PARA PRESENTARLOS |
| 302 | 711320 | PROMOTORES DEL SECTOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SIMILARES QUE NO CUENTAN CON INSTALACIONES PARA PRESENTARLOS |
| 303 | 711410 | AGENTES Y REPRESENTANTES DE ARTISTAS, DEPORTISTAS Y SIMILARES |
| 304 | 711510 | ARTISTAS, ESCRITORES Y TÉCNICOS INDEPENDIENTES |
| 305 | 713291 | VENTA DE BILLETES DE LOTERIA, PRONÓSTICOS DEPORTIVOS Y OTROS BOLETOS DE SORTEO |
| 306 | 713299 | OTROS JUEGOS DE AZAR |
| 307 | 811122 | TAPICERIA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES |
| 308 | 811129 | INSTALACIÓN DE CRISTALES Y OTRAS REPARACIONES A LA CARROCERÍA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES |
| 309 | 811191 | REPARACION MENOR DE LLANTAS |
| 310 | 811192 | LAVADO Y LUBRICADO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES |
| 311 | 811211 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO DOMÉSTICO |
| 312 | 811219 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN |
| 313 | 811410 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELECTRICOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES |
| 314 | 811420 | REPARACIÓN DE TAPICERIA DE MUEBLES PARA EL HOGAR |
| 315 | 811430 | REPARACIÓN DE CALZADO Y OTROS ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO |
| 316 | 811491 | CERRAJERÍAS |
| 317 | 811493 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BICICLETAS |



| | | |
|------------|--------|--|
| 318 | 811499 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES |
| 319 | 812410 | ESTACIONAMIENTOS Y PENSIONES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES |
| 320 | 812910 | SERVICIOS DE REVALADO E IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS |
| 321 | 812990 | OTROS SERVICIOS PERSONALES |
| 322 | 813110 | ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y CÁMARAS DE PRODUCTORES, COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS |



ANEXO
FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD (SARE)

Formulario for SARE (Sistema de Apertura Rápido de Empresas) including sections for general data, property data, and requirements. Includes logos of the government and EcatepecC.

Footer section with SARE logo, Ayuntamiento de Mexico, and fields for date and folio of application.



>L...L11)1mU...Ume'o lot:
1 r, PU.iol!EL.1:111



de Morelos 2019-2021
"2CIII , Ant, kl eoo , m <ldq <l& la l"" r.e.,denckl
y1-9, (iNmli:ra dlt 1Yhllk ei...
DIIHICHOt DE DE SAUlou.o ECONOM IOO
S ISTE MA D:t APEII IU RA. R II'DO >DE EMP.IIESAS



GIRO SOLICITADO: _____
AREA RESPONSABLE: _____

IN STIWC:TIVO PAU, 'TD. MITU'Y!!!itVICIOS
TRAMITEO SEIlyICIO FOIHATOJKICO Fi\M.EL SISTIA OJ: AK RTUIIA R4f'lIdA QE EHPITESAS
,i'UCA MM AL:JA

| REQUISITOS | HO(Q OE COPiAS |
|--|----------------|
| Funcionamiento de la empresa | 1 |
| Perse... identificación oficial | 1 |
| 3.T... Ofm... te,11;a,.,&, (io tull!!! ti rapoh,# | 1 |
| 1. T'affIU mlftda rl'm* d. T. e.,... ii. Ctiq:simlon o l,sc l'leddD di! d di; c.1111>0 MPJlodOt ro>11ct *****oi!; delm ltt.J | 1 |
| 2lea C-1<1Wn on '-"" ij* jiiiiqii l* CO ObiN.H / at cata 900Cr notirW .d<J bnto lq?l (<lritn.l y | 1 |

'filitro 111.111.V!Jnf it n
COSTOIN<TUITO
UJC.UU DE PACO HEIIIJNCIA,NU., JL DE fff!!!EIII.t,NJtja" l-Lf
u.DINI FON'T.T;ACOHLETHIAPi> ""&N <l'ITA,Y:UL
ti A'IJNJj- NT'IIIID?_____
- B'II III'N'P- CIJ, m.,i;ir., Cit P'1'J!!
i:LNl _____ EST .E MII,J;g,11.,
nl

Horario de Atención:

CONSIDERA

ff .af

DECLARACIONES FINALES O EL SOLICITANTE

imeJ<lADI!M!UO D'ECPII UIOOi&Sf



ACUERDO NÚMERO 105/2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 128 FRACCIONES I, II, XII Y XIV, Y 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 31 Y 34 DE LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 54, 55 Y 56 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO; 1.5 FRACCIÓN III Y 5.10 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 FRACCIONES X Y XXIV, 14 Y 19 DE LA LEY PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3, 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, I BIS, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XIII BIS Y XVI, 49, 64 FRACCIÓN I, 86, 87 FRACCIONES III Y IV, 89, 96 QUÁTER FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 21 FRACCIÓN III, DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 28, 29, 30, 31, 32, 33 FRACCIÓN IV, LETRA f, 43 FRACCIÓN IV LETRAS d. y e., 44, 52 SÉPTIMO PÁRRAFO, 53, 54, 100 Y 102 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021; 3 FRACCIÓN XXVI, 22 FRACCIONES XII Y XIII, 23 FRACCIÓN XIV, 25 FRACCIÓN VII y VIII, 30 FRACCIONES IV Y XII, 52, 53, 54, 55, 56, 57 DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, 2019; 44, 45, 48 FRACCIÓN XIV, 49, 50 FRACCIONES I, II Y XLII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 105/2021

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL OPERATIVO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA Y AUTORIZA EL MANUAL OPERATIVO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ANEXO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EN CONSECUENCIA, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO EN LA PÁGINA OFICIAL WEB DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE SURTA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. – SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, LIC. VIRIDIANA ITZEL PÉREZ MEDINA, REALICE TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA REMITIR A LA CEMER COPIA



CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO EN LA TRAMITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN SARE ANTE LA CONAMER DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE CUMPLIMENTAR LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS QUE ANTECEDEN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO. - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **PREVERÁ** LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO.- EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA A LOS **ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2022-2024
"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de
Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)

11 de diciembre de 2021, Estado de México

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

Diciembre 2021

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA
LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE
APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

| FECHA DE ELABORACIÓN | | FECHA DE ACTUALIZACIÓN | | Nº. DE PÁGINA |
|----------------------|------|------------------------|------|---------------|
| MES | AÑO | ME S | AÑO | |
| 11 | 2021 | 11 | 2021 | 25 |

| | |
|-----------------------|------------------------------|
| Datos del Documento: | Manual de Operación del SARE |
| Código del documento: | M-SARE-02 |
| Tipo de documento: | Manual |

| | |
|----------------------------|--|
| Responsable del documento: | Lic. Viridiana Itzel Pérez Medina Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria |
| Versión: | 01 |

| | |
|---------------|---|
| Revisado por: | Lic. Viridiana Itzel Pérez Medina Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria. |
| Aprobado por: | H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2019-2021 |

HISTORIAL DE CAMBIOS:

| Versión | Fecha | Descripción del cambio |
|---------|------------|---|
| 01 | 14/09/2021 | Versión original. |
| 02 | 8/11/2021 | Versión de Actualización para obtener el PROSARE |
| | | |
| | | |



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA
LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE
APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS**

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS

| FECHA DE ELABORACIÓN | | FECHA DE ACTUALIZACIÓN | | Nº. DE PÁGINA |
|----------------------|------|------------------------|------|---------------|
| MES | AÑO | ME S | AÑO | |
| 11 | 2021 | 11 | 2021 | 26 |

ÍNDICE

- I. Introducción**

- II. Marco Jurídico**
 - II.1 Leyes
 - II.2 Reglamentos
 - II.3 Planes y Lineamientos
 - II.4 Acuerdos

- III. Objetivo general**
 - III.1 Objetivos del sistema de apertura rápida de empresas

- IV. Políticas Generales**
 - IV.1 Del funcionamiento y operación del Módulo SARE
 - IV.2 De las atribuciones del Módulo SARE
 - IV.3 De la integración del Módulo SARE
 - IV.4 De la Cédula Informativa de Zonificación
 - IV.5 De la Licencia de Funcionamiento
 - IV.6 De los requisitos
 - IV.7 Indicadores de desempeño del funcionamiento y operación del Módulo SARE

- V. Procedimientos**
 - V.1 Información y consulta de factibilidad del giro SARE
 - V.2 Procedimiento para la autorización de apertura de una empresa

- VI. Anexos**
 - VI.1 Formatos



I. INTRODUCCIÓN

El presente documento se orienta a proporcionar los pasos básicos que habrán de seguirse para lograr implementar y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el municipio, para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Cédula Informativa de Zonificación, cumpliendo con la normatividad vigente. Esto de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley Estatal en Materia Regulatoria, los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y el Programa Hagámoslo Juntos 2019 del Gobierno Federal.

Para cumplir lo anterior, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el esquema de la operación y funcionamiento del Módulo SARE instalado en la Ventanilla Única. Lo anterior mediante la construcción de un esquema de funcionamiento sencillo y ágil.

Adicionalmente, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico federal, estatal y municipal que da sustento al funcionamiento del SARE y da certeza a los inversionistas.

Con la implantación del Módulo citado se logrará que los tiempos de resolución para apertura empresas de bajo riesgo sean expeditos, fortalecimiento del Ecosistema a las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME); así estas puedan abrirse en un máximo de tres días hábiles. Esta iniciativa se debe a que este tipo de empresas son uno de los principales estímulos de la economía municipal.

En ese contexto, con una operación eficiente y sencilla combinada con la realización de trámites en un solo lugar, no solo se promoverá la inversión privada, sino la transparencia y honestidad en el servicio público.

Si bien es cierto que con la implementación del SARE, se posiciona al municipio y a México a la vanguardia internacional en la apertura de empresas de bajo riesgo, también se considera necesaria una evaluación cuatrimestral de los procedimientos para alcanzar la mejora continua en la operación y que ésta se oriente a la plena satisfacción de los usuarios.

Finalmente, para dotar de plena certeza jurídica a todo el procedimiento y a las partes que intervienen, y considerar al SARE como un área permanente en la estructura orgánica municipal.

El objetivo del presente manual es el de proveer una guía y procedimientos específicos de operación del SARE que permita el efectivo y ágil otorgamiento de licencias para la apertura de micro, pequeñas y/o medianas empresas de bajo riesgo en un tiempo máximo de 72 horas (tres días hábiles), en una ventanilla y en máximo 2 visitas a la misma sustentado en el marco regulatorio vigente



El alcance del presente manual comprende desde la recepción de una solicitud para la apertura de una empresa de bajo riesgo hasta su resolución correspondiente

El objetivo principal será el de concentrar en un solo lugar la realización de los trámites necesarios para la obtención de la Licencia de Funcionamiento bajo la modalidad SARE, en un máximo de dos visitas; para lograr lo anterior se hace necesario fijar las pautas y directrices que definan su esencia y justifiquen su existencia.

Son competentes para la aplicación del presente: las Direcciones de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

El Catálogo de Giros SARE identificado como catálogo de Giros de Bajo Riesgo alineado al SCIAN, será la única fuente que determinará los giros que se abrirán bajo esta modalidad, el cual debe de estar disponible para su consulta en la página web municipal en el recuadro SARE.

Plazo de Respuesta:

El tiempo de respuesta será de 72 horas (tres días hábiles) a partir del ingreso del de Apertura Rápida de Empresas y anexos.

g) Costo del Trámite:

La Licencia de Funcionamiento SARE es GRATUITA, pero el pago de derechos por concepto de la emisión de Cédula Informativa de Zonificación, se sujeta a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

h) Responsable facultado para autorizar el trámite:

Para la emisión de la Cédula Informativa de Zonificación, es el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o la o el servidor público que instruya el Ejecutivo Municipal, y para la emisión de la Licencia de Funcionamiento, es el Presidente Municipal Constitucional o la o el servidor público que instruya el Ejecutivo Municipal.

i) Requisitos para tramitar la Licencia de Funcionamiento SARE:

1. Formato Único de Apertura Rápida de Empresas (FUA) debidamente llenado. (ANEXO 1)
2. Cédula Informativa de Zonificación congruente con el giro, y comprobante de pago correspondiente. Esta Cédula se obtiene de manera interna, el Responsable del Módulo SARE de la Ventanilla Única entrega el expediente a Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que en caso de proceder lo emita conforme al procedimiento del Diagrama de Flujo.



II. MARCO JURÍDICO

II.1 Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones II, IV Y V, incisos a), b) y d).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 125.
- Ley General de Mejora Regulatoria, artículos 2, fracciones I y V, 3 fracción IX, 6, 7 fracción V, 8 fracciones II, IV, V, XIV y XV, 17 fracción V, 46 penúltimo párrafo, 47 último párrafo, 48, 50, 51 y 54.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México, artículos 54 y 56.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, artículos 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículo 96 Quáter, fracciones II, IV y V.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículos 1, 2.

II.2 Reglamentos

- Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 149 primer párrafo.
- Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2021, artículo 52.

II.3 Planes y Lineamientos

- Disposiciones Generales Primero, Segundo y Tercero del Diario Oficial de la Federación: 20/05/2019 LINEAMIENTOS del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), publicado en el D.O.F. el 4 de octubre de 2016.

II.4 Acuerdos

- Acuerdo Número **103/2021**, dictado en la Cuadragésimo Séptima Sesión Extraordinaria, de fecha 07 de diciembre de 2021, por el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba y autoriza la Implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.



III. OBJETIVO GENERAL

Establecer un proceso integral de los trámites municipales que permita abrir de manera ágil y sencilla una micro, pequeña y/o mediana empresa de bajo riesgo en un tiempo máximo de tres días hábiles, estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que genere condiciones de certidumbre y seguridad jurídica, y que fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

III.1 Objetivos del sistema de apertura rápida de empresas.

1. Cumplir con una duración real del trámite de expedición de licencia de funcionamiento de empresas de bajo riesgo en un período máximo de 72 horas.
2. Lograr que los trámites municipales requeridos para obtener una licencia de funcionamiento de empresas de bajo riesgo se realicen en el mismo lugar.
3. Lograr que la respuesta a la solicitud de licencia de funcionamiento para empresas de bajo riesgo se otorgue en un máximo de 2 visitas del solicitante:
 - i. Entrega de documentos y
 - ii. Obtención de respuesta.

IV. POLÍTICAS GENERALES

Para cumplir con el objetivo de este manual es indispensable que sea conocido y usado permanentemente por todos los funcionarios que colaboran en el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, a la vez que demanda el establecimiento de un marco de actuación que permita el funcionamiento correcto y eficaz del funcionamiento y operación del Módulo SARE:

IV.1 Del funcionamiento y operación del Módulo SARE

- La responsabilidad del funcionamiento y operación del Módulo SARE instalado en la Ventanilla Única estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico;
- El Módulo SARE contará con los recursos humanos necesarios, adscritos a la Dirección de Desarrollo Económico, con el fin de que dicho módulo cumpla adecuadamente con sus atribuciones;
- En la operación del Módulo del SARE, se deberá garantizar que los trámites involucrados en la obtención de la Licencia de Funcionamiento y de la Cédula Informativa de Zonificación se realicen de forma simultánea;
- La operación del Módulo del SARE, correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participan en la integración del mismo;
- La operación del Módulo SARE deberá darse en la modalidad presencial y como opción para agilizar los tiempos en la modalidad electrónica en línea, siempre y cuando su presupuesto se lo permita;



- En caso de manejar las dos modalidades, presencial y en línea se deberán establecer las actividades y los flujogramas correspondientes en el presente Manual;
- La Dirección de Desarrollo Económico, establecerá la coordinación de acciones con otras dependencias del municipio relacionadas con el SARE;
- El Módulo SARE se ubicará, operará y funcionará en la Ventanilla Única de la Dirección de Desarrollo Económico;
- Los contribuyentes acudirán máximo dos veces al Módulo del SARE, una para el inicio del trámite en la entrega de documentación y la segunda para obtener la resolución del trámite, si se requiere realizar algún pago, será en alguna de las visitas.
- El horario de atención general del Módulo SARE será de las 9:00 a 14:00 horas;
- El horario de recepción de solicitudes y documentos será de 09:00 horas a 14:00 horas. Las solicitudes que ingresen después de 14:01 horas y hasta las 18:00 horas se ingresarán con fecha del día hábil siguiente. Lo anterior debido a que después de las 14:01 horas se proporcionará la información a las demás dependencias involucradas en la expedición de dicha licencia;
- La entrega de la resolución de la solicitud se hará a partir de las 14:01 horas del tercer día hábil del ingreso;
- Los pagos de los derechos que correspondan a la Cédula Informativa de Zonificación y que se encuentran fundamentados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán realizarse en las cajas de cobro de la Tesorería Municipal y entregarse durante la entrega de solicitud y documentos, entregando en el Módulo SARE los comprobantes de pago.
- Debido a que el programa SARE se dirige a empresas de bajo riesgo, no se requerirá visto bueno de protección civil previo a la autorización de apertura, no obstante, dicha dependencia podrá ejercer sus facultades de revisión una vez que inicie la operación de la empresa. Para tal efecto, el ciudadano firmará una carta compromiso para que después de otorgarle la licencia de funcionamiento el área de Protección Civil pueda realizar la visita de verificación correspondiente
- Las demás que establezcan otros ordenamientos en la materia.

IV. 2 De las atribuciones del Módulo SARE

- Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de Cédula Informativa de Zonificación y Licencia de Funcionamiento involucrados de las actividades económicas que se encuentren dentro del Catálogo de Giros SARE, este proceso lo realiza de forma interna el Responsable del Módulo SARE, tal y como se describe en los diagramas de flujo
- Brindar asesoría rápida y oportuna a los usuarios que lo soliciten;
- Informar el avance y resolución de la Cédula Informativa de Zonificación y Licencia de Funcionamiento, en coordinación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Económico, así mismo llevar el registro de las licencias otorgadas bajo el Programa SARE;



- Llevar un registro de las personas atendidas y el padrón de establecimientos de bajo impacto operando.
- Generar la estadística necesaria para los reportes mensuales, trimestrales, anuales para las dependencias municipales, estatales y en su caso (certificación PROSARE), federales.
- El responsable del Módulo SARE será la única persona que de atención al solicitante de una licencia de funcionamiento, mediante solo dos visitas a dicha Ventanilla y el tiempo de respuesta será de 72 horas máximo.
- Asignar un número de expediente e integrar los expedientes glosando los documentos presentados por los peticionarios, asimismo se generará archivo electrónico con los datos vertidos en el Formato de Apertura Rápida de Empresas.
- Es responsabilidad del personal asignado al Módulo SARE instalado en la Ventanilla Única, tener conocimiento y apegarse a los criterios establecidos para dictaminar las solicitudes para tal efecto se tomará en cuenta los siguientes criterios:
 1. El giro a ejercer deberá estar contenido en el Catálogo de Giros del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
 2. El inmueble deberá encontrarse previamente edificado o construido;
 3. La superficie máxima del establecimiento debe ser de 300 mts²;
 4. El particular firmó el documento denominado Carta Compromiso de Contribuyente, a fin de cumplir con las medidas de seguridad, prevención de accidentes y protección civil que advierte la Dirección de Protección Civil y Bomberos.
 5. La Factibilidad positiva o negativa para ejercer el giro solicitado en el predio indicado por el solicitante, dicha factibilidad estará contenida en Cédula Informativa de Zonificación (CIZ); y
 6. El inmueble en el que se pretende ejercer la actividad comercial no deberá estar sujeto al régimen de propiedad en condominio.
 7. El plazo máximo de respuesta para la resolución de la solicitud de la Licencia de Funcionamiento será de 72 horas (tres días hábiles), a partir de que el ejecutivo del Módulo SARE recibe la solicitud del ciudadano y requisitos completos.

IV.3 De la integración del Módulo SARE

El Módulo del SARE, de manera enunciativa más no limitativa, se integrará como se menciona a continuación:

- La Dirección de Desarrollo Económico vigilará el funcionamiento y operación del Módulo del SARE; con la finalidad de expedir la Licencia de Funcionamiento para el SARE, en un plazo de 72 horas (tres días hábiles) a partir del ingreso del trámite correspondiente, con solo 2 visitas al módulo.



- El personal asignado al Módulo del SARE, brindará a los interesados la información sobre los requisitos necesarios para obtener la Licencia de Funcionamiento para giros de Bajo Riesgo y el trámite o gestión para obtener la Cédula Informativa de Zonificación e información en general, de acuerdo al procedimiento del diagrama de flujo que se describe en el presente Manual de Operación, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, llevar a cabo la recepción, validación de la documentación, gestión ante las dependencias involucradas y entrega de los resolutiveos correspondientes.

La Dirección de Desarrollo Económico Municipal, realizará lo necesario para eficientar la operación del Módulo del SARE.

IV. 4 De la Cédula Informativa de Zonificación

- Ante el Módulo SARE, se realizará la tramitación de la Cédula Informativa de Zonificación en forma simultánea al solicitar la Licencia de Funcionamiento SARE.
- El plazo máximo de respuesta de la tramitación de la cédula informativa de zonificación, será de 24 horas, una vez que el Módulo SARE de la Ventanilla Única remita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas la solicitud del usuario junto los requisitos, siendo este un proceso interno.
- El procedimiento de coordinación entre el Módulo SARE y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se presenta en el apartado V.2., bajo las siguientes consideraciones:
 1. A las 15:00 horas del día, el responsable del Módulo SARE entregará a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas todos y cada uno de los expedientes completos de las solicitudes recibidas durante el día;
 2. A las 15:00 horas, del día siguiente el responsable del Módulo del SARE, recibe las respuestas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la repuesta de las solicitudes remitidas.

IV.5 De la Licencia de Funcionamiento SARE

- El plazo máximo de respuesta para la autorización de la Licencia de Funcionamiento será de 23 horas a partir de que el Módulo SARE, entrega en la Dirección de Desarrollo Económico el expediente con la resolución de la Cédula Informativa de Zonificación, la solicitud y el resto de los requisitos.



- El procedimiento de coordinación del Módulo SARE con la Dirección de Desarrollo Económico y del proceso al interior de ésta última se presenta en el apartado V.2., bajo las siguientes consideraciones:
 1. A las 15:01 horas, el responsable del Módulo SARE entregará en la Dirección de Desarrollo Económico los expedientes completos de cada solicitud que haya recibido de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
 2. A las 15:01 horas, del día siguiente el responsable del Módulo SARE recoge en las oficinas de la dependencia señalada los expedientes con la resolución correspondiente.

Para la resolución de la Cédula Informativa de Zonificación y la Licencia de Funcionamiento del SARE, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Que sea un giro establecido dentro del Catálogo de Giros SARE.
- ✓ No deben existir trámites previos.

IV.6 De los requisitos para el trámite en el SARE

- Para la autorización de la Licencia de Funcionamiento y en su caso de la Cédula Informativa de Zonificación, la solicitud se presentará mediante el de Apertura Rápida de Empresas (FUA), el cual enlistará los siguientes requisitos:
 - ✓ de Apertura Rápida de Empresas (FUA) en original, debidamente requisitado y de la parte baja se desprende el acuse de recibo;
 - ✓ Identificación Oficial del con fotografía vigente (INE, pasaporte o Cédula Profesional) solicitante, en caso de no ser el titular deberá presentar carta poder acompañando copia simple de las identificaciones oficiales de los que en ella participan (poderdante, apoderado y 2 testigos);
 - ✓ Carta Compromiso para la Dirección de Protección Civil y Bomberos, la cual de firma antes de la entrega de la licencia.
 - ✓ Cédula Informativa de Zonificación (en caso de no contar con ella presentar clave catastral y solicitar mediante el de Apertura Rápida de Empresas (FUA));
 - ✓ Las personas morales, además de lo anterior, deberán presentar original y copia simple del acta constitutiva y del poder del representante legal e identificación oficial;
 - ✓ Comprobante de pago por el trámite de Cédula Informativa de Zonificación.



IV.7 Indicadores de desempeño del funcionamiento y operación del Módulo SARE

El desempeño del Módulo SARE es medible, coherente y congruente con los objetivos para los cuales el SARE fue creado, los objetivos de operación del mismo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos son:

El SARE cuenta con indicadores para evaluar los procesos con el fin de demostrar su capacidad para alcanzar los resultados planificados. Cuando no se alcanzan los resultados planificados se llevan a cabo las correcciones según sea conveniente, para asegurarse de la conformidad del servicio.

| Indicador de Desempeño | | | | | |
|---|--|--------------|----------------------------|---|--|
| Objetivo | Resultado Esperado | Beneficiario | Características de Calidad | Índice | Meta/ Rango |
| Cumplir con una duración real del trámite de expedición de licencia de funcionamiento de empresas de bajo riesgo en un período máximo de 72 horas. | Otorgamiento expedito de la licencia para la apertura de empresas de bajo riesgo. | Solicitante | Eficacia | Porcentaje de solicitudes que fueron tramitadas en un tiempo máximo de 72 horas. (Ver nota 1) | >=80% |
| | | | Agilidad | Tiempo promedio de respuestas a las solicitudes de licencias para la apertura de empresas (Ver nota 1) | <= 72 horas. |
| Lograr que la recepción de documentos para trámites municipales requeridos para obtener una licencia de funcionamiento de empresas de bajo riesgo se realice en el mismo lugar. | Otorgamiento conveniente de la atención del trámite de licencia para la apertura de empresas de bajo riesgo. | Solicitante | Conveniencia | Número promedio de dependencias visitadas por el solicitante para obtener la licencia de apertura de empresas. (Ver nota 2) | 1 oficina |
| Lograr que la respuesta a la solicitud de licencia de funcionamiento para empresas de bajo riesgo se otorgue en un máximo de 2 visitas del solicitante | Otorgamiento conveniente de la atención del trámite de licencia para la apertura de empresas de bajo riesgo. | Solicitante | Conveniencia | Número de visitas promedio del solicitante para realizar trámite. (Ver nota 3) | 2 visitas de entrega de documentos y obtención de respuesta. |

Nota 1: El tiempo de otorgamiento incluye desde el momento en que el solicitante llega al Módulo por primera vez con la documentación completa, hasta el instante en el que la respuesta del trámite está disponible para el solicitante.



- a) Fuente de medición: Expedientes de los solicitantes.
- b) Responsable de la medición: Encargado del Módulo SARE
- c) Reportar medición a COFEMER: Mensualmente.

Nota 2: Corresponde al número total de oficinas visitadas por el solicitante desde que inicia el trámite de su licencia de apertura, hasta su recepción.

- a) Fuente de medición: Expedientes de los solicitantes
- b) Responsable de la medición: Encargado del Módulo SARE
- c) Reportar medición a COFEMER: Mensualmente

Nota 3: El valor promedio de visitas realizadas por el solicitante al Módulo SARE por los solicitantes para obtener su licencia de apertura se calcula a partir de que el solicitante entrega su documentación completa.

- a) Fuente de medición: Expedientes de los solicitantes
- b) Responsable de la medición: Encargado del Módulo SARE
- c) Reportar medición a COFEMER: Mensualmente

V. PROCEDIMIENTOS

A continuación, se presentan los diagramas de proceso con los que el SARE da cumplimiento al plan de operación señalado en los apartados anteriores.

V.1 INFORMACIÓN Y CONSULTA DE FACTIBILIDAD DEL GIRO SARE

Objetivo

Brindar certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen abrir una empresa otorgándole información oportuna de los requisitos, tipos de giros del programa SARE.



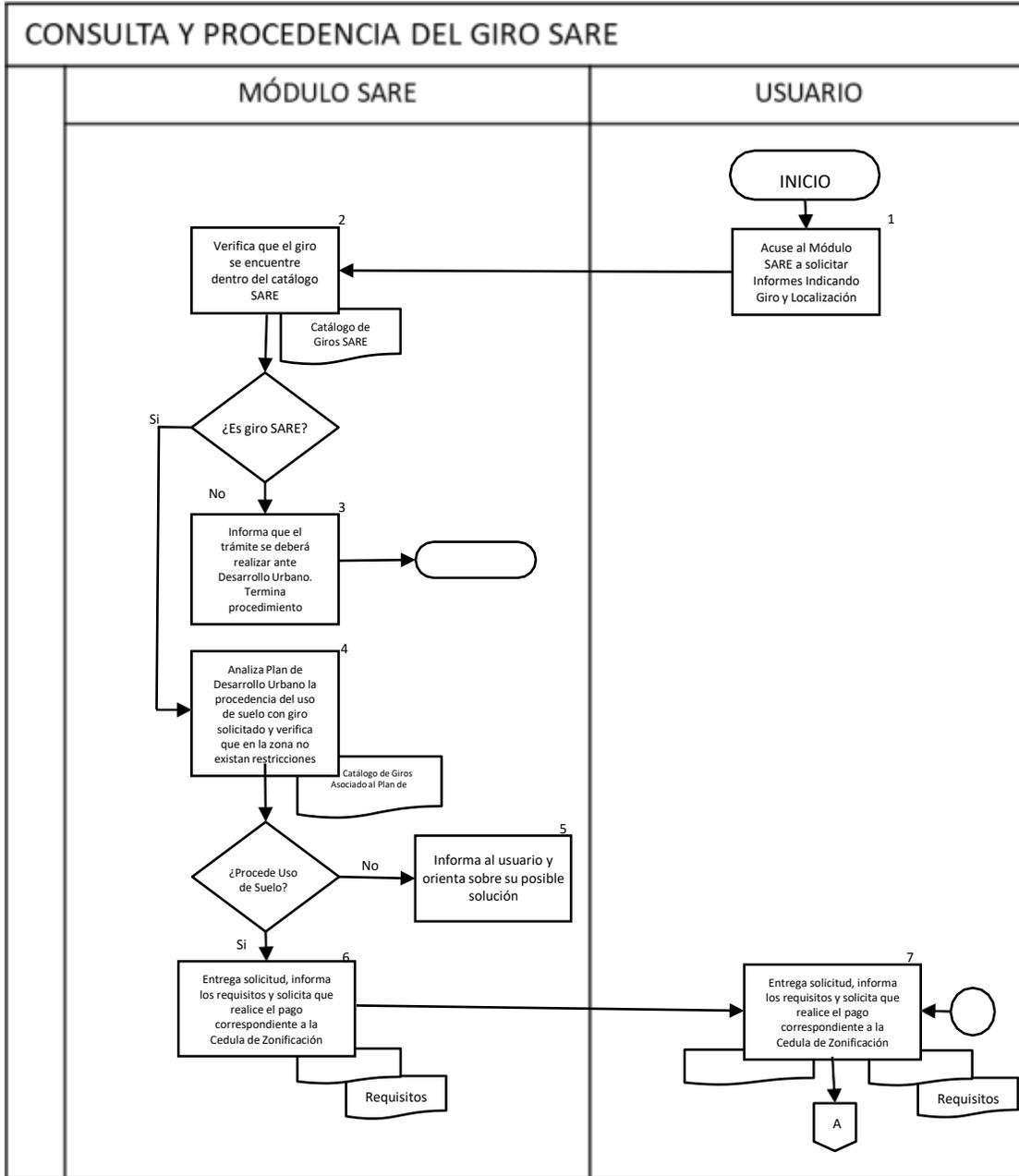
Descripción de la Actividad

| INFORMACIÓN AL SOLICITANTE PARA TRAMITAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE BAJO RIESGO Y EN SU CASO DE LA CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN (10 MINUTOS) | | | |
|--|--|--|---|
| Actividad | Descripción | Responsable | Registro/ Documento |
| | <p>El interesado se presenta en el módulo SARE para solicitar información del trámite para abrir una empresa de bajo riesgo y sus requisitos.</p> <p>Se informa al interesado que para obtener la Licencia de Funcionamiento, la actividad económica del negocio deberá encontrarse en el Catálogo de Giros SARE, se le dan a conocer los requisitos y que el tiempo máximo de respuesta del trámite SARE será de tres días hábiles. Se consulta el Catálogo de Giros y se le informa al interesado si es SARE. (5 minutos)</p> <p>Si el giro es SARE y se tiene un local se le entrega al formato FUA y un listado de los requisitos a cumplir. (5 minutos)</p> | <p>Interesado</p> <p>Responsable Modulo del SARE</p> <p>Responsable Modulo del SARE.</p> | <p>Formato Único de Apertura Rápida de Empresas (FUA)</p> <p>Comprobante que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble</p> <p>Identificación Oficial con fotografía Vigente</p> <p>Carta Compromiso para Protección Civil y Bomberos</p> <p>Cédula Informativa de Zonificación</p> <p>Comprobante de pago</p> |

Nota 1: En caso de que no sea giro SARE el proceso termina brindando orientación al interesado para que realice el trámite bajo la modalidad que corresponda.

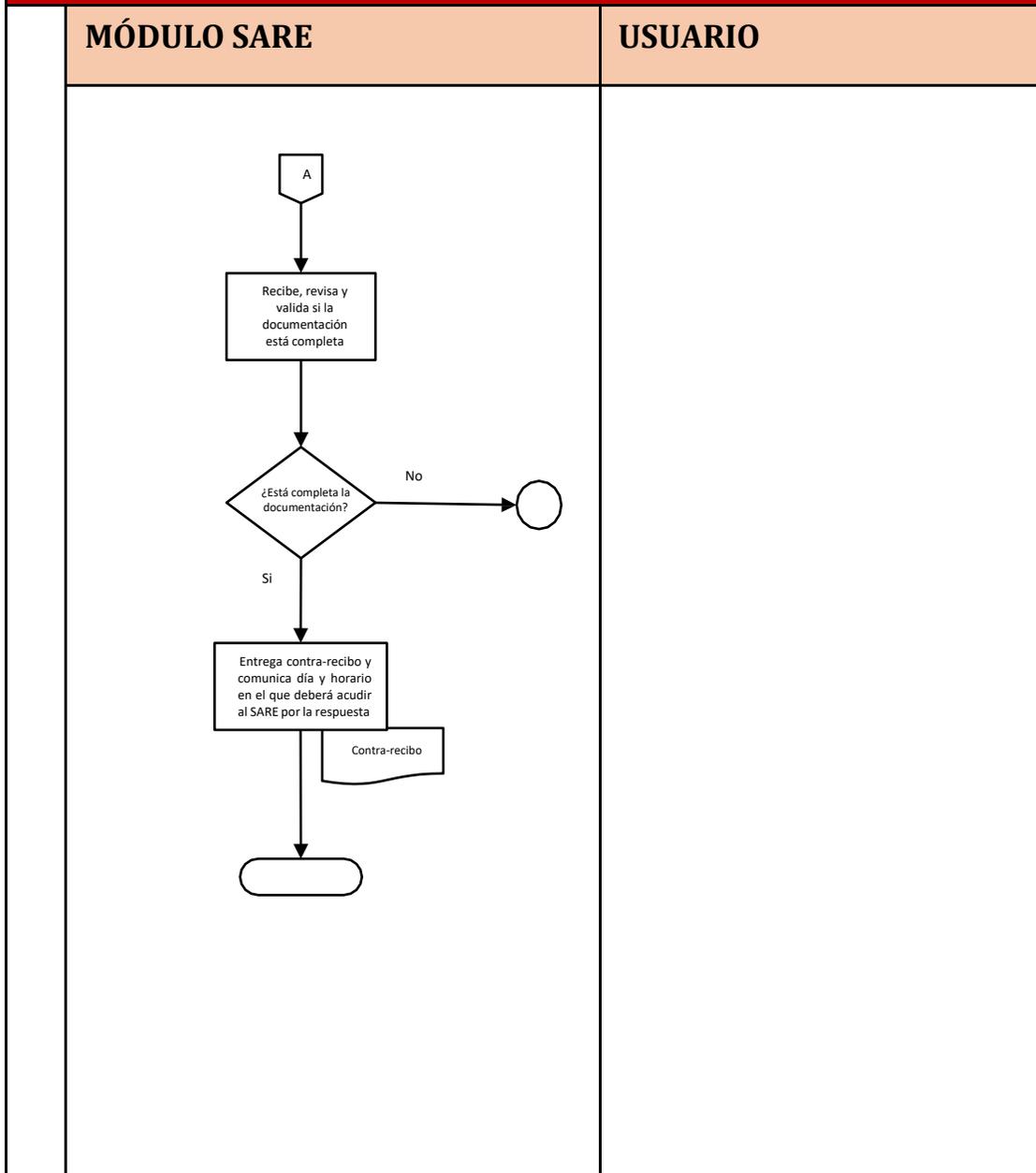


Descripción del Proceso.





CONSULTA Y PROCEDENCIA DEL GIRO SARE





V.2 PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE UNA EMPRESA (SARE)

Objetivo

Garantizar que la operación y trámites que se realizan en el Módulo SARE se lleven a cabo de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización para la apertura de una empresa.

Descripción de la Actividad

| RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SARE (10 MINUTOS) | | | |
|---|---|---|---|
| Actividad | Descripción | Responsable | Registro/ Documento |
| Inicio | El interesado acude al módulo SARE con la solicitud (FUA) y documentación. La entrega. | Interesado | FUA y requisitos |
| Entrega de solicitud | La documentación se recibe en horario de 9:00 a 14:00 horas., revisa y valida, si es correcta, si es giro SARE se anotan los datos en el FUA (nombre de giro y número de folio), si acredita propiedad o posesión del local se entrega orden de pago de Cédula Informativa de Zonificación y se le solicita que pase a caja a pagarlo. (15 minutos) | Interesado/ Responsable Módulo SARE | Catálogo de giros SARE Orden de pago |
| Se recibe solicitud y genera orden de pago | El interesado regresa con recibo de pago y entrega copia, se procede a entregar acuse de recibo de la solicitud. (desprendible del FUA) (5 minutos) | Interesado/ Responsable Módulo SARE | Recibo de pago y Contra recibo de solicitud (FUA) |
| Se otorga acuse de recibo de documentos | Se organiza la documentación para ser entregada a cada área y se hace el registro en el sistema informático o en la hoja de seguimiento. (10 minutos) | Responsable Módulo SARE. | Base de Datos |
| Ingresa expediente | En caso de que el interesado no cuente con la Cedula Informativa de Zonificación y la solicite, a las 15:00 horas se lleva a Desarrollo Urbano y Obras Publicas los expedientes de las solicitudes recibidas durante el día. (30 minutos u horas) | Responsable Módulo SARE. | |
| Entrega de expediente a Desarrollo Urbano (DU) | | | |
| Siguiente proceso | | | |

Nota 1: En caso de que no sea correcta la información se aclara al interesado la inconsistencia o documentos faltantes.

Nota 2: En caso de que no sea giro SARE el proceso termina con una orientación al interesado para que realice el trámite bajo la modalidad que corresponda.



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

| RESOLUCIÓN DE SOLICITUD PARA LA CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN (1 DÍA) | | | |
|--|--|---|---|
| Actividad | Descripción | Responsable | Registro/ Documento |
| Inicio | A las 15:00 horas se entregan los expedientes recibidos en el transcurso del día al personal de barandilla de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y recibe los resolutive con sus expedientes del día anterior. Se actualiza Base de Datos. (30 minutos) | Responsable de Módulo SARE/responsable de barandilla | Sistema informático u hoja de seguimiento, expedientes |
| Entrega-recepción de expedientes | Recibe y revisa el expediente, verifica que cuenta con los requisitos y actualiza sistema informático u hoja de seguimiento y lo turna al área técnica. (15:30 horas). | Personal responsable de barandilla de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. | Sistema informático u hoja de seguimiento, expedientes |
| Se turna al área técnica | Con base al plan de desarrollo urbano, se dictamina la viabilidad o no de usos de suelo. (30 minutos) | Jefe de Departamento del área Técnica de Desarrollo Urbano. | Cédula Informativa de Zonificación, |
| Elabora dictamen y resolución correspondiente | En caso de que el dictamen sea positivo se elabora Cedula Informativa de Zonificación, en caso contrario elabora oficio de negativa y la pasa a la Secretaria para que obtenga la firma. (20 minutos) | Secretaria o Jefe de Departamento de área técnica | Cédula Informativa de Zonificación u oficio de negativa |
| Elabora Cedula Informativa de Zonificación u oficio de negativa | Una vez elaboradas las resoluciones de cada solicitud o expediente se turnan para firma. El funcionario con atribución de firma que se encuentre presente, revisa el expediente y la Cedula Informativa de Zonificación, o el oficio de negativa, en su caso lo firma y regresa a la secretaria quien lo turna a barandilla. | Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas | Cédula Informativa de Zonificación, oficio de negativa |
| Firma de autorización o negativa | Realiza registros en Base de Datos y entrega al responsable del Módulo SARE, a las 14:01 horas del día siguiente. | Personal de barandilla | Expediente con resolutive |
| Registro y entrega al Módulo SARE | | | |
| Siguiente proceso | | | |

Nota 1: Si el giro no es compatible con la ubicación del local, se genera oficio de negativa fundado y motivado, informando al interesado las causas de la negativa. Además se actualiza hoja o sistema de seguimiento y se regresa el expediente completo al módulo SARE.



| DICTAMEN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SARE (1 DÍA) | | | |
|---|---|----------------------------------|--|
| Actividad | Descripción | Responsable | Registro/ Documento |
| Inicio | (A las 14:01 horas segundo día) Con base a la resolución de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el giro solicitado se dictamina la viabilidad o no de la Licencia de Funcionamiento. (30 minutos) | Responsable del Módulo SARE | Dictamen Licencia de Funcionamiento |
| Elabora dictamen y resolución correspondiente | En caso de que el dictamen sea positivo elabora Licencia de Funcionamiento, en caso contrario elabora oficio de negativa y la pasa al Director a las 11:00 a.m. del tercer día para que obtenga la firma. | Responsable Módulo SARE | Licencia de Funcionamiento u oficio de negativa |
| Elabora Licencia de Funcionamiento u oficio de negativa | El funcionario que se encuentre presente con atribución de firma, revisa el expediente y la Licencia de Funcionamiento, o el oficio de negativa, en su caso lo firma y regresa al módulo a más tardar a las 13:00 horas | Director de Desarrollo Económico | Licencia de Funcionamiento u oficio de negativa. |
| Firma de autorización o negativa | Recibe, revisa documentos, actualiza Base de Datos y espera al interesado a las 15:00 horas | Encargado del Módulo SARE | Expediente con resolutivos. |
| Recepción y registro | | | |
| Sigue proceso | | | |

Nota 1: Si el giro no es compatible con la ubicación del local se genera oficio de negativa fundado y motivado, informando al interesado las causas de la negativa. Además, se actualiza hoja o sistema de seguimiento y se regresa el expediente completo al módulo SARE

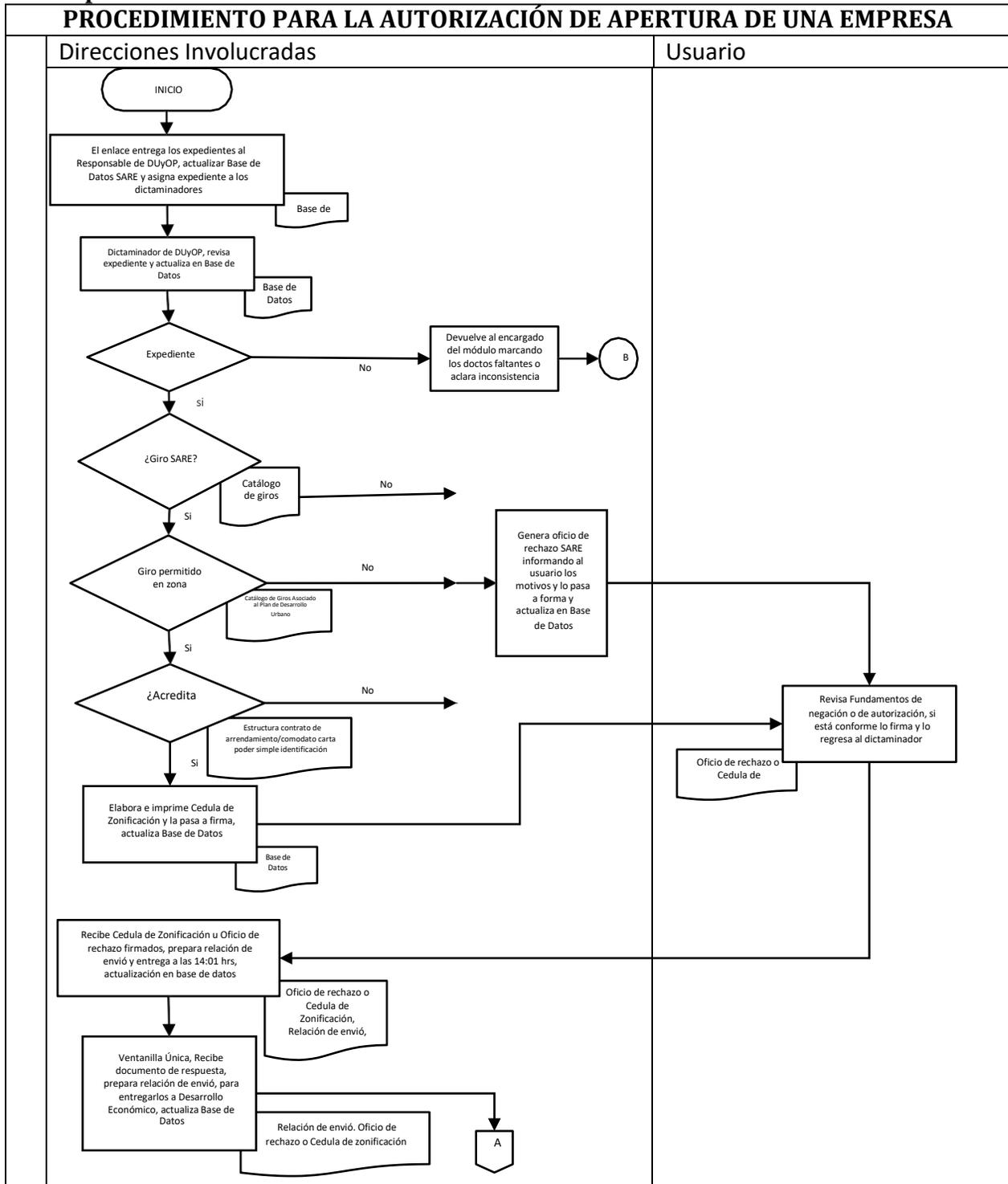


ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

| ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SARE (10 MINUTOS) | | | |
|---|--|---|---|
| Actividad | Descripción | Responsable | Registro/ Documento |
| Inicio | A partir de las 14:00 horas se presenta el interesado a quién se le informa la resolución de su trámite. (5 minutos) | Interesado/ Responsable del Módulo SARE | Acuse de recibo de solicitud del trámite |
| Informa resultados al interesado. | El Visto Bueno Protección Civil, se archiva en el expediente correspondiente. (5 minutos) | Responsable Módulo SARE | Vo.Bo. Dirección de Protección Civil. Y Bomberos |
| Protección Civil | Regresa el interesado y entrega copia del pago de Visto Bueno de Protección Civil. En caso de ser positivo el interesado firma carta compromiso para Protección Civil. (5 minutos) | Interesado/ Responsable Módulo SARE | Original y copia de recibo de pago y carta compromiso para protección civil. |
| Firma de carta compromiso. | En caso de que el dictamen sea negativo se entrega oficio de negativa y resolución de desarrollo urbano. En caso de ser positivo se agrega al expediente carta compromiso y copia de recibo de pago, se entrega licencia de funcionamiento y Cedula Informativa de Zonificación. Recaba acuse de recibo en fotocopia y se informa al interesado la vigencia de la Licencia de Funcionamiento (5 minutos) | Interesado/ Responsable Módulo SARE | Expediente, carta compromiso de Protección Civil, acuse de recibo de resolutivos. |
| Entrega de resolución del trámite. | Se agrega acuse de recibo al expediente, se hace revisión y se guarda el archivo, actualiza Base de Datos. (10 minutos u horas) | Responsable Módulo SARE | |
| Cierre de expediente y envío de notificaciones. | Cada viernes se notifica a Protección Civil la información de las licencias concedidas en el transcurso de la semana, para que programe visitapara Vo Bo. | Responsable Módulo SARE | |
| Fin del proceso | | | |

Nota 1: Si el resultado no es favorable para el interesado, se entrega oficio de rechazo fundamentado y motivado, se actualiza hoja o sistema de seguimiento. Fin del proceso.

Descripción del Proceso

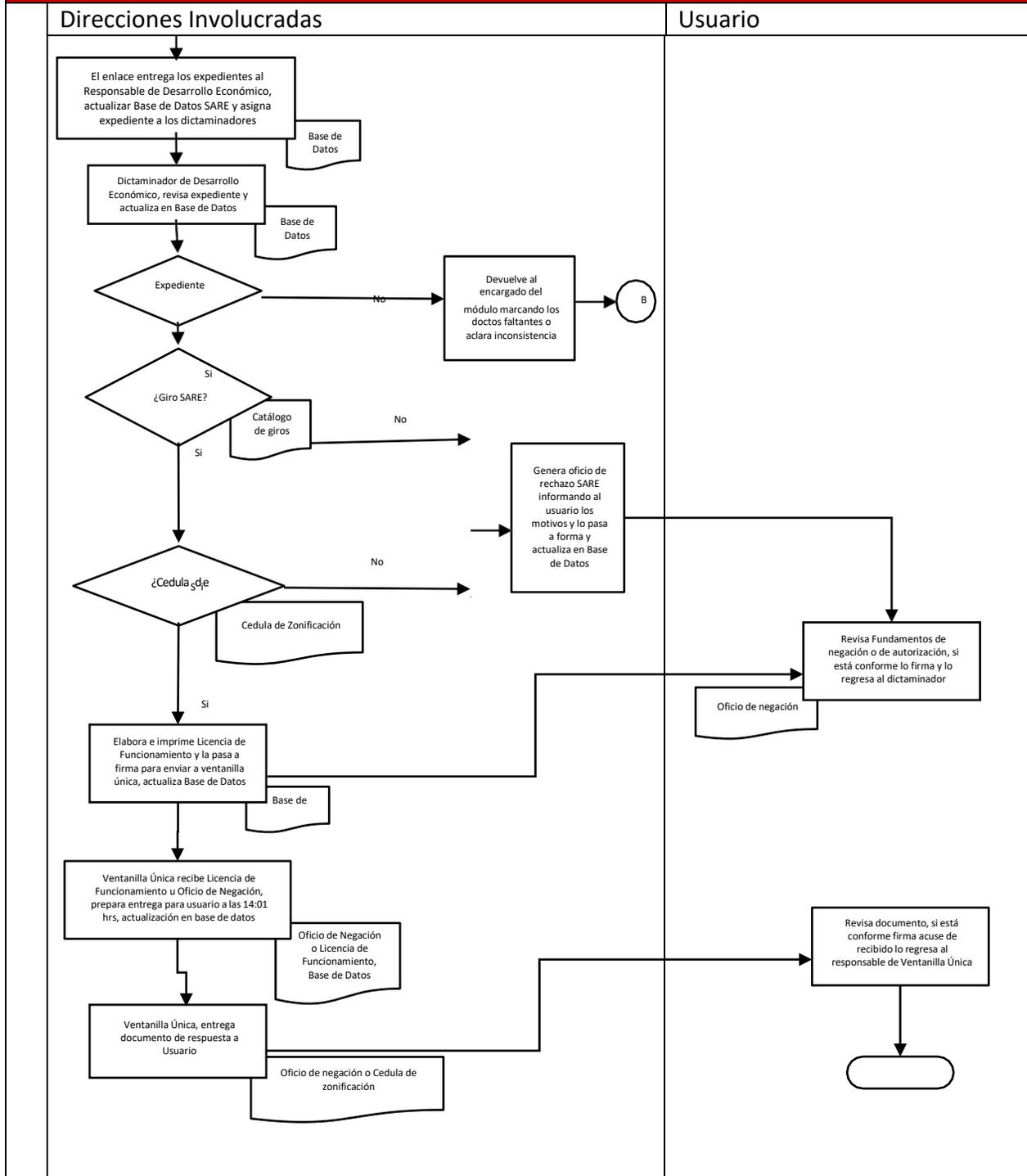


Nota 1: Si el giro no es compatible con la ubicación del local, se genera oficio de negativa fundado y motivado, informando al interesado las causas de la negativa. Además, se actualiza Base de Datos y se regresa el expediente completo al módulo SARE.



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE UNA EMPRESA



Nota 1: Si el giro no es compatible con la ubicación del local se genera oficio de negativa fundado y motivado, informando al interesado las causas de la negativa. Además, se actualiza Base de Datos y se regresa el expediente completo al módulo SARE.



Corresponde al personal asignado al MÓDULO SARE:

- a. Dar a conocer a los interesados los requisitos para realizar el trámite para la apertura rápida de empresas, estos se enlistan en el Formato de Apertura Rápida de Empresas (FUA)
- b. Proporcionar a los usuarios el Formato Único de Apertura Rápida de Empresas, y en su caso, con la misma solicitud se realiza el trámite solicitud de la Cédula Informativa de Zonificación.
- c. Proporcionar la Carta Compromiso del contribuyente para la Dirección de Protección Civil y Bomberos.
- d. Informar el procedimiento de la gestión del SARE.

Manual, aprobado en la Cuadragésimo Séptima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en sesión a Distancia, a los ONCE días del mes de diciembre del año 2021.

C. Luis Fernando Vilchis Contreras

Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Lic. Viridiana Itzel Pérez Medina

Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria
De Ecatepec de Morelos, Estado de México



VI. ANEXOS

- **CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO RIESGO (SARE) HOMOLOGADO AL SCIAN.**



Gobierno del Ecatepec de Morelos 2019-2021
"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



CATALOGO DE GIROS DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS (SARE)

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|----|--------|---|
| 1 | 111110 | CULTIVO DE SOYA |
| 2 | 111121 | CULTIVO DE CÁRTAMO |
| 3 | 111122 | CULTIVO DE GIRASOL |
| 4 | 111129 | CULTIVO ANUAL DE OTRAS SEMILLAS OLEAGINOSAS |
| 5 | 111131 | CULTIVO DE FRIJOL GRANO |
| 6 | 111132 | CULTIVO DE GARGARBANZO GRANO |
| 7 | 111139 | CULTIVO DE OTRAS LEGUMINOSAS |
| 8 | 111140 | CULTIVO DE TRIGO |
| 9 | 111151 | CULTIVO DE MAÍZ DE GRANO |
| 10 | 111152 | CULTIVO DE MAÍZ FORRAJERO |
| 11 | 111160 | CULTIVO DE ARROZ |
| 12 | 111191 | CULTIVO DE SORGO GRANO |
| 13 | 111192 | CULTIVO DE AVENA GRANO |
| 14 | 111193 | CULTIVO DE CEBADA GRANO |
| 15 | 111194 | CULTIVO DE SORGO FORRAJERO |
| 16 | 111195 | CULTIVO DE AVENA FORRAJERA |
| 17 | 111199 | CULTIVO DE OTROS CEREALES |
| 18 | 111211 | CULTIVO DE JITOMATE Y TOMATE ROJO |
| 19 | 111212 | CULTIVO DE CHILE |
| 20 | 111213 | CULTIVO DE CECEBOLLA |
| 21 | 111214 | CULTIVO DE MELÓN O SANDÍA |
| 22 | 111214 | CULTIVO DE TOMATE VERDE |
| 23 | 111216 | CULTIVO DE PAPA |
| 24 | 111217 | CULTIVO DE CALABAZA |
| 25 | 111219 | CULTIVO DE OTRAS HORTALIZAS |
| 26 | 111310 | CULTIVO DE NARANJA |
| 27 | 111321 | CULTIVO DE LIMÓN |
| 28 | 111329 | CULTIVO DE OTROS CÍTRICOS |
| 29 | 111331 | CULTIVO DE CAFÉ |
| 30 | 111332 | CULTIVO DE PLÁTANO |
| 31 | 111333 | CULTIVO DE MANGO |
| 32 | 111334 | CULTIVO DE AGUACATE |
| 33 | 111335 | CULTIVO DE UVA |



CATALOGO DE GIROS DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS (SARE)

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|----|--------|---|
| 34 | 111336 | CULTIVO DE MANZANA |
| 35 | 111337 | CULTIVO DE CACAO |
| 36 | 111338 | CULTIVO DE COCO |
| 37 | 111339 | CULTIVO DE OTROS FRUTALES NO CÍTRICOS Y DE NUECES |
| 38 | 111910 | CULTIVO DE TABACO |
| 39 | 111920 | CULTIVO DE ALGODÓN |
| 40 | 111930 | CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR |
| 41 | 111941 | CULTIVO DE ALFALFA |
| 42 | 111942 | CULTIVO DE PASTOS Y ZACATES |
| 43 | 111991 | CULTIVO DE AGAVES ALCOHOLEROS |
| 44 | 111992 | CULTIVO DE CACAHUATE |
| 45 | 111993 | ACTIVIDADES ANIMALES AGRÍCOLAS COMBINADAS CON EXPLOTACIÓN DE |
| 46 | 111994 | ACTIVIDADES FORESTAL AGRICOLAS COMBINADAS CON APROVECHAMIENTO |
| 47 | 111995 | ACTIVIDADES ANIMALES Y A AGRICOLAS COMBINADAS CON EXPLOTACIÓN DE PROVECHAMIENTO FORESTAL |
| 48 | 111999 | OTROS CULTIVOS |
| 49 | 112910 | APICULTURA |
| 50 | 112920 | EXPLOTACIÓN DE EJIDOS |
| 51 | 236222 | SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES Y DE SERVICIOS |
| 52 | 237113 | SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO |
| 53 | 237133 | SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL PETRÓLEO Y GAS |
| 54 | 237133 | SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE OBRAS PARA TELECOMUNICACIONES |
| 55 | 237213 | SUPERVISIÓN DE DIVISIÓN DE TERRENOS Y DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN |
| 56 | 237994 | SUPERVISIÓN DE CONTRUCCIÓN DE OBRA Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL |
| 57 | 238130 | TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA |
| 58 | 238190 | OTROS TRABAJOS EN EXTERIORES |
| 59 | 238210 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES |
| 60 | 238222 | INSTALACIONES DE SISTEMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN |
| 61 | 238290 | OTRAS INTALACIONES Y EQUIPAMENTO EN CONTRUCCIONES |
| 62 | 238311 | COLOCACIÓN DE MUROS FALSOS Y AISLAMIENTO |
| 63 | 238312 | TRABAJOS DE ENYESADO, EMPASTADO Y TIROLEADO |



CATALOGO DE GIROS DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS (SARE)

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|----|--------|--|
| 64 | 238320 | TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES |
| 65 | 238330 | COLOCACIÓN DE PISOS FLEXIBLES Y DE MADERA |
| 66 | 238340 | COLOCACIÓN DE PISOS, CERÁMICAS Y AZULEJOS |
| 67 | 238350 | REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CARPINTERÍA EN LUGAR DE LA CONSTRUCCIÓN |
| 68 | 238390 | OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES |
| 69 | 238990 | OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| 70 | 431194 | COMERCIO AL POR MAYOR DE MIEL |
| 71 | 431220 | COMERCIO AL POR MAYOR DE CIGARROS, PUROS Y TABACO |
| 72 | 432111 | COMERCIO AL POR MAYOR DE FIBRAS, HILOS Y TELAS |
| 73 | 432112 | COMERCIO AL POR MAYOR DE BLANCOS |
| 74 | 432113 | COMERCIO AL POR MAYOR DE CUEROS Y PIELES |
| 75 | 432119 | COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES |
| 76 | 432120 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ROPA, BISUTERÍA Y ACCESORIOS DE VESTIR |
| 77 | 432130 | COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO |
| 78 | 433210 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS |
| 79 | 433220 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y RELOJES |
| 80 | 433311 | COMERCIO AL POR MAYOR DE DISCOS Y CASETES |
| 81 | 433312 | COMERCIO AL POR MAYOR DE JUGUETES Y BICICLETAS |
| 82 | 433313 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS |
| 83 | 433410 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA |
| 84 | 433420 | COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS |
| 85 | 433430 | COMERCIO AL POR MAYOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS |
| 86 | 433510 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA |
| 87 | 434111 | COMERCIO AL POR MAYOR DE FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA |
| 88 | 434211 | COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA |
| 89 | 434219 | COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONTRUCCIÓN,EXCEPTO DE MADERA Y METÁLICOS |
| 90 | 434221 | COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MANUFACTURA |
| 91 | 434223 | COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y PARA USO INDUSTRIAL |
| 92 | 434228 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ENVASES EN GENERAL PAPEL Y CARTÓN PARA LA INDUSTRIA |
| 93 | 434224 | COMERCIO AL POR MAYOR DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA |
| 94 | 434225 | COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO |



CATALOGO DE GIROS DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS (SARE)

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|--|
| 95 | 434226 | COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURAS |
| 96 | 434228 | COMERCIO AL POR MAYOR DE GANADO Y AVES EN PIE |
| 97 | 434229 | COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS |
| 98 | 434240 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS INDUSTRIALES |
| 99 | 434312 | COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS DE PAPEL Y DE CARTÓN |
| 100 | 435110 | COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA PESCA |
| 101 | 435210 | COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MINERÍA |
| 102 | 435220 | COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA |
| 103 | 435213 | COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA |
| 104 | 434312 | COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS PARA DISEÑO Y PINTURA ARTÍSTICA |
| 105 | 461140 | COMERCIO AL POR MENOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, ESPECIAS Y CHILES SECOS |
| 106 | 462210 | COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DEPARTAMENTALES |
| 107 | 463111 | COMERCIO AL POR MENOR DE TELAS |
| 108 | 463112 | COMERCIO AL POR MENOR DE BLANCOS |
| 109 | 463113 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA Y BONETERÍA |
| 110 | 463211 | COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA, EXCEPTO DE BEBÉ Y LENCERÍA |
| 111 | 463212 | COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA DE BEBÉ |
| 112 | 463213 | COMERCIO AL POR MENOR DE LENCERÍA |
| 113 | 463214 | COMERCIO AL POR MENOR DE DISFRACES, VESTIMENTA REGIONAL Y VESTIDOS DE NOVIA |
| 114 | 463215 | COMERCIO AL POR MENOR DE BISUTERÍA Y ACCESORIOS DE VESTIR |
| 115 | 463216 | COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA DE CUERO Y PIEL Y DE OTROS ARTÍCULOS DE ESTOS MATERIALES |
| 116 | 463217 | COMERCIO AL POR MENOR DE PAÑALES DESECHABLES |
| 117 | 463218 | COMERCIO AL POR MENOR DE SOMBREROS |
| 118 | 463310 | COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO |
| 119 | 465111 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS |
| 120 | 465112 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE JOYERIA Y RELOJES |
| 121 | 465211 | COMERCIO AL POR MENOR DE DISCOS Y CASETES |
| 122 | 465212 | COMERCIO AL POR MENOR DE JUGUETES |
| 123 | 465213 | COMERCIO AL POR MENOR DE BICICLETAS |
| 124 | 465214 | COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPO Y MATERIAL FOTOGRAFICO |
| 125 | 465215 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS |



CATALOGO DE GIROS DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS (SARE)

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|---|
| 126 | 465216 | COMERCIO AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES |
| 127 | 465311 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA |
| 128 | 465312 | COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS |
| 129 | 465313 | COMERCIO AL POR MENOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS |
| 130 | 465911 | COMERCIO AL POR MENOR DE MASCOTAS |
| 131 | 465912 | COMERCIO AL POR MENOR DE REGALOS |
| 132 | 465913 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS |
| 133 | 465914 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DESECHABLES |
| 134 | 465919 | COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL |
| 135 | 466111 | COMERCIO AL POR MENOR DE MUBLES PARA EL HOGAR |
| 136 | 466112 | COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA |
| 137 | 466113 | COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA JARDÍN |
| 138 | 466114 | COMERCIO AL POR MENOR DE CRISTALERIA, LOZA Y UTENSILIOS DE COCINA |
| 139 | 466211 | COMERCIO AL POR MENOR DE MOBILIARIO, EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO |
| 140 | 466212 | COMERCIO AL POR MENOR DE TELÉFONOS Y OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN |
| 141 | 466311 | COMERCIO AL POR MENOR DE ALFOMBRAS.CORTINAS, TAPICES Y SIMILARES |
| 142 | 466312 | COMERCIO AL POR MENOR DE PLANTAS Y FLORES NATURALES |
| 143 | 466313 | COMERCIO AL POR MENOR DE ANTIGUEDADES Y OBRAS DE ARTE |
| 144 | 466314 | COMERCIO AL POR MENOR DE LÁMPARAS ORNAMENTALES Y CANDILES |
| 145 | 466319 | COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS PARA LA DECORACION DE INTERIORES |
| 146 | 466410 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS USADOS |
| 147 | 467111 | COMERCIO AL POR MENOR DE FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS |
| 148 | 467112 | COMERCIO AL POR MENOR DE PISOS Y RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS |
| 149 | 467115 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA |
| 150 | 467116 | COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO ESPECIALIZADAS |
| 151 | 467117 | COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LAS ALBERCAS Y OTROS ARTÍCULOS |
| 152 | 469110 | COMERCIO AL POR MENOR EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET, Y CATÁLOGOS IMPRESOS, TELEVISIÓN Y SIMILARES |
| 153 | 488190 | OTROS SERVICIO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE AÉREO |
| 154 | 488210 | SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE POR FERROCARRIL |
| 155 | 488410 | SERVICIOS DE GRUA |
| 156 | 488511 | SERVICIOS DE AGENCIAS ADUANALES |



CATALOGO DE GIROS DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS (SARE)

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|---|
| 157 | 488519 | OTROS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA |
| 158 | 492110 | SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA |
| 159 | 492210 | SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL |
| 160 | 511111 | EDICIÓN DE PERIÓDICOS |
| 161 | 511121 | EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS |
| 162 | 511131 | EDICIÓN DE LIBROS |
| 163 | 511141 | EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y DE LISTAS DE CORREO |
| 164 | 51192 | EDICIÓN DE OTROS MATERIALES |
| 165 | 512111 | PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS |
| 166 | 512112 | PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA TELEVISIÓN |
| 167 | 512113 | PRODUCCIÓN DE VIDEOCLIPS, COMERCIALES Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES |
| 168 | 512120 | DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES |
| 169 | 512130 | EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES |
| 170 | 512190 | SERVICIOS DE POSTPRODUCCIÓN Y OTROS SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA FÍLMICA |
| 171 | 532210 | PRODUCTORAS DISCOGRÁFICAS |
| 172 | 512230 | EDITORAS DE MÚSICA |
| 173 | 512240 | GRABACION DE DISCOS COMPACTOS (CD) Y DE VIDEO DIGITAL (DVD) O |
| 174 | 512290 | OTROS SERVICIOS DE GRABACION DE SONIDO |
| 175 | 515210 | PRODUCCION DE PROGRAMACION DE CANALES PARA SISTEMAS DE TELEVISION POR CABLE O SATELITALES |
| 176 | 518210 | PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN, HOSPEDAJE Y OTROS SERVICIO RELACIONADOS |
| 177 | 519110 | AGENCIA DE NOTICIAS |
| 178 | 519121 | BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DEL SECTOR PRIVADO |
| 179 | 519130 | EDICION Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA EN LA RED |
| 180 | 519190 | OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN |
| 181 | 521120 | BANCA CENTRAL |
| 182 | 522110 | BANCA MÚLTIPLE |
| 183 | 522210 | BANCA DE DESARROLLO |
| 184 | 522220 | FONDOS Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS |
| 185 | 522310 | UNIONES DE CRÉDITO |
| 186 | 522320 | CAJAS DE AHORRO POPULAR |
| 187 | 522390 | OTRAS INSTITUCIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMO |



**CATALOGO DE GIROS DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS
(SARE)**

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|---|
| 188 | 522410 | ARRENDADORAS FINANCIERAS |
| 189 | 522420 | COMPAÑÍAS DE FACTORAJE FINANCIERO |
| 190 | 522430 | SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO |
| 191 | 522440 | COMPAÑÍAS DE AUTOFINANCIAMIENTO |
| 192 | 522490 | OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSÁTIL |
| 193 | 522510 | SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN CREDITICIA NO BURSÁTIL |
| 194 | 523110 | CASAS DE BOLSA |
| 195 | 523121 | CASAS DE CAMBIO |
| 196 | 523122 | CENTROS CAMBIARIOS |
| 197 | 523210 | BOLSA DE VALORES |
| 198 | 523910 | ASESORIA EN INVENTARIOS |
| 199 | 523990 | OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL |
| 200 | 524110 | COMPAÑÍAS DE SEGUROS |
| 201 | 524120 | FONDOS DE ASEGURAMIENTO CAMPESINO |
| 202 | 524130 | COMPAÑÍAS AFORADORAS |
| 203 | 524210 | AGENTES, AJUSTADORES Y GESTORES DE SEGUROS Y FINANZAS |
| 204 | 524220 | ADMINISTRACIÓN DE CAJAS DE PENSIÓN Y DE SEGUROS INDEPENDIENTES |
| 205 | 531111 | ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS AMUEBLADAS |
| 206 | 531112 | ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE VIVIENDAS NO AMUEBLADAS |
| 207 | 531114 | ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES |
| 208 | 531115 | ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE TEATROS, ESTADIOS, AUDITORIOS Y SIMILARES |
| 209 | 531119 | ALQUILER SIN INTERMEDIACIÓN DE OTROS BIENES RAICES |
| 210 | 531210 | INMOBILIARIAS Y CORREDORES DE BIENES RAICES |
| 211 | 531311 | SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAICES |
| 212 | 531319 | OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS |
| 213 | 532210 | ALQUILER DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES |
| 214 | 532220 | ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR |
| 215 | 532230 | ALQUILER DE VIDEOCASSETES Y DISCOS |
| 216 | 532291 | ALQUILER DE MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES |
| 217 | 532292 | ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES |
| 218 | 532299 | ALQUILER DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES |
| 219 | 532310 | CENTROS GENERALES DE ALQUILER |
| 220 | 532412 | ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE, EXCEPTO TERRESTRE |



CATALOGO DE GIROS DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS (SARE)

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|--|
| 221 | 532420 | ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE OTRAS MAQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA |
| 222 | 532491 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, PESQUERO Y PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA |
| 223 | 532492 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MOVER Y LEVANTAR Y ACOMODAR MATERIALES |
| 224 | 532493 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS |
| 225 | 533110 | SERVICIOS DE ALQUILER DE MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y FRANQUICIAS |
| 226 | 541110 | BUFETES JURÍDICOS |
| 227 | 541120 | NOTARIAS PÚBLICAS |
| 228 | 541190 | SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES |
| 229 | 541211 | SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA |
| 230 | 541219 | OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD |
| 231 | 541310 | SERVICIOS DE ARQUITECTURA |
| 232 | 541320 | SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJE Y URBANISMO |
| 233 | 541330 | SERVICIOS DE INGENIERÍA |
| 234 | 541340 | SERVICIOS DE DIBUJO |
| 235 | 541350 | SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE EDIFICIOS |
| 236 | 541360 | SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO GEOFÍSICO |
| 237 | 541370 | SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE MAPAS |
| 238 | 541410 | DISEÑO Y DECORACIÓN DE INTERIORES |
| 239 | 541420 | DISEÑO INDUSTRIAL |
| 240 | 541430 | DISEÑO GRÁFICO |
| 241 | 541490 | DISEÑO DE MODAS Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS |
| 242 | 541510 | SERVICIOS DE DISEÑO DE SISTEMAS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS RELACIONADOS |
| 243 | 541610 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN |
| 244 | 541620 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE |
| 245 | 541600 | OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA |
| 246 | 541711 | SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA VIDA PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO |
| 247 | 541712 | SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA VIDA PRESTADOS POR EL SECTOR PÚBLICO |
| 248 | 541810 | AGENCIAS DE PUBLICIDAD |
| 249 | 541820 | AGENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS |
| 250 | 541830 | AGENCIAS DE COMPRA DE MEDIOS A PETICIÓN DEL CLIENTE |



CATALOGO DE GIROS DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS (SARE)

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|---|
| 251 | 541840 | AGENCIAS DE REPRESENTACION DE MEDIOS |
| 252 | 541850 | AGENCIAS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS |
| 253 | 541860 | AGENCIAS DE CORREO DIRECTO |
| 254 | 541870 | DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO |
| 255 | 541890 | SERVICIOS DE ROTULACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD |
| 256 | 541910 | SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINION PÚBLICA |
| 257 | 541920 | SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y VIDEGRABACIÓN |
| 258 | 541930 | SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN |
| 259 | 541941 | SERVICIOS VETERINARIOS, PARA MASCOTAS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO |
| 260 | 541942 | SERVICIOS VETERINARIOS, PARA MASCOTAS PRESTADOS POR EL |
| 261 | 541943 | SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA GANADERÍA PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO |
| 262 | 541990 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS |
| 263 | 551111 | CORPORATIVOS |
| 264 | 551112 | TENEDORAS DE ACCIONES |
| 265 | 561110 | SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS |
| 266 | 561210 | SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES |
| 267 | 561310 | AGENCIAS DE COLOCACIÓN |
| 268 | 561320 | AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL |
| 269 | 561330 | SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE |
| 270 | 561410 | SERVICIOS DE PREPARACION DE DOCUMENTOS |
| 271 | 561421 | SERVICIOS DE CASETAS TELEFÓNICAS |
| 272 | 561422 | SERVICIOS DE RECEPCION DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y PROMOCIÓN POR TELÉFONO |
| 273 | 561431 | SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, FAX Y AFINES |
| 274 | 561432 | SERVICIOS DE ACCESO A COMPUTADORAS |
| 275 | 561440 | AGENCIAS DE COBRANZA |
| 276 | 561450 | DESPACHOS DE INVESTIGACION DE SOLVENCIA FINANCIERA |
| 277 | 561490 | OTROS SERVICIOS DE APOYO SECRETARIAL Y SIMILARES |
| 278 | 561510 | AGENCIAS DE VIAJES |
| 279 | 561520 | ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES Y PAQUETES TURÍSTICOS PARA AGENCIAS DE VIAJES |
| 280 | 561590 | OTROS SERVICIOS DE RESERVACIONES |
| 281 | 561610 | SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA, EXCEPTO MEDIANTE MONITOREO |



CATALOGO DE GIROS DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS (SARE)

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|---|
| 282 | 561620 | SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD |
| 283 | 561720 | SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES |
| 284 | 561730 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES |
| 285 | 561740 | SERVICIOS DE LIMPIEZA DE TAPICERÍA, ALFOMBRAS Y MUEBLES |
| 286 | 561790 | OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA |
| 287 | 561910 | SERVICIOS DE EMPACADO Y ETIQUETADO |
| 288 | 561920 | ORGANIZADORES DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES |
| 289 | 561990 | OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS |
| 290 | 611691 | SERVICIOS DE PROFESORES PARTICULARES |
| 291 | 611698 | OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS PROPORCIONADOS POR EL SECTOR PRIVADO |
| 292 | 611710 | SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN |
| 293 | 621610 | SERVICIOS DE ENFERMERIA A DOMICILIO |
| 294 | 624311 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS , SUBEMPLEADAS O DISCAPACITADAS |
| 295 | 711111 | COMPAÑÍAS DE TEATRO DEL SECTOR PRIVADO |
| 296 | 711121 | COMPAÑÍAS DE DANZA DEL SECTOR PRIVADO |
| 297 | 711131 | CANTANTES Y GRUPOS MUSICALES DEL SECTOR PRIVADO |
| 298 | 711191 | OTRAS COMPAÑÍAS Y GRUPOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS DEL SECTOR PRIVADO |
| 299 | 711211 | DEPORTISTAS PROFESIONALES |
| 300 | 711212 | EQUIPOS DEPORTIVOS PROFESIONALES |
| 301 | 711311 | PROMOTORES DEL SECTOR PRIVADO DE ESPECTACULOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SIMILARES QUE CUENTAN CON INSTALACIONES PARA PRESENTARLOS |
| 302 | 711320 | PROMOTORES DEL SECTOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SIMILARES QUE NO CUENTAN CON INSTALACIONES PARA PRESENTARLOS |
| 303 | 711410 | AGENTES Y REPRESENTANTES DE ARTISTAS, DEPORTISTAS Y SIMILARES |
| 304 | 711510 | ARTISTAS, ESCRITORES Y TÉCNICOS INDEPENDIENTES |
| 305 | 713291 | VENTA DE BILLETES DE LOTERIA, PRONÓSTICOS DEPORTIVOS Y OTROS BOLETOS DE SORTEO |
| 306 | 713299 | OTROS JUEGOS DE AZAR |
| 307 | 811122 | TAPICERIA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES |
| 308 | 811129 | INSTALACIÓN DE CRISTALES Y OTRAS REPARACIONES A LA CARROCERÍA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES |
| 309 | 811191 | REPARACION MENOR DE LLANTAS |
| 310 | 811192 | LAVADO Y LUBRICADO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES |



CATALOGO DE GIROS DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS (SARE)

| # | SCIAN | DESCRIPCION |
|-----|--------|--|
| 311 | 811211 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO DOMÉSTICO |
| 312 | 811219 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN |
| 313 | 811410 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELECTRICOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES |
| 314 | 811420 | REPARACIÓN DE TAPICERIA DE MUEBLES PARA EL HOGAR |
| 315 | 811430 | REPARACIÓN DE CALZADO Y OTROS ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO |
| 316 | 811491 | CERRAJERÍAS |
| 317 | 811493 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BICICLETAS |
| 318 | 811499 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PERSONALES |
| 319 | 812410 | ESTACIONAMIENTOS Y PENSIONES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES |
| 320 | 812910 | SERVICIOS DE REVALADO E IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS |
| 321 | 812990 | OTROS SERVICIOS PERSONALES |
| 322 | 813110 | ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y CÁMARAS DE PRODUCTORES, COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS |

VI.1. Formatos

- Formato Único de Apertura (FUA) para iniciar la solicitud del trámite.
- Carta compromiso para la Dirección de Protección Civil y Bomberos.



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

Formulario de solicitud de alta de licencia de funcionamiento SARE. Incluye secciones para datos generales, datos del inmueble, requisitos y croquis de localización.

Formulario de comprobante de inicio de trámite para la obtención de la licencia de funcionamiento SARE. Incluye campos para fecha de solicitud y folio de solicitud.



Gobierno del Ecatepec de Morelos 2019-2021
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO
SISTEMA DE APERTURA RAPIDO DE EMPRESAS



Form fields for HORA, FECHA DE RESPUESTA, GIRO SOLICITADO, HORARIO, and AREA RESPONSABLE.

INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES Y SERVICIOS
TRÁMITE O SERVICIO FORMATO ÚNICO PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS
APLICA PARA ALTA

Table with 2 columns: REQUISITOS and NUMERO DE COPIAS. Lists 5 requirements for business registration.

TIEMPO DE RESPUESTA 72 HORAS
COSTO GRATUITO
LUGARES DE PAGO PRESIDENCIA MUNICIPAL (CAJAS DE TESORERÍA MUNICIPAL)
LLENAR EL FORMATO CON LETRA MAYÚSCULA EN TINTA AZUL.
H. AYUNTAMIENTO DE
MÓDULO SARE (SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS)
CALLE: ESTADO DE MÉXICO, C.F.
TELÉFONOS: 01
Email:
Horario de Atención:

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1. Un extintor de 4.5 lts. (polvo químico seco ABC, con carga vigente y señalamiento, colocado a 1.50 metros de altura)
2. Señalamiento de salida de emergencia, ruta de evacuación y que hacer en caso de incendio.
3. Botiquín de primeros auxilios, el cual deberá contener el material indispensable y necesario para prestar los primeros auxilios.
4. Las instalaciones eléctricas deben estar ocultas en canalleta o tubo conduit.
5. En caso de que el establecimiento cuente con gas L.P., deberán estar en tubo de cobre o cables pintados con esmalte color amarillo, en caso de contar con cilindro se deberá instalar en un lugar ventilado y no a menos de 3 metros de contactos eléctricos.
6. Ventilación y ventilación natural y/o artificial adecuada para la actividad a realizar.
7. No ocupar vía pública, ni áreas verdes de propiedad municipal.
8. Tener una guía de teléfonos de emergencia, cuerpos de rescate y auxilio.

Nota: En caso de no cumplir con los requisitos mencionados al momento de las inspecciones se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones fiscales, o en su caso a la cancelación de la cédula de Empadronamiento (Licencia de Funcionamiento)

DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE

Primera. El solicitante presenta esta solicitud voluntariamente bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos contenidos en ella son verídicos y comprobables en cualquier tiempo.
Segunda. El solicitante declara que los documentos que acompaña son fielmente reproducidos de su original.
Tercera. El solicitante señala como domicilio convencional para todo lo referente a esta solicitud y en su caso, de la licencia correspondiente, el domicilio donde se encuentra el establecimiento aquí mencionado.
Cuarta. El solicitante, declara ser el responsable del establecimiento en virtud de llevar a cabo la operación del mismo directamente o a través de terceros personas.
Quinta. El solicitante manifiesta que el establecimiento está habilitado para cumplir las funciones que se pretenda, sin menoscabo de la total e integridad de las personas en general.
Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información es verídica y que los documentos que acompaña son auténticos, además asumo la responsabilidad de cumplir con los requerimientos en las inspecciones subsiguientes, en el entendido que en caso de no hacerlo así, me someteré a las sanciones correspondientes. Pido luego sabedor de las penas en que incurra por falsedad en términos del artículo 156, fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y se dará por cancelado el trámite solicitado.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES



CARTA COMPROMISO

Cumplimiento a las Medidas de Seguridad de Protección Civil

Folio Contribuyente _____

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a _____ de _____ del _____

DATOS GENERALES DE LA UNIDAD ECONÓMICA

| | | |
|---------------------------------------|---|--------------|
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL | NOMBRE COMERCIAL | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA | ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS: | CÓDIGO SCIAN |
| DOMICILIO | COLONIA O FRACCIONAMIENTO | |
| ENTRE LA CALLE Y LA CALLE | | |

Presente:

Por este medio hago patente mi compromiso a realizar e implementar las medidas de prevención y seguridad que se encuentran contenidas en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, el Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Ecatepec de Morelos, mismas que serán determinadas específicamente, mediante verificación que realice la Dirección de Protección Civil y Bomberos requeridas para el funcionamiento de la unidad económica mencionada al rubro, lo anterior dentro del término improrrogable de 30 días naturales contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento del suscrito los lineamientos y medidas de prevención y seguridad que determine dicha dependencia.

Caso contrario a lo establecido en el párrafo anterior, me hago responsable de los daños o perjuicios derivados de acciones u omisiones, que pudieran ocasionarse en contra de la integridad física de las personas y sus bienes.

Así mismo y de no cumplir con las medidas de prevención y seguridad que determine la referida dependencia, se aplicarán las sanciones que marque la normatividad vigente.

Carta Compromiso aplicable únicamente para unidades de bajo impacto y bajo riesgo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL**

c.c.p.- Dirección de Protección Civil y Bomberos.- Para su Atención y Efectos.



ACUERDO NÚMERO 107/2021

CONFORME LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 FRACCIÓN I SEXTUS, 41 FRACCIONES IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y; 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR; **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 107/2021

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEJAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO NÚMERO 112/2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 30 BIS, 48 FRACCIONES II, III Y XVI, XXIII, 49, 64 FRACCIÓN I, 66, 86 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 14 FRACCIÓN I Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL VIGENTE; 28, 29, 30, 31, 32, 33 FRACCIÓN I, 34, 43 FRACCIÓN I Y 45 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021 Y; 8 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS**, PARA SU CONTROL, REGISTRO Y EFECTOS CONDUCTORES, **EMITE** EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 112/2021

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE TIENE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTANDO LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; Y EN CONSECUENCIA, SE DECLARAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES EDILICIAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, PERIODO 2019-2021, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTOS TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTINUNO.

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO NÚMERO 113/2021

CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36, 37, 38 Y 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 17 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 112, 113, 116, 122, 123, 125 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES XVIII, XXII, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII, 93, 95 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 307, 327 Y 327 A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 8, 14, 15, 53 FRACCIÓN VIII, 54 Y 55 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 113/2021

POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL CIERRE DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA EL CIERRE DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) DEL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORME LO SIGUIENTE:

RELACIÓN DE ACCIONES DEL CIERRE FORTAMUNDF 2021

| CONCEPTO | CAPITULO O PARTIDA PRESUPUESTAL | AUTORIZADO | EJERCIDO Y PAGADO A DICIEMBRE | NO EJERCIDO | RECONDUCCIÓN | | | TOTAL PARA APARTACIONES ISSEMYS | MODIFICADO |
|---|---------------------------------|----------------|-------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------------|---------------------------------|------------|
| | | | | | REDUCCIÓN | AMPLIACIÓN | INTERESES GENERADOS | | |
| TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (SAPASE) | 4000 | 783,659,843.76 | 769,468,187.95 | 14,191,655.81 | 14,191,655.81 | - | - | 769,468,187.95 | |
| SERVICIOS PERSONALES (SEGURIDAD PÚBLICA) | 1000 | 380,382,613.28 | 380,180,909.66 | 201,703.62 | 201,703.62 | - | - | 380,180,909.66 | |
| ISSEMYS (APORTACIONES POR SERVICIOS DE SALUD) | 1412 | - | 11,508,040.66 | - | - | 11,508,040.66 | - | 11,508,040.66 | |
| ISSEMYS (APORTACIONES AL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO) | 1413 | - | 329,885.83 | - | - | 307,507.66 | 22,378.17 | 329,885.83 | |
| ISSEMYS (APORTACIONES DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL) | 1414 | - | 1,570,853.06 | - | - | 1,570,853.06 | - | 1,570,853.06 | |



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

| | | | | | | | | | |
|--|------|-------------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------|----------------------|-------------------------|
| ISSEMYM (APORTACIONES POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN) | 1415 | - | 1,006,958.05 | - | - | 1,006,958.05 | - | 1,006,958.05 | 1,006,958.05 |
| | | 1,164,042,457.04 | 1,164,064,835.21 | 14,393,359.43 | 14,393,359.43 | 14,393,359.43 | 22,378.17 | 14,415,737.60 | 1,164,064,835.21 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL AUTORIZA LOS FORMATOS DE DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS 2021, A TRAVÉS DE TRASPASOS PRESUPUESTALES EXTERNOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO.- SE ORDENA A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE ADMINISTRACIÓN REMITIR A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA DOCUMENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS QUE SE REALIZARÁN CON EL RECURSO DEL PROGRAMA FORTAMUNDF 2021, APROBADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, DEBIDO A QUE FORMAN PARTE DEL INFORME QUE SE ENVÍA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (OSFEM).

ARTÍCULO QUINTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, AL SIGUIENTE DÍA DE SU APROBACIÓN, PARA CONOCIMIENTO GENERAL. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, EL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO NÚMERO 114/2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES II Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES II, XVIII, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIV, 49, 86, 93, 95 Y 96 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 58 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 15, 22 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 38 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 18 FRACCIÓN V Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 24, 33, 35, 38 Y 48 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 12.15 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 14 FRACCIONES I, II Y IV LETRA e., 28, 29, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE; 1, 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIONES I, II Y IV LETRA d, 46, 47, 48, 53, 54, 55 Y 92 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 114/2021

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA (PAO) EJERCICIO FISCAL 2021.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN Y SU EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORMADO CON LAS OBRAS Y/O ACCIONES, ASÍ COMO SUS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, CONTENIDOS EN EL FORMATO Osfer PbRM 07a; CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, AL TENOR SIGUIENTE:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM 07^a (RESUMEN)

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

| FF | NO. DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | TIPO DE EJECUCIÓN | DE LA OBRA | | PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO | MODIFICACION |
|----|----------------|-------------------|-------------------|------------|--|------------------------------|--------------|
| | | | | UBICACIÓN | | | |

RECURSO MUNICIPAL (RM)

| | | | | | | | |
|--------|------------------|---|----------------|---|--|-------------------------|-------------------------------|
| 110101 | DDUOP/2021/RM/01 | PROGRAMA DE RECICLADO DE VIALIDADES (ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN) | ADMINISTRACIÓN | VARIAS COLONIAS, DEL MUNICIPIO | | \$12,000,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 110101 | DDUOP/2021/RM/02 | PROGRAMA DE PAVIMENTACIONES (ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN) | ADMINISTRACIÓN | VARIAS COLONIAS, DEL MUNICIPIO | | \$ 500,000.00 | SIN MODIFICACIÓN |
| 110101 | DDUOP/2021/RM/03 | PROGRAMA DE PLAZAS CÍVICAS Y JARDINES (ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN) | ADMINISTRACIÓN | VARIAS COLONIAS, DEL MUNICIPIO | | \$ 2,000,000.00 | SIN MODIFICACIÓN |
| 110101 | DDUOP/2021/RM/04 | PROGRAMA DE BANQUETAS Y GUARNICIONES (ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN) | ADMINISTRACIÓN | VARIAS COLONIAS, DEL MUNICIPIO | | \$ 200,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 110101 | DDUOP/2021/RM/05 | REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN AV. CENTRAL | CONTRATO | AV. CENTRAL S/N, COL. BENITO JUAREZ XALOSTOC | | \$17,237,730.99 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 110101 | DDUOP/2021/RM/06 | CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA COLONIA VIVEROS XALOSTOC | CONTRATO | CALLE NOGAL ENTRE CALLE LUIS G. SADA Y CALLE ÉBANO, COL. VIVEROS XALOSTOC | | \$12,762,269.01 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 110101 | DDUOP/2021/RM/07 | CONSTRUCCIÓN DE UN PLANETARIO (4A. ETAPA) EN PARQUE ECOLÓGICO EHECATL | CONTRATO | CALLE AGRICULTURA S/N, COL. TATA FÉLIX | | \$29,000,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 110101 | DDUOP/2021/RM/08 | REHABILITACIÓN DE AV. BOULEVARD DE LOS DIOS (AMPLIACIÓN) | CONTRATO | DE BOULEVARD DE LOS TEOCALLS A BOULEVARD DE LOS AZTECAS, COL. CIUDAD AZTECA 1A. SECCIÓN | | \$ 850,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 110101 | DDUOP/2021/RM/09 | REHABILITACIÓN DE CALLE AV. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, COLONIA CARDONAL XALOSTOC (CONVENIO AMPLIACION EN MONTO) | CONTRATO | DE BOULEVARD DE ENTRE VÍA MORELOS Y AV. R- 1, COL. CARDONAL XALOSTOC | | \$ 3,450,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| | | | | | | \$ 78,000,000.00 | |

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)

| | | | | | | | |
|--------|-------------------|--|----------|--|--|-----------------|---|
| 260101 | 2021.033.2.02.1-D | CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA CUADRANTE 29 | CONTRATO | RÍO COATZACOALCOS CASI ESQUINA AV. PINO, COL. LA PRESA | | \$ 1,438,331.63 | AJUSTE EN EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO, MODIFICACIÓN DE NUMERO DE CONTROL Y RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
|--------|-------------------|--|----------|--|--|-----------------|---|



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

| | | | | | | |
|--------|--|---|----------|---|-----------------|---|
| 260101 | 2021.033.2.03.1-D | CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN ESTACIONAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA EN LAS AMÉRICAS | CONTRATO | CALLE INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS | \$ 1,606,000.00 | MODIFICACIÓN DE NUMERO DE CONTROL Y RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 260101 | 2021.033.3.03.1-D | REHABILITACIÓN DE CENTRAL DE PROTECCIÓN CIVIL COLONIA LAS FUENTES ECATEPEC | CONTRATO | AV. GOBERNADORA CASI ESQUINA CON AV. DE LAS FUENTES, COLONIA LAS FUENTES ECATEPEC | \$ 4,661,668.37 | AJUSTE EN EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO, MODIFICACIÓN DE NUMERO DE CONTROL Y RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 260101 | 2021.033.4.02.2-D | REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MUSEO EN EL PARQUE EHECATL | CONTRATO | CALLE AGRICULTURA S/N, COL. TATA FÉLIX | \$ 9,629,078.42 | AJUSTE EN EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO, MODIFICACIÓN DE NUMERO DE CONTROL Y RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 260101 | 2021.033.6.10.2-D | REHABILITACIÓN DE CALLE LUCIO CABAÑAS, COLONIA EL SALADO XALOSTOC | CONTRATO | ENTRE CALLE CHOPO Y CARLOS B. ZETINA, COL. EL SALADO XALOSTOC | \$ 8,420,175.64 | AJUSTE EN EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO, MODIFICACIÓN DE NUMERO DE CONTROL Y RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 260101 | 2021.033.3.02.1-D | REHABILITACIÓN DE CENTRAL DE PROTECCIÓN CIVIL COLONIA URBANA IXHUATEPEC | CONTRATO | CALLE CUAUHEMOC ESQUINA CALLE NICOLAS BRAVO, COLONIA URBANA IXHUATEPEC | \$ 4,000,000.00 | AJUSTE EN EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO, MODIFICACIÓN DE NUMERO DE CONTROL Y RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 260101 | 2021.033.4.03.2-D 2021.033.6.09.2-D | REHABILITACIÓN DE CALLE TABASCO, PUEBLO DE SANTA MARÍA TULPETLAC (DEL 0+000 AL 0+699.24) | CONTRATO | ENTRE AV. MORELOS Y AV. VÍA MORELOS, PUEBLO DE SANTA MARÍA TULPETLAC | \$ 8,435,073.68 | SE INTEGRA POR SER PRIORITARIA Y DERIVADO DE LA NO PENALIZACIÓN DEL FEFOM |
| 260101 | 2021.033.5.02.2-D | REHABILITACIÓN DE CALLE CERRADA DE HUIZACHE, EJIDOS DE SAN CRISTÓBAL (DEL 0+000 AL 0+106.40) | CONTRATO | AV. OYAMEL, EJIDOS DE SAN CRISTÓBAL | \$ 1,159,988.68 | SE INTEGRA POR SER PRIORITARIA Y DERIVADO DE LA NO PENALIZACIÓN DEL FEFOM |
| 260101 | 2021.033.5.03.2-D | REHABILITACIÓN DE CALLE 1ª. CERRADA DE BAJA CALIFORNIA, PUEBLO DE SANTA MARÍA TULPETLAC (DEL 0+000 AL 0+121.80) | CONTRATO | ENTRE CALLE BAJA CALIFORNIA Y CALLE QUERÉTARO, PUEBLO DE SANTA MARÍA TULPETLAC | \$ 1,004,986.69 | SE INTEGRA POR SER PRIORITARIA Y DERIVADO DE LA NO PENALIZACIÓN DEL FEFOM |
| 260101 | 2021.033.6.13.2-D | ESTABILIZACIÓN DE TALUD CON MALLA GALVANIZADA DE TRIPLE TORSIÓN EN ESCUELA PREPARATORIA E.P.O. NO. 266, EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ | CONTRATO | CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N, COL. BENITO JUÁREZ 2DA. SECC. | \$ 1,087,092.41 | SE INTEGRA POR SER PRIORITARIA Y DERIVADO DE LA NO PENALIZACIÓN DEL FEFOM |
| 260101 | 2021.033.6.11.2-D | REHABILITACIÓN DE CALLE CERRADA DE ZACATECAS, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO (DEL 0+000 AL 0+106.80) | CONTRATO | AV. JESÚS ARRIAGA ENTRE CALLE DURANGO Y CALLE NICOLÁS BRAVO, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO | \$ 1,084,044.67 | SE INTEGRA POR SER PRIORITARIA Y DERIVADO DE LA NO PENALIZACIÓN DEL FEFOM |



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

| | | | | | | |
|--------|-------------------|--|----------|---|-------------------------|---|
| 260101 | 2021.033.6.12.2-D | REHABILITACIÓN DE CALLE CERRADA DE COACALCO, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO (DEL 0+000 AL 0+100) | CONTRATO | AV. CANAL DE CARTAGENA ENTRE CALLE COACALCO Y 2ª. CERRADA DE COACALCO, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO | \$ 812,664.24 | SE INTEGRA POR SER PRIORITARIA Y DERIVADO DE LA NO PENALIZACIÓN DEL FEFOM |
| 260101 | 2021.033.6.14.2-D | REHABILITACIÓN DE CALLE BENITO JUÁREZ Y SAGITARIO, COLONIA IZCALLI SANTA CLARA (0+000 AL 0+654.00) | CONTRATO | DE AV. SAGITARIO A AV. MOCTEZUMA, COL. IZCALLI SANTA CLARA | \$ 11,148,890.43 | SE INTEGRA POR SER PRIORITARIA Y DERIVADO DE LA NO PENALIZACIÓN DEL FEFOM |
| | | | | | \$ 54,487,994.86 | |

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

| | | | | | | |
|--------|----------------|---|----------|---|------------------|-------------------------------|
| | FISMDF/2021-01 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE VERACRUZ Y CAMINO A LA VÍA DEL FFCC, PUEBLO DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA | CONTRATO | CALLE VERACRUZ Y CAMINO A LA VÍA, COL. PICHARDO PAGAZA Y PUEBLO DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA | | |
| 250101 | 81690 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE VERACRUZ Y CAMINO A LA EX-VÍA DEL FFCC (OJO DE AGUA), PUEBLO DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA | CONTRATO | CALLE VERACRUZ Y CAMINO A LA EX-VÍA DEL FFCC (OJO DE AGUA), ENTRE CALLE PROGRESO Y AV. INDEPENDENCIA, PUEBLO DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA | \$ 15,478,446.82 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 81677 | REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE VERACRUZ Y CAMINO A LA EX-VÍA DEL FFCC (OJO DE AGUA), PUEBLO DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA | CONTRATO | CALLE VERACRUZ Y CAMINO A LA EX-VÍA DEL FFCC (OJO DE AGUA), ENTRE CALLE PROGRESO Y AV. INDEPENDENCIA, PUEBLO DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA | \$ 3,771,183.30 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 81657 | REHABILITACIÓN CON ASFALTO DE CALLE VERACRUZ Y CAMINO A LA EX-VÍA DEL FFCC (OJO DE AGUA), PUEBLO DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA | CONTRATO | CALLE VERACRUZ Y CAMINO A LA EX-VÍA DEL FFCC (OJO DE AGUA), ENTRE CALLE PROGRESO Y AV. INDEPENDENCIA, PUEBLO DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA | \$ 16,500,369.98 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 71160 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE COLONIA SAN MIGUEL XALOSTOC | CONTRATO | DE VÍA MORELOS (CENTENARIO) A CALLE HILADOS Y TEJIDOS Y DE CALLE GOLETA A VIAS DEL FFCC, COL. SAN MIGUEL XALOSTOC | \$ 12,475,068.04 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 66978 | REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO 16, FRACC. POLÍGONO II (POPULAR ECATEPEC II) | CONTRATO | AV. ACERO ENTRE CALLE LAGUNA DE TÉRMINOS Y LAGUNA DEL CARMEN ORIENTE, FRACC. POLÍGONO II (POPULAR ECATEPEC II) | \$ 22,000,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| | FISMDF/2021-04 | CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, COLONIA SERGIO MÉNDEZ ARCEO | CONTRATO | CIRCUITO ZAPATA VIVE S/N, COL. SERGIO MÉNDEZ ARCEO | | |



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

| | | | | | | |
|--------|----------------|--|----------|--|------------------|-------------------------------|
| 250101 | 67208 | CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA, COLONIA SERGIO MÉNDEZ ARCEO | CONTRATO | CIRCUITO ZAPATA VIVE S/N, COL. SERGIO MÉNDEZ ARCEO | \$ 11,719,722.87 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 67656 | CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA, COLONIA SERGIO MÉNDEZ ARCEO | CONTRATO | CIRCUITO ZAPATA VIVE S/N, COL. SERGIO MÉNDEZ ARCEO | \$ 1,280,277.13 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| | FISMDF/2021-05 | REHABILITACIÓN DE CALLES URANO Y MIGUEL HIDALGO COLONIAS ESTRELLA Y POPULAR | CONTRATO | DE CALLE MARTE A AV.R - 1, COLONIAS ESTRELLA Y POPULAR | | |
| 250101 | 81748 | REHABILITACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE URANO, COLONIA LA ESTRELLA | CONTRATO | ENTRE CALLE MARTE Y CALLE CAPRICORNIO, COLONIA LA ESTRELLA | \$ 1,268,269.53 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 81764 | REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DELA CALLE URANO, COLONIA LA ESTRELLA | CONTRATO | ENTRE CALLE MARTE Y CALLE CAPRICORNIO, COLONIA LA ESTRELLA | \$ 389,473.69 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 81766 | REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE URANO, COLONIA LA ESTRELLA | CONTRATO | ENTRE CALLE MARTE Y CALLE CAPRICORNIO, COLONIA LA ESTRELLA | \$ 648,599.20 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 81772 | REHABILITACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE URANO, COLONIA LA ESTRELLA | CONTRATO | ENTRE CALLE CAPRICORNIO Y CALLE GEMINIS, COLONIA LA ESTRELLA | \$ 3,301,340.89 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 85605 | REHABILITACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE URANO, COLONIA LA ESTRELLA | CONTRATO | ENTRE CALLE GEMINIS Y CALLE CAMELIA, COLONIA LA ESTRELLA | \$ 4,264,900.93 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 85805 | REHABILITACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA DIVISION DEL NORTE | CONTRATO | ENTRE CALLE CAMELIAY ADOLFO LOPEZ MATEOS (R-1), COLONIA DIVISION DEL NORTE | \$ 3,768,903.66 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 81773 | REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DELA CALLE URANO, COLONIA LA ESTRELLA | CONTRATO | ENTRE CALLE CAPRICORNIO Y CALLE GEMINIS, COLONIA LA ESTRELLA | \$ 990,081.31 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 85694 | REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DELA CALLE URANO, COLONIA LA ESTRELLA | CONTRATO | ENTRE CALLE GEMINIS Y CALLE CAMELIA, COLONIA LA ESTRELLA | \$ 1,237,734.58 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 85929 | REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DELA CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA DIVISION DEL NORTE | CONTRATO | ENTRE CALLE CAMELIAY ADOLFO LOPEZ MATEOS (R-1), COLONIA DIVISION DEL NORTE | \$ 1,184,037.64 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 81775 | REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE URANO, COLONIA LA ESTRELLA | CONTRATO | ENTRE CALLE CAPRICORNIO Y CALLE GEMINIS, COLONIA LA ESTRELLA | \$ 1,372,169.32 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 85762 | REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE URANO, COLONIA LA ESTRELLA | CONTRATO | ENTRE CALLE GEMINIS Y CALLE CAMELIA, COLONIA LA ESTRELLA | \$ 2,497,596.23 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 88703 | REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA DIVISION DEL NORTE | CONTRATO | ENTRE CALLE CAMELIAY ADOLFO LOPEZ MATEOS (R-1), COLONIA DIVISION DEL NORTE | \$ 2,305,023.54 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

| | | | | | | |
|--------|----------------|---|----------|---|-----------------|---|
| | FISMDF/2021-06 | REHABILITACIÓN DE CALLE MORELOS, PUEBLO SANTA MARÍA TULPETLAC | CONTRATO | DE CALLE CHIAPAS A CALLE CERRADA AUTOPISTA MÉXICO PACHUCA, PUEBLO SANTA MARÍA TULPETLAC | | |
| 250101 | 163327 | REHABILITACION CON CONCRETO DE CALLE MORELOS, PUEBLO SANTA MARIA TULPETLAC | CONTRATO | DE CALLE CHIAPAS A CALLE CERRADA AUTOPISTA MÉXICO PACHUCA, PUEBLO SANTA MARÍA TULPETLAC | \$ 4,618,487.67 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 163377 | REHABILITACION GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE MORELOS, PUEBLO SANTA MARIA TULPETLAC | CONTRATO | DE CALLE CHIAPAS A CALLE CERRADA AUTOPISTA MÉXICO PACHUCA, PUEBLO SANTA MARÍA TULPETLAC | \$ 1,381,181.49 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| | FISMDF/2021-07 | CONSTRUCCIÓN DE CALLE ATLAUTENCO, PUEBLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO | CONTRATO | ENTRE CALLE TRIGO Y CALLE CEBADA, PUEBLO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO | | |
| 250101 | 159419 | CONSTRUCCION CON CONCRETO DE CALLE ATLAUTENCO, PUEBLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO | CONTRATO | ENTRE CALLE TRIGO Y CALLE CEBADA, PUEBLO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO | \$ 1,520,972.91 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 159432 | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE ATLAUTENCO, PUEBLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO | CONTRATO | ENTRE CALLE TRIGO Y CALLE CEBADA, PUEBLO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO | \$ 465,798.77 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| | FISMDF/2021-08 | REHABILITACIÓN DE CALLE MARIPOSAS, COLONIA AMPLIACIÓN TULPETLAC | CONTRATO | DE CALLE DIVISIÓN DEL NORTE A PROPIEDAD PRIVADA, COL. EL PARQUE TULPETLAC | | |
| 250101 | 161826 | CONSTRUCCION CON CONCRETO DE CALLE MARIPOSAS, COLONIA TECUEXCOMAC | CONTRATO | DE CALLE DIVISIÓN DEL NORTE A PROPIEDAD PRIVADA, COL. TECUESCOMAC | \$ 2,171,737.78 | SE ACTUALIZA LA COLONIA Y RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 162437 | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE MARIPOSAS, COLONIA TECUEXCOMAC | CONTRATO | DE CALLE DIVISIÓN DEL NORTE A PROPIEDAD PRIVADA, COL. TECUESCOMAC | \$ 422,355.05 | SE ACTUALIZA LA COLONIA Y RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| | FISMDF/2021-09 | REHABILITACIÓN DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, COLONIAS JOYAS DE ECATEPEC Y SAGITARIO X | CONTRATO | ENTRE CALLE PINO Y AV. R-1, COLONIAS, JOYAS DE ECATEPEC Y SAGITARIO X | | |
| 250101 | 91047 | REHABILITACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, COLONIA ALFREDO DEL MAZO (SAGITARIO X) | CONTRATO | ENTRE AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS (R-1) Y CALLE HIDALGO, COLONIA ALFREDO DEL MAZO (SAGITARIO X) | \$ 5,230,532.31 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 94663 | REHABILITACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y CALLE TRUENO, COLONIA JOYAS DE ECATEPEC | CONTRATO | ENTRE CALLE HIDALGO Y FRANCISCO MARQUEZ, COLONIA JOYAS DE ECATEPEC | \$ 8,044,982.45 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 99380 | REHABILITACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE TRUENO, COLONIA JOYAS DE ECATEPEC | CONTRATO | ENTRE CALLE FRANCISCO MARQUEZY CALLE PINO, COLONIA JOYAS DE ECATEPEC | \$ 1,666,102.28 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

| | | | | | | |
|--------|----------------|---|----------|---|------------------|-------------------------------|
| 250101 | 93573 | REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DELA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, COLONIA ALFREDO DEL MAZO (SAGITARIO X) | CONTRATO | ENTRE AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS (R-1) Y CALLE HIDALGO, COLONIA ALFREDO DEL MAZO (SAGITARIO X) | \$ 1,610,421.46 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 94690 | REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DELA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y CALLE TRUENO, COLONIA JOYAS DE ECATEPEC | CONTRATO | ENTRE CALLE HIDALGO Y FRANCISCO MARQUEZ, COLONIA JOYAS DE ECATEPEC | \$ 2,403,996.32 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 99511 | REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DELA CALLE TRUENO, COLONIA JOYAS DE ECATEPEC | CONTRATO | ENTRE CALLE FRANCISCO MARQUEZY CALLE PINO, COLONIA JOYAS DE ECATEPEC. | \$ 176,537.60 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 99355 | REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y CALLE TRUENO, COLONIA JOYAS DE ECATEPEC | CONTRATO | ENTRE CALLE HIDALGO Y FRANCISCO MARQUEZ, COLONIA JOYAS DE ECATEPEC | \$ 1,024,189.17 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| | FISMDF/2021-10 | CONSTRUCCION CON CONCRETO DE LA CALLE PROLONGACION OLIVOS, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA | CONTRATO | ENTRE AV. JESUS ARRIAGA Y AV. LAZARO CARDENAS, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA | | |
| 250101 | 163417 | CONSTRUCCION CON CONCRETO DE CALLE PROLONGACION OLIVOS, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA | CONTRATO | ENTRE AV. JESUS ARRIAGA Y AV. LAZARO CARDENAS, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA | \$ 1,972,283.88 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 163472 | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE PROLONGACION OLIVOS, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA | CONTRATO | ENTRE AV. JESUS ARRIAGA Y AV. LAZARO CARDENAS, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA | \$ 391,229.53 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 162502 | CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO DE CALLES DE LA PARCELA 90, COLONIA EJIDO DE SANTA MARÍA TULPETLAC | CONTRATO | AV. SONORA NO. 85, COL. EJIDO DE SANTA MARÍA TULPETLAC | \$ 3,242,878.73 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 162454 | CONSTRUCCION CON CONCRETO DE CALLES CHE GUEVARA, FRIDA KAHLO Y EMILIANO ZAPATA, PUEBLO SAN ISIDRO ATLAUTENCO (VENTA DE PUERCOS) | CONTRATO | CALLE JUÁREZ NORTES/N, COL. SAN CRISTÓBAL | \$ 2,024,832.63 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| | FISMDF/2021-13 | REHABILITACIÓN DE CALLE BOSQUES DE OMBÚES, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS | CONTRATO | ENTRE CALLE BOSQUE DE LOS REMEDIOS Y CIRCUITO JARDINES DE MORELOS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN BOSQUES | | |
| 250101 | 81711 | REHABILITACIÓN CON ASFALTO DE CALLE BOSQUES DE OMBÚES, FRACC. JARDINES DE MORELOS SECC. BOSQUES | CONTRATO | ENTRE CALLE BOSQUE DE LOS REMEDIOS (BOSQUE DEL SECRETO) Y CIRCUITO JARDINES DE MORELOS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN BOSQUES | \$ 11,343,732.18 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

| | | | | | | |
|--------|----------------|---|----------|---|------------------|-------------------------------|
| 250101 | 81736 | REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE BOSQUES DE OMBÚES, FRACC. JARDINES DE MORELOS SECC. BOSQUES | CONTRATO | ENTRE CALLE BOSQUE DE LOS REMEDIOS (BOSQUE DEL SECRETO) Y CIRCUITO JARDINES DE MORELOS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN BOSQUES | \$ 2,604,379.96 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 81739 | REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE BOSQUES DE OMBÚES, FRACC. JARDINES DE MORELOS SECC. BOSQUES | CONTRATO | ENTRE CALLE BOSQUE DE LOS REMEDIOS (BOSQUE DEL SECRETO) Y CIRCUITO JARDINES DE MORELOS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN BOSQUES | \$ 3,186,263.21 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| | FISMDF/2021-14 | REHABILITACIÓN DE CALLE AV. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, COLONIA CARDONAL XALOSTOC | CONTRATO | ENTRE VÍA MORELOS Y AV. R-1, COL. CARDONAL XALOSTOC | | |
| 250101 | 47321 | REHABILITACIÓN CON ASFÁLTO DE AV. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, COLONIA CARDONAL XALOSTOC Y PUEBLO DE SANTA CLARA COATILTA | CONTRATO | ENTRE VÍA MORELOS Y AV. DE LAS TORRES (GRAN CANAL), COLONIAS CARDONAL XALOSTOC Y PUEBLO DE SANTA CLARA COATILTA | \$ 23,734,392.01 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 47764 | REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AV. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, COLONIA CARDONAL XALOSTOC Y PUEBLO DE SANTA CLARA COATILTA | CONTRATO | ENTRE VÍA MORELOS Y AV. DE LAS TORRES (GRAN CANAL), COLONIAS CARDONAL XALOSTOC Y PUEBLO DE SANTA CLARA COATILTA | \$ 4,591,220.34 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 47938 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, COLONIA CARDONAL XALOSTOC Y PUEBLO DE SANTA CLARA COATILTA | CONTRATO | ENTRE VÍA MORELOS Y AV. DE LAS TORRES (GRAN CANAL), COLONIAS CARDONAL XALOSTOC Y PUEBLO DE SANTA CLARA COATILTA | \$ 4,046,645.91 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 48831 | REHABILITACIÓN CON ASFÁLTO DE AV. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO (LA LAGUNA), COLONIA MIGUEL HIDALGO | CONTRATO | ENTRE AV. DE LAS TORRES (GRAN CANAL) Y AV. ADOLFOLÓPEZ MATEOS (R.1), COLONIA MIGUEL HIDALGO | \$ 17,243,921.56 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 49802 | REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AV. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO (LA LAGUNA), COLONIA MIGUEL HIDALGO | CONTRATO | ENTRE AV. DE LAS TORRES (GRAN CANAL) Y AV. ADOLFOLÓPEZ MATEOS (R.1), COLONIA MIGUEL HIDALGO | \$ 2,821,240.11 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 49849 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO (LA LAGUNA), COLONIA MIGUEL HIDALGO | CONTRATO | ENTRE AV. DE LAS TORRES (GRAN CANAL) Y AV. ADOLFOLÓPEZ MATEOS (R.1), COLONIA MIGUEL HIDALGO | \$ 3,278,303.28 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |



| | | | | | | |
|--------|----------------|---|----------|---|------------------|-------------------------------|
| | FISMDF/2021-15 | REHABILITACIÓN DE CALLE JOSÉ RAMÓN CHOPE ALBARRÁN, COLONIA CUAUHTÉMOC XALOSTOC | CONTRATO | ENTRE VÍA MORELOS Y FERROCARRIL, COLONIAS CUAUHTÉMOC XALOSTOC, SANTA MARÍA XALOSTOC Y ESFUERZO NACIONAL | | |
| 250101 | 88731 | REHABILITACIÓN CON ASFALTO DE LA CALLE JOSÉ RAMÓN CHOPE ALBARRÁN, COLONIA CUAUHTÉMOC XALOSTOC Y FRACC. ESFUERZO NACIONAL. | CONTRATO | ENTRE AV. VÍA MORELOS Y AV FERROCARRIL, COLONIA CUAUHTÉMOC XALOSTOC Y FRACC. ESFUERZO NACIONAL | \$ 14,227,976.46 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 88915 | REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE JOSÉ RAMÓN CHOPE ALBARRÁN, COLONIA CUAUHTÉMOC XALOSTOC Y FRACC. ESFUERZO NACIONAL | CONTRATO | ENTRE AV. VÍA MORELOS Y AV FERROCARRIL, COLONIA CUAUHTÉMOC XALOSTOC Y FRACC. ESFUERZO NACIONAL | \$ 3,525,562.53 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 90687 | REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE JOSÉ RAMÓN CHOPE ALBARRÁN, COLONIA CUAUHTÉMOC XALOSTOC Y FRACC. ESFUERZO NACIONAL | CONTRATO | ENTRE AV. VÍA MORELOS Y AV FERROCARRIL, COLONIA CUAUHTÉMOC XALOSTOC Y FRACC. ESFUERZO NACIONAL | \$ 7,482,622.68 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 76274 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA CALENDARIO AZTECA, COLONIA QUINTO SOL | CONTRATO | CALLE AÑOS ENTRE AV. MAÑANA Y CALLE HOY, COL. QUINTO SOL. | \$ 2,472,500.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 76451 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PREPARATORIA OF. NÚM. 128 GRAL. FRANCISCO VILLA, COLONIA HANK GONZÁLEZ | CONTRATO | CALLE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y AV. CAMINO A SAN ANDRÉS COL. HANK GONZÁLEZ. | \$ 2,000,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 76455 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA CENTENARIO DE ECATEPEC, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN FUENTES | CONTRATO | CALLE FUENTE DE TREVI S/N, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN FUENTES | \$ 1,750,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 76425 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PREESCOLAR FRANCISCO DE QUEVEDO, COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DE ARAGÓN | CONTRATO | CALLE VALLE DEL CAUCA ESQ. VALLE DE MÉXICO, COL. AMPLIACIÓN VALLE DE ARAGÓN | \$ 1,800,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 76306 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN SECUNDARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COLONIA MIGUEL HIDALGO | CONTRATO | CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA IGNACIO ALDAMA, COL. MIGUEL HIDALGO | \$ 2,700,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 163564 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COLONIA LAS BRISAS, SANTO TOMAS CHICONAUTLA | CONTRATO | AV. CENTRAL NO. 13 Y CALLE SANTA MARÍA CHICONAUTLA, COLONIA LAS BRISAS, SANTO TOMAS CHICONAUTLA | \$ 2,600,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

| | | | | | | |
|--------|-------|--|----------|--|-------------------------|-------------------------------|
| 250101 | 76468 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA JAIME SABINES, FRACCIONAMIENTO BONITO ECATEPEC | CONTRATO | CALLE APATZINGÁN 22 A, FRACCIONAMIENTO BONITO ECATEPEC | \$ 2,967,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 76291 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA CULTURA AZTECA, PUEBLO SAN PEDRO XALOSTOC | CONTRATO | CALLE CUAUHTÉMOC PONIENTE S/N, PUEBLO SAN PEDRO XALOSTOC | \$ 2,440,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 77766 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN TELESECUNDARIA GABRIELA MISTRAL, COLONIA AMPLIACIÓN SAN JOSÉ | CONTRATO | CALLE VICENTE SUAREZ ESQUINA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. AMPLIACIÓN SAN JOSÉ | \$ 900,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 76474 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA TIERRA Y LIBERTAD | CONTRATO | CALLE VICENTE GUERRERO ESQUINA CERRADA TAMAUJIPAS, COL. EL MIRADOR | \$ 1,050,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 76480 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PREESCOLAR PLAN DE AYALA, COLONIA PLAN DE AYALA | CONTRATO | CERRADA 10 DE MAYO, COL. PLAN DE AYALA | \$ 1,291,813.69 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 76431 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA LAURO AGUIRRE, COLONIA ALBORADA DE ARAGÓN | CONTRATO | CALLE ROSA DE DAMASCO S/N, COL. ALBORADA DE ARAGÓN | \$ 2,967,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 76448 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS ATONATUH, COLONIA ESTRELLA DE ORIENTE | CONTRATO | CALLE IXTLAHUACA ESQUINA CALLE APAXCO, COL. ESTRELLA DE ORIENTE | \$ 1,100,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 77699 | CONSTRUCCIÓN DE BANDA EN ESCUELA PREPARATORIA EPO. NUMERO 266 PROF. MISAEL NÚÑEZ ACOSTA, COLONIA BENITO JUÁREZ 2A. SECCIÓN | CONTRATO | CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N, COL. BENITO JUÁREZ 2DA. SECC | \$ 1,672,640.22 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 77769 | CONSTRUCCION DE TECHADOS EN ESPACIOS MULTIDEPORIVOS EN PARQUE LA AVIONETA, COLONIA EL CALLEJON | CONTRATO | CALLE LÁZARO CÁRDENAS ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO DURANGO, COL. EL CALLEJÓN | \$ 2,000,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 77774 | REHABILITACIÓN DE PARQUE LA AVIONETA, COLONIA EL CALLEJÓN | CONTRATO | CALLE LÁZARO CÁRDENAS ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO DURANGO, COL. EL CALLEJÓN | \$ 3,649,000.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 250101 | 77730 | REHABILITACIÓN DE PARQUE, COLONIA JARDINES DE ECATEPEC | CONTRATO | BOULEVARD SABINO ESQUINA ACUEDUCTO PEMEX, COL. JARDINES DE ECATEPEC | \$ 1,089,042.15 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| | | | | | \$277,447,973.00 | |

REFRENDO DE RECURSOS DE EJERCICIO 2020 A EJERCICIO 2021



| PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) | | | | | | |
|---|--------|--|----------|--|-------------------|-------------------------------|
| 260102 | 117911 | APOYO ECONÓMICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE EHECATL CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANETARIO (2A. ETAPA) | CONTRATO | CALLE AGRICULTURA S/N, COL. TATA FELIX | \$24,500,800.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| 260102 | 118076 | APOYO ECONÓMICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE EHECATL CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANETARIO (3A. ETAPA) | CONTRATO | CALLE AGRICULTURA S/N, COL. TATA FELIX | \$34,136,174.00 | RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS |
| | | | | | \$58,636,974.00 | |
| SUBTOTAL OBRAS 2021 | | | | | \$ 409,935,967.86 | |
| SUBTOTAL OBRAS REFRENDO 2020 A 2021 | | | | | \$ 58,636,974.00 | |
| TOTAL, PROGRAMA ANUAL DE OBRA (PAO) 2021 = | | | | | \$ 468,572,941.86 | |

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORMADO CON LAS OBRAS Y/O ACCIONES, ASÍ COMO SUS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, CONTENIDOS EN EL FORMATO Osfer PbRM 07a; CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, CONFORME A LO SIGUIENTE:



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

Table with columns for Program, Budget, and Monthly Allocation (Enero to Diciembre). Includes sub-headers like 'PROGRAMA ANUAL DE OBRA' and 'SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO'.

Figura 1



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA IMPLANTACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Table with columns for months (ENE, FEB, MAR, etc.) and rows for various projects and their budgets. Includes a 'TOTAL RECURSO MUNICIPAL (RM)' row at the bottom.

Hoja 2

Handwritten signature



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Table with columns for months (ENE to DIC) and rows for various projects. Includes a 'TOTAL' row at the bottom. The table contains numerical data for each month and a total amount of \$ 11,000,000.00.

Página 3

Handwritten signature and stamp



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
PROGRAMA ANUAL DE OBRA
PBRM 07a

Table with columns for months (ENE to DIC), project descriptions, and financial data. Includes a total row at the bottom with a value of \$12,371,722.81.

Figura 4

Handwritten signature and circular stamp



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2022
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Table with columns for Program, Activity, Description, Budget, and Months (ENE to DIC). It lists various infrastructure projects like 'CONSTRUCCIÓN DE PUENTE' and 'RECONSTRUCCIÓN DE CALLES' with associated budget amounts.

Figura 5

Handwritten signature and stamp at the bottom of the page.



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



PBRM 07a

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS.
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Table with columns for months (ENE, FEB, MAR, etc.), program details, and budget amounts. Includes a signature at the bottom left.

Página 11



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Table with columns for Program, Activity, Description, Budget, and Months (ENE to DIC). It lists various infrastructure projects like 'RECONSTRUCCIÓN DE CALLEMANECEROS' and 'RECONSTRUCCIÓN DE CALLES' with their respective budgets and planned execution months.

Handwritten signature and date: 14/05/21



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Table with columns for Program, Activity, Description, Budget, and Months (Ene to Dic). It lists various municipal works and their corresponding budget allocations.

Handwritten signature and initials at the bottom of the page.



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Table with columns for Clave Programática, Descripción, Tipo de Actividad, and monthly budget breakdown (ENE, FEB, MAR, etc.). Includes details for 'RECONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS' and 'CONSTRUCCIÓN DE TECHOS EN ASBESTO'.

Handwritten signature and initials



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

Table with columns for activity description, budget type, amount, and months. Includes rows for 'CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN ABASOLO', 'CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN ABASOLO', 'CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN ABASOLO', and 'CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN ABASOLO'.

Figura 11

Handwritten signature and initials in blue ink.



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Table with columns for activity, description, budget, and monthly distribution (ENE to DIC). Includes a 'TOTAL PRESUPUESTO' row at the bottom.

Página 13

Handwritten signature and initials



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2022
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Table with columns for months (ENE to DIC) and rows for various budget items. Includes sub-totals for 'SUBTOTAL OBRAS 2021' and 'TOTAL PND = 8,912,574.48'.

EL LUGAR FIRMANDO ALONSO CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. GERARDO ALONSO CONTRERAS RAMOS
ABORDO MUNICIPAL

C. F. CELIA DÍAZ DÍAZ
REGISTRADA DE LA TERCERA
MUNICIPAL

S. DANIELA TORRES GARCÍA BARRERA
REGISTRADA DE LA SEPTIMA

MARÍA ADOLESCENTE ANTONIO JALISCO TRUJANO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERNO
Y CREDITO MUNICIPAL



Página 14



ARTÍCULO TERCERO. -SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, REALICEN LOS ACTOS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 INCISO A), FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA Y; RINDAN LOS INFORMES RESPECTIVOS ANTE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO CUARTO. - SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO. - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL LLEVAR A CABO LOS ACTOS, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 4 FRACCIONES XIV, XV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y APLICABLES.

ARTÍCULO SEXTO. - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROVERÁ LO NECESARIO PARA REALIZAR LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN SESIÓN A DISTANCIA, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO NÚMERO 115/2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN XXIX-Y, Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 124, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, I BIS, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III Y XVI, XXIII, 49, 64 FRACCIÓN I, Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 FRACCIONES III, IV Y VIII, 24 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN V Y 31 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 32 Y 35 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 28, 29, 30, 32, 36 FRACCIÓN IV, 61 ÚLTIMO PÁRRAFO, 88 Y 90 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019, VIGENTE; 3 FRACCIÓN XXIX, 22 FRACCIONES VI Y X, 23 FRACCIÓN VIII LETRA INCISO d), 24 FRACCIÓN XI, 25 FRACCIÓN XII, Y; 30 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 47 FRACCIONES XXXVI, XLIV LETRA e Y LVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, VIGENTE Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 115/2021

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR PRESENTADO EL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE TIENE POR PRESENTADO EL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, AL TENOR SIGUIENTE:

| DEPENDENCIA | REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO | CUMPLIMIENTO DE METAS |
|---|---|-----------------------|
| DIRECCIÓN DE BIENESTAR | 100 | SI |
| DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA | 100 | SI |
| SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | 100 | SI |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS | 100 | SI |
| DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN | 100 | SI |
| CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL | 100 | SI |
| INSTITUTO DE LA JUVENTUD | 100 | SI |



ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, RINDA EL INFORME RESPECTIVO A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, DEBIENDO ACOMPAÑAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO.- SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. - EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS **TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO NÚMERO 116/2021

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 FRACCIÓN I SEXTUS, 41 FRACCIONES IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y; 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR; **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA SU REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCTENTES**, PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 116/2021

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEJAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO NÚMERO 117/2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 PRIMER PÁRRAFO Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES I, II, III, XII Y XIV, 129, 137 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 95 fracción I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II, 100 y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 320 FRACCIONES I Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, EL **H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 117/2021

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA Y AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO ECONÓMICO ECATEPENSE, DEL PLAN EHÉCATL"; PARA QUE SUS RECURSOS SEAN REINTEGRADOS EN SU TOTALIDAD A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RAMO 28 PARTICIPACIONES A LOS INGRESOS FEDERALES (150101).

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO ECONÓMICO ECATEPENSE, DEL PLAN EHÉCATL", PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES CORRESPONDIENTES, PARA QUE SE REINTEGRE EN SU TOTALIDAD A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RAMO 28 PARTICIPACIONES A LOS INGRESOS FEDERALES (150101) DEL MUNICIPIO, LA CANTIDAD DE \$20, 000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), RELATIVO A LOS RECURSOS MATERIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS Y LA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE AFIRME, GRUPO FINANCIERO, A PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO.- HECHO LO ANTERIOR, LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZARÁ LOS REGISTROS CONTABLES PRESUPUESTALES DEL IMPORTE DE \$20, 000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO 28 PARTICIPACIONES A LOS INGRESOS FEDERALES (150101), EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 PRIMER PÁRRAFO Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN, Y EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



ARTÍCULO CUARTO.- EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ** LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS **TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO NÚMERO 118/2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES II Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES II, XVIII, XXXV, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIV, 49, 86, 93 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 305 PARRAFO II, Y 310 FRACCIÓN III PARRAFOS SEXTO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, 317 Bis, 318, 319 PÁRRAFO CUARTO, 327 Y 327 A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 58 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 14 FRACCIONES I, II Y IV LETRA i., 28, 29 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE; 1, 28, 29, 30, 31, 32, 43 FRACCIONES II Y IV LETRA e., 44, 46 y 54 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 118/2021

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021, PARA QUEDAR EN \$5,422,304,355.05 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

- A) REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021, PARA QUEDAR EN \$ 5, 422, 304,355.05 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), CONFORME LO SIGUIENTE:**



| PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------------------|----------------------|-------------------------|
| CUENTA | CONCEPTO | AUTORIZADO MODIFICADO 2021 | REDUCCIÓN | MODIFICADO 2021 |
| 8110 | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | 5,479,084,500.20 | 56,780,145.15 | 5,422,304,355.05 |
| 4000 | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 5,479,084,500.20 | 56,780,145.15 | 5,422,304,355.05 |
| 4100 | Ingresos de Gestión | 1,080,148,995.17 | - | 1,080,148,995.17 |
| 4110 | Impuestos | 718,771,242.14 | - | 718,771,242.14 |
| 4120 | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - | - |
| 4130 | Contribuciones de Mejoras | 53,916,317.70 | - | 53,916,317.70 |
| 4140 | Derechos | 223,631,388.95 | - | 223,631,388.95 |
| 4150 | Productos | 44,309,400.66 | - | 44,309,400.66 |
| 4160 | Aprovechamientos | 39,520,645.72 | - | 39,520,645.72 |
| 4170 | Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | - | - | - |
| 4200 | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub | 4,391,733,564.99 | 56,780,145.15 | 4,334,953,419.84 |
| 4210 | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias, Asignaciones, | 4,391,733,564.99 | 56,780,145.15 | 4,334,953,419.84 |
| 4220 | Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | - | - | - |
| 4300 | Otros Ingresos y Beneficios | 7,201,940.04 | - | 7,201,940.04 |
| 4310 | Ingresos Financieros | - | - | - |
| 4320 | Incremento por Variación de Inventarios | - | - | - |
| 4330 | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | - | - | - |
| 4340 | Disminución del Exceso de Provisiones | - | - | - |
| 4350 | Ingresos Derivados de Financiamientos | - | - | - |
| 4390 | Otros Ingresos y Beneficios Varios | 7,201,940.04 | - | 7,201,940.04 |

B) REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021, PARA QUEDAR EN \$ 5, 422, 304,355.05 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.):



| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 | | | | |
|-----------------------------|--|----------------------------|----------------------|-------------------------|
| CAPÍTULO | CONCEPTO | AUTORIZADO MODIFICADO 2021 | REDUCCIÓN | MODIFICADO 2021 |
| 8210 | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | 5,479,084,500.20 | 56,780,145.15 | 5,422,304,355.05 |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES (NÓMINA) | 2,365,050,156.15 | - | 2,365,050,156.15 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 314,694,863.66 | | 314,694,863.66 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 418,774,890.88 | | 418,774,890.88 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,407,682,443.03 | - | 1,407,682,443.03 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 66,824,772.05 | | 66,824,772.05 |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | 564,352,752.08 | 28,390,072.57 | 535,962,679.51 |
| 7000 | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | - | - | - |
| 8000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | - | - | - |
| 9000 | DEUDA PÚBLICA | 341,704,622.35 | 28,390,072.58 | 313,314,549.77 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EJECUTEN LAS ACCIONES, APEGADO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME AL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE. ASIMISMO, RINDAN LOS INFORMES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y GESTIONES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL AUTORIZA LOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN, A TRAVÉS DE TRASPASOS EXTERNOS, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN DADA EN EL PRIMER ARTÍCULO DEL PRESENTE ACUERDO, CON APEGO AL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 310 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SEXTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE



INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y, DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJAN SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO NÚMERO 119/2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 17, 19, 20, 21 PÁRRAFOS OCTAVO Y NOVENO, 22 PRIMER PÁRRAFO Y 115 FRACCIONES I, II Y III, INCISO h) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 PÁRRAFO PRIMERO Y 41 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 100 APARTADO B, FRACCIONES I, INCISO d), IV, INCISO ñ), Y 101 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, 81, 86 BIS, 112, 113, 116, 122, 123, 124 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 27, 30 Bis, 31 FRACCIONES I Y XLVI, 125 FRACCIÓN VIII, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 28, 29, 30, 31, 32, 33 FRACCIÓN IV, LETRA f., 43 FRACCIÓN IV, LRTRAS d Y o, 52, 85, 102, 103, 104 Y 105 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2021; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, EL H. **AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 119/2021

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA CORPORACIÓN POLICIAL MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SOBRE EL USO DE LA FUERZA 2021.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA PROMULGACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SOBRE EL USO DE FUERZA PÚBLICA, AL TENOR SIGUIENTE:

"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA CORPORACIÓN POLICIAL MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SOBRE EL USO DE LA FUERZA 2021"

ÍNDICE TEMÁTICO

- ◆ Exposición de Motivos
- ◆ Glosario
- ◆ Marco Jurídico
- ◆ Principios que rigen el uso de la fuerza
- ◆ Objetivos

- ◆ **Capítulo I.- Disposiciones Generales**

- ◆ **Capítulo II.- Uso de la fuerza y legítima Defensa**
 - Métodos



- ◆ **Capítulo III.- De las armas a emplear en el uso legítimo y racional de la fuerza impacto en las personas.**
- ◆ **Capítulo IV.- De las Reglas para el uso de la fuerza.**
 - a) Para mantener el orden público y la paz social
 - b) Para realizar las detenciones
 - c) Para el cumplimiento de las determinaciones emitidas por autoridades judiciales, ministeriales o administrativas.
 - d) Para el cumplimiento de las funciones dentro de las Oficialías Mediadoras Conciliadoras y Calificadoras de Ecatepec de Morelos.
- ◆ **Capítulo V.- De los informes.**
- ◆ **Capítulo VI.- Uso indebido de la fuerza.**
- ◆ **Capítulo VII.- De las responsabilidades por el uso de la fuerza.**
- ◆ **Capítulo VIII.- Adiestramiento y capacitación.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con un respeto irrestricto a lo ordenado en nuestro máximo ordenamiento legal, los artículos 21, 115 fracción III, incisos h), 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 86bis de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 125, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, de los cuales el estado mexicano forma parte; en lo general todas las personas servidoras públicas, y en lo particular las y los que laboran en este H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, tienen la obligación de promover, proteger, respetar y garantizar en todo momento, los derechos humanos, y así cumplir adecuadamente sus deberes.

El Gobierno de Ecatepec de Morelos, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos correspondientes y en materia de Seguridad Pública, tiene la obligación de brindar y garantizar el pleno goce de los derechos humanos, salvaguardando la integridad física y patrimonial, conservándola paz, tranquilidad y el orden público de toda la población que habita y transita en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a



través de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de este H. Ayuntamiento.

Tal como lo establece el artículo 21 Constitucional, la seguridad pública es una función que tiene a cargo la Federación, entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención del delito; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la determinación de las sanciones administrativas en términos de lo establecido por la Ley en la materia.

Todas y todos los elementos policiales de este municipio de Ecatepec de Morelos, tienen el deber de ejercer el uso de la fuerza y utilizar el armamento oficial; siempre y cuando sea necesario para el desempeño de sus funciones establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Seguridad del Estado de México, Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los reglamentos respectivos, así como el Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, el Protocolo del Uso de la Fuerza del Estado de México, y demás ordenamientos de la materia vigentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II Constitucional, este Gobierno de Ecatepec de Morelos, considera expedir el presente Protocolo Municipal de Actuación Policial para el Uso de la Fuerza, con el propósito de que todo elemento policial de este municipio, desempeñen adecuadamente sus funciones, tomando como base todos los ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, así como el Protocolo del Uso de la Fuerza. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha 18 de diciembre del 2020.

En el presente Protocolo, se establecen los principios con los que deberá de regirse para hacer uso de la fuerza y la legítima defensa; los supuestos en que los policiales podrán portar armas de fuego de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Seguridad del Estado de México, derivado de que la misma es de vital utilidad para desempeñar sus funciones inherentes al cargo que desempeñan dentro de la operatividad de la Institución de Seguridad Pública, así como la importancia de evitar, en todo momento, el riesgo de daños innecesarios a la población que habita, o en su caso transita en este municipio de Ecatepec de Morelos; los niveles de uso de fuerza de conformidad con lo establecido en las disposiciones antes mencionadas; así como la importancia de privilegiar los Derechos Humanos y libertades fundamentales de los grupos socialmente vulnerables, como lo son las mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, migrantes, entre otros colectivos



que requieran de una atención sensible y diferencial, dadas sus condiciones y características.

Además de establecer los objetivos y directrices que tienen las y los elementos policiales de este municipio de Ecatepec de Morelos respecto del uso de la fuerza; quedará también claro que, el uso ésta, por parte de quien la ejerce o la ordena, es una decisión que debe tomarse de manera razonada; atendiendo en todo momento los principios rectores y el irrestricto respeto a los derechos humanos, pues no solo debemos tomar en cuenta la experiencia que se tenga, sino también tener presente el contenido del protocolo al momento de actuar para llevar a cabo las funciones.

Uno de los ejes rectores del Gobierno de Ecatepec es fortalecer la seguridad en los ecatepecenses, a través de las herramientas y mecanismos que conforme a derecho se puedan ejercer; por lo que, el presente Protocolo brindará mayor protección en materia de Derechos Humanos a las y los ecatepecenses, así como a los que transiten por este municipio, dando cabal cumplimiento a todos los ordenamientos jurídicos que aplican a la materia.

A nivel nacional se ha establecido que los Derechos Humanos deben ser fundamentales ante cualquier situación, debiendo ser tutelados por las autoridades que correspondan, por lo que en este instrumento quedará claro que toda actuación por parte de la policía municipal deberá ser con perspectiva de género, por lo que es fundamental continuar bajo esta tesitura, con los objetivos, estrategias y líneas de acción para garantizar la seguridad de las y los ecatepecenses, y en las personas que transitan en este municipio.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que derivado de diversos hechos acontecidos en este municipio, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se pronunció mediante la **Recomendación 4/2021**, refiriendo la importancia que tiene la seguridad pública en la preservación del orden y la tranquilidad social, al tener como encomienda la salvaguardar los derechos humanos, de los habitantes, residentes o personas que transitan en este municipio de Ecatepec de Morelos; toda vez que, derivado de las investigaciones que tuvo a bien realizar, se comprobó que las actuaciones de la policía municipal se encontraban con diversas áreas de oportunidad. Bajo este contexto, dentro de dicha recomendación, la multicitada comisión ordena a este H. Ayuntamiento realizar e implementar un Protocolo de Actuación del Uso de la Fuerza.

Por lo anterior, es necesario emitir el presente Protocolo Municipal de Actuación Policial del Uso de la Fuerza, a fin de que la policía municipal de este municipio, cuenten con las herramientas a seguir, con el objeto de



prevenir todo tipo de riesgos en las intervenciones que tengan y establecer el marco de actuación conforme a las disposiciones jurídicas vigentes.

GLOSARIO:

- I. **Actitud Racional:** Capacidad de la policía municipal, de percibir y analizar un hecho, para determinar qué acciones tomar.
- II. **Agresión:** Es el movimiento corporal del atacante que amenaza lesionar o lesiona intereses jurídicamente protegidos y que hace necesaria la objetividad de la violencia por parte de quien la rechaza.
- III. **Arma:** Cualquier objeto, instrumento o aparato que pueda ser utilizado para repeler una agresión de un infractor de la ley.
- IV. **Armas Blancas:** Instrumentos de forma aplanada, estructura variada, que poseen uno o más bordes cortantes cuya extremidad puede ser puntiaguda o roma.
- V. **Armas Incapacitantes no Letales:** Las que por su naturaleza no ocasionan lesiones que puedan poner en riesgo la vida, y cuya utilización garantiza una defensa adecuada y eficaz ante una agresión.
- VI. **Armas de Fuego:** Las autorizadas para el uso de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- VII. **Armas Letales:** Las que por su diseño y mecanismo de función, ocasionan o pueden llegar a ocasionar lesiones graves, incluso la muerte.
- VIII. **Detención:** Restricción de la libertad de una o varias personas, realizada por la policía municipal con el objeto de ponerla a disposición de la autoridad que corresponda.
- IX. **Dirección:** A la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- X. **Fuerza:** Medio por el cual, la policía municipal logra el control de una situación que atenta contra la seguridad, orden público, integridad, vida o bienes de las personas.
- XI. **Legítima defensa:** de conformidad con el artículo 15 fracción IV, del Código Penal Federal, se entenderá por legítima defensa repeler una agresión real, actual o inminente, y sin derecho, en protección de la vida, bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de defensa.
- XII. **Orden:** Instrucciones o indicaciones que realizan la policía municipal a las personas de manera legítima, lógica, oportuna, clara, precisa y relacionada con la función.
- XIII. **Policía Municipal:** A las y los elementos policiales que se encuentran adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Ecatepec de Morelos, Estado de México.



- XIV. **Real:** que la agresión no sea hipotética ni imaginaria, debe realizarse ante casos presentes para poder hacer uso de la fuerza.
- XV. **Uso de la Fuerza:** Es la utilización de técnicas, tácticas, métodos y armamento, que realiza el personal de las fuerzas armadas, para controlar, repeler o neutralizar actos de resistencia no agresiva, agresiva o agresiva grave.

MARCO LEGAL

INTERNACIONAL

- ◆ Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ◆ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- ◆ Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José Costa Rica)
- ◆ Convención sobre los Derechos del Niño
- ◆ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

NACIONAL

- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ◆ Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- ◆ Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza
- ◆ Ley General de Víctimas
- ◆ Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura
- ◆ Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente
- ◆ Código de Conducta para Funcionario encargados de hacercumplir la Ley
- ◆ Código Penal Federal
- ◆ Código Nacional de Procedimientos Penales

□

ESTATAL

- ◆ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- ◆ Ley de Seguridad del Estado de México
- ◆ Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México
- ◆ Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- ◆ Ley de Víctimas para el Estado de México
- ◆ Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México
- ◆ Código Penal del Estado de México
- ◆ Protocolo de Uso de Fuerza del Estado de México

MUNICIPAL

- ◆ Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2021.



- ◆ Reglamento Interno de la Administración Pública de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2020 vigente.
- ◆ Reglamento Interno de Seguridad Pública y Seguridad Vial de Ecatepec de Morelos.
- ◆ Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL USO DE LA FUERZA:

En lo que refiere a este apartado dentro del presente protocolo es de apreciar que la utilización del uso de la fuerza, va a proceder cuando sea estrictamente inevitable o necesario para el cumplimiento de la misión que el elemento policial tenga asignada; la cual en todo momento será respetando los derechos humanos, independientemente del tipo de agresión de la cual se trate. Atendiendo a los principios de oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y legalidad. Los mismos que se definen como:

Oportunidad: Cuando se utiliza en el momento en que se requiere, se debe evitar todo tipo de actuación innecesaria cuando exista evidente peligro o riesgo de la vida de las personas ajenas a los hechos. Esto significa que debe procurarse en el momento y en el lugar en que se reduzcan al máximo los daños y afectaciones tanto a la vida como a la integridad de las personas involucradas y sus bienes y en general, la afectación de los derechos de los habitantes;

Proporcionalidad: Cuando se utiliza en la magnitud, intensidad y duración necesarias para lograr el control de la situación, atendiendo al nivel de resistencia o de agresión que se enfrente; se refiere a la relación entre la amenaza al bien jurídico tutelado del personal o de la población civil ajena a los hechos, y el nivel de fuerza utilizada para neutralizarla. La gravedad de una amenaza se determina por la magnitud de la agresión, la peligrosidad del agresor, sea individual o colectiva, las características de su comportamiento ya conocidas, la posesión o no de armas o instrumentos para agredir y la resistencia u oposición que presenten;

Racionalidad: Cuando su utilización es producto de una decisión en la que se valora el objetivo que se persigue, las circunstancias de la agresión, las características personales y capacidades tanto del sujeto a controlar como del integrante de las fuerzas armadas; lo que implica que, dada la existencia del acto o intención hostil, es necesario la aplicación del uso de la fuerza por no poder recurrir a otro medio alternativo;

Legalidad: Cuando su uso es desarrollado con apego a la normativa vigente y con respeto a los derechos humanos;



Absoluta Necesidad: Para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor;

Prevención: Para que los operativos sean acordes a lo establecido en la ley, sean planificados y se lleven a cabo, en la medida de lo posible, minimizando el uso de la fuerza y, cuando esto sea inevitable, reduciendo al mínimo los daños que de ello pudiera resultar;

Rendición de cuentas y vigilancia: Para que existan controles que permitan la evaluación de las acciones de uso de fuerza y sea valorada su eficacia en términos de las responsabilidades y funciones previstas por las Leyes;

Perspectiva de Género: Eliminar las causas de desigualdad y de jerarquización de personas basadas en el hecho de ser hombres o mujeres;

Enfoque diferencial y especializado: En el ámbito de sus funciones, la policía municipal deberá de brindar la atención, garantías y medidas de protección especiales, a los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos; como son las niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, periodistas, miembros de pueblos indígenas, personas defensoras de derechos humanos, personas en situación de desplazamiento interno y todos aquellos que requieran de una atención especial dadas sus condiciones;

Interés Superior de la Niñez: Se deberá de garantizar a las niñas, niños y adolescentes sus derechos, procurando su bienestar e integridad física y emocional;

No discriminación: Todas las personas, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluido el derecho a la igualdad de trato ante la ley, a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Regular la actuación de los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ecatepec de Morelos, en materia de uso de la fuerza cuando actúen en el ejercicio de sus funciones con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica tanto a las personas representantes de la autoridad como a la población o grupos



socialmente vulnerables en general en el marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos y en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Fijar los principios que rigen el uso de la fuerza, por parte de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- ✓ Establecer los niveles de uso de la fuerza, así como las acciones que el agente puede llevar a cabo cada uno de ellos.
- ✓ Delimitar las conductas que justifican actuación del agente en cada nivel de uso de la fuerza.
- ✓ Establecer el procedimiento para el adecuado ejercicio del uso de la fuerza, conforme a los principios que rige la actuación de esta Institución de Seguridad Pública.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

El Gobierno de Ecatepec de Morelos manifiesta que la fuerza ejercida por su corporación policial municipal, es un instrumento legal, legítimo y necesario; mediante el cual hacen valer ante los hechos o actos donde se vulneren o pongan en riesgo el pleno goce de los derechos humanos, la integridad física y patrimonial, la conservación de la paz, la tranquilidad y el orden público de las y los ecatepecenses, así como de aquellas personas que transitan en esta municipalidad.

Para hacer uso de esta, es necesario apegarse a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, así como el Protocolo de Uso de Fuerza del Estado de México, considerando en todo momento los principios rectores con los que cuenta todo servidor público de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la absoluta necesidad, legalidad, prevención, proporcionalidad, rendición de cuentas y vigilancia, racionalidad, oportunidad, perspectiva de género, enfoque diferencial y especializado, interés superior de la niñez y no discriminación, como han quedado establecidos en líneas atrás.

CAPÍTULO II USO DE LA FUERZA Y LEGÍTIMA DEFENSA

A fin de garantizar el primer respondiente de conformidad con el protocolo nacional del mismo nombre, al momento de realizar la inspección a la persona detenida, que haya incurrido en un hecho probablemente ilícito, el primer respondiente, empleará los diferentes



niveles del uso de la fuerza, de manera proporcional a la resistencia que presenta la persona, esto es así, en cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos, Cuando las personas que habitan o transitan en este municipio y pongan en peligro o riesgo el pleno goce de los derechos humanos, la integridad física y patrimonial, la conservación de la paz, la tranquilidad y el orden público, así como por mandato judicial se ordenen diligencias con auxilio de la fuerza; la policía municipal de este municipio podrá realizar, en el ámbito de sus deberes y funciones acciones encaminadas para erradicar el peligro o riesgo presentado así como el cumplimiento de los mandatos judiciales ordenados conforme a derecho.

Uso de la Fuerza.- Se entenderá, a la aplicación de técnicas, tácticas, métodos y armamento, que realizarán las y los elementos policiales para poder controlar, repeler o neutralizar actos de resistencia pasiva, activa ode alta peligrosidad. En estos supuestos, valorarán que la resistencia o agresión sea real, actual e inminente. Para hacer el uso de la fuerza deberán agotarse de la siguiente manera:

| FUERZA EJERCIDA | CONSISTE EN: |
|--|---|
| Presencia de Autoridad | Primer contacto de la policía municipal, con las personas. Debidamente uniformados y contando con el equipo necesario parahacerse notar, atendiendo a la circunstancia en la que se encuentren. |
| Controles cooperativos | Acciones que de manera inofensiva desarrollará la policía municipal, a través de contacto visual e instrucciones verbales. |
| Técnicas de sometimiento o control corporal | Acciones de cuerpo a cuerpo, para controlar a la persona que se resiste y ha obstaculizadoel cumplimiento de sus funciones |
| Técnicas defensivas | Someter la resistencia activa de una persona, teniendo como propósito causar el menor de los daños durante el control físico sinconvertirlos en letales. |
| Fuerza Letal | Consistente en el cese total de funcionescorporales. Se presume el uso de la fuerza letal cuando se emplee arma de fuego contra una persona |

Legítima Defensa.- Es la acción que se ejecuta para repeler una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en protección de la vida, bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista la necesidad de la defensa y se observe la racionalidad de los medios empleados, y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata de la policía, o de las personas a quien se defienden. Los requisitos para que se constituya debidamente esta figura, serán los siguientes:



- ◆ **Agresión.-** Movimiento corporal del atacante que amenaza con lesionar o lesiona intereses jurídicamente tutelados. Es el elemento básico de la excluyente de responsabilidad, sin ésta no se podría justificar el uso de la fuerza.
- ◆ **Real.-** La agresión no debe ser hipotética, ni imaginaria.
- ◆ **Actual o inminente.** Actual, lo que está ocurriendo; inminente, lo cercano o inmediato.
- ◆ **Necesidad racional de defensa.-** Actuar de la policía municipal, después de haber realizado el análisis correspondiente, sobre la actitud y características del agresor, así como las capacidades propias, para determinar la proporcionalidad del uso de fuerza.
- ◆ **No medie provocación suficiente por parte los elementos.-** Al momento de realizar el uso de la fuerza, no deberá incitar la reacción violenta del agresor.

Cuando se encuentre en alguna hipótesis de las causas excluyentes del delito y de la responsabilidad establecida en el artículo 15 del Código Penal del Estado de México, la cual deberá ser acreditada por la autoridad competente en la materia.

Cuando exista resistencia o agresión por parte de la o las personas, la policía municipal tendrá que evaluar la situación, planear el nivel de fuerza que empleará y actuar para controlarla. Es importante tener presente que las acciones u omisiones a las que se enfrentará el elemento policial, pueden ser dinámicas; por lo que estos deberán en todo momento estar conscientes y preparados, por sí dichas situaciones empeoran o mejoran; y así estar en condiciones de una revaluación de esta, así como seleccionar el nivel de fuerza que emplearán nuevamente. Los niveles de resistencia que se pueden presentar son:

| SUPUESTO DE LA PERSONA (RESISTENCIA) | USO DE LA FUERZA | SEMÁFORO DE USO DE FUERZA |
|---|--|---------------------------|
| Resistencia pasiva. Acción u omisión de las personas sin violencia, para negarse a obedecer órdenes legítimas. | Se podrá utilizar únicamente la presencia y disuasión o persuasión verbal. | INMINENTE |
| Resistencia activa. Acción u omisión de las personas con violencia, amago o amenaza para negarse a obedecer órdenes legítimas. | Se podrá utilizar únicamente la presencia y disuasión o persuasión verbal, la reducción física de movimientos y la utilización de armas incapacitantes menos letales. | ACTUAL |



| SUPUESTO DE LA PERSONA (RESISTENCIA) | USO DE LA FUERZA | SEMÁFORO DE USO DE FUERZA |
|---|--|---------------------------|
| <p>Resistencia de alta peligrosidad. Acción u omisión de las personas con violencia, amago o amenaza con armas o sin ellas, para causar daño, lesiones graves o la muerte a terceros y/o policías; negándose a obedecer órdenes legítimas.</p> | <p>Se podrá utilizar únicamente la presencia, disuasión o persuasión verbal, la reducción física de movimientos, la utilización de armas incapacitantes menos letales y solo en los casos que pongan en riesgo la vida o la integridad física de terceros o la policía municipal, se podrá hacer uso de armas de fuego o de fuerza letal.</p> | <p>REAL</p> |

Los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con funciones operativas facultados para ejercer el uso de la fuerza, podrá emplear uno o varios de los siguientes métodos y técnicas de disuasión:

◆ **MÉTODOS RECOMENDADOS PARA LOS NIVELES DEL USO DE LA FUERZA:**

- I. Reconocimientos.
- II. Patrullajes.
- III. Establecimientos de puestos de seguridad, operaciones móviles, puestos de vigilancia.
- IV. Otros que autoricen las disposiciones legales.
- V. Privilegiar la protección y/o salvaguardar o salvaguarda de la vida de las personas sobre el control de una situación.
- VI. Privilegiar la integridad y salvaguarda de la vida del propio policia y del mando operativo.
- VII. Procurar la salvaguarda de la integridad física de las personas, priorizando el empleo de medios disuasivos y persuasivos en el desarrollo de una intervención.
- VIII. Aplicar trato diferenciado en las situaciones en las que se identifique personas o grupos en situación de vulnerabilidad.
- IX. No tolerar, permitir, infringir o instigar actos de tortura, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, denunciando inmediatamente estos cuando les conste.
- X. Denunciar ante la superioridad y/o a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento de que se haya hecho uso indebido de la fuerza.

En todos los casos, la policía de Seguridad Pública y Tránsito Municipal intentará disuadir con su sola presencia, a las personas que hayan pretendido o pretendan violar las disposiciones legales. Por lo que, en caso de que con la sola presencia de dichos elementos no disuadan a las



personas, se procederá a realizar el uso de la fuerza de acuerdo a lo establecido en el presente Protocolo de Actuación, así como los demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

En todo momento, los elementos policiales debe tener claro que el uso de la fuerza, debe ser legítimo y racional para que se pueda cumplir lo que establezcan las disposiciones legales, impedir la comisión inminente o realde los delitos, proteger la vida e integridad física de los elementos de la policía municipal y de terceros, respetar y proteger los derechos humanos, mantener un Estado de Derecho y en su caso, detener al presunto responsable de un hecho delictivo (ya sea en flagrancia, caso urgente), opara cumplimentar un mandamiento de carácter judicial o ministerial.

CAPÍTULO III DE LAS ARMAS A EMPLEAR EN EL USO LEGÍTIMO Y RACIONAL DE LA FUERZA, Y EL IMPACTO EN LAS PERSONAS

Lo elementos policiales municipales, deberán portar en todo momento el equipo de protección y vehículos con y sin blindaje, que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de este municipio les proporcione; a fin de proteger su integridad y la de terceros, y disminuir la necesidad del uso de armas de cualquier tipo.

A fin de evitar el uso de armas que no se encuentren dentro de la licencia colectiva expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, la Dirección, de conformidad con sus atribuciones, dotarán a sus elementos del equipo necesario para su protección, de acuerdo a la función que desempeñen. Asimismo, la Dirección deberá de contar con la constancia correspondiente del mercado del armamento autorizado, con la finalidad de llevar un control estrictamente del mismo, a través de una base de datos donde contenga el registro detallado de las huellas y las características que impriman los proyectiles u ojivas, las estrías o rayado helicoidal de las armas de fuego bajo su resguardo; así como de las armas y equipo asignado a cada policía.

Las armas que puede tener la policía a su cargo y portarlas, son las siguientes:

| Incapacitantes no letales |
|---|
| Armas de Impacto: Bastón Policial PR-24, bastón retráctil o su equivalente de conformidad con las disposiciones vigentes |
| Armas Eléctricas: Dispositivos generadores de descargas eléctricas de conformidad con las disposiciones vigentes |
| Inmovilizadores: Candados de mano |
| Armas químicas: Sustancias irritantes en aerosol (gas lacrimógeno CN, CS y OC) |



Mangueras de agua a presión

Letales

Armas de fuego autorizadas en las legislaciones correspondientes

Explosivos autorizados en las legislaciones correspondientes

Los elementos de la policía municipal, que cuenten con arma de fuego, tendrán la obligación de tenerla bajo su resguardo, así como someterse a la inspección periódica de constatación del empleo de las piezas originales del arma registrada en la base de datos con que cuente la Dirección.

Cabe mencionar que, los elementos policíacos recibirán capacitación especial y adiestramiento constante que les permita hacer uso diferenciado, escalonado y gradual de la fuerza, así como de las armas autorizadas dentro del ejercicio de sus funciones, bajo las condiciones y posibilidades que establezca la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Ecatepec de Morelos; quien será la encargada de determinar los diferentes métodos, técnicas, equipo, armas y municiones que podrán emplear las y los elementos en aquellas capacitaciones y adiestramientos que se lleven a cabo.

El impacto del uso de la fuerza en las personas será graduado de la siguiente manera, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y la Ley que Regula el Uso de la Fuerza en el Estado de México:

| IMPACTO DE LA FUERZA EN LAS PERSONAS | |
|--------------------------------------|---|
| GRADUACIÓN | CONSISTE EN: |
| Persuasión | Cese de la resistencia a través del uso de indicaciones verbales o de la simple presencia de las y los elementos policiales, para lograr la cooperación de las personas. |
| Restricción de desplazamiento | Determinar un perímetro, con la finalidad de controlar la agresión. |
| Sujeción | Utilizar la fuerza física con moderación para lograr el control o aseguramiento de las personas. |
| Inmovilización | Utilizan la fuerza pública con intensidad, pudiendo emplear medios o equipos destinados a restringir la movilidad de las personas. |
| Incapacitación | Utilizar la fuerza física con máxima intensidad, permitiendo el empleo de armas menos letales, así como sustancias químicas irritantes que perturben las funciones sensoriales, con la finalidad de neutralizar la resistencia y la violencia, teniendo alta probabilidad de causar lesiones que no pongan en riesgo la vida del agresor. |



| IMPACTO DE LA FUERZA EN LAS PERSONAS | |
|--------------------------------------|---|
| GRADUACIÓN | CONSISTE EN: |
| Lesión grave | Utilizar la fuerza epiletal, permitiendo el uso de armas menos letales o de fuego con la finalidad de neutralizar a los agresores y proteger la integridad, con alta probabilidad de dañar gravemente. |
| Muerte | Utilizar la fuerza letal como una acción excepcional, permitiendo el uso de armas menos letales o de fuego, con la finalidad de repeler y neutralizar la agresión, sin tener otra opción paraproteger la vida de las personas ajenas o la propia, a sabiendas de que existe un riesgo alto de causar la muerte. |

Las amenazas letales inminentes serán las siguientes:

- ◆ La acción de apuntar con el cañón de un arma de fuego o una réplica hacia una persona.
- ◆ La acción de no soltar un arma de fuego o una réplica de la misma, después de una advertencia clara.
- ◆ La acción de poner en riesgo la integridad física de una persona con un arma punzocortante.
- ◆ El accionar el disparador de un arma de fuego.
- ◆ La acción de portar o manipular un explosivo real o una réplica del mismo.
- ◆ Las acciones tendientes a perturbar objetos o sistemas que puedan tener efectos letales o incapacitantes en una o más personas.

CAPÍTULO IV DE LAS REGLAS PARA EL USO DE LA FUERZA

Los elementos de la policía municipal, deberán de posicionarse e identificar en qué supuesto se encuentran, para que dentro de sus funciones pueda ejercer los diferentes niveles del uso de fuerza, contemplando lo siguiente:

I. Valoraciones previas.- Cuando los elementos se encuentren en el lugar de los hechos, además de analizar la situación en la que se encuentran las personas contra las que se usa o usará legítimamente la fuerza por parte la policía municipal, también deberán tomar en cuenta los riesgos que se pueden ir presentando durante su intervención, y así determinar la formamás eficaz y menos lesiva de actuar.

- ◆ **Demográficos:** Conocer el número de personas contra las que probablemente se debe ejercer el uso de la fuerza y sus características, en su cao, el tipo de armamento que poseen.



Asimismo, deberán tener conocimiento de la presencia de personas que pudieran estar lesionadas o que pertenezcan a grupos vulnerables.

- ◆ **Geográficos:** Conocer el sitio en que se desarrolla la situación e identificar las zonas en que exista mayor concentración de personas ajenas a la situación y donde mantenerlas seguras, así como las posibles rutas de arribo o salida. En caso de que se trate de lugares cerrados, abiertos o mixtos, se deberá valorar las tácticas y técnicas a emplear para que se procure evitar causar daños innecesarios.
- ◆ **Climatológicos:** Se debe tomar en consideración las condiciones del clima, luminosidad que pudieran afectar la visibilidad, movilidad, capacidades físicas o el normal funcionamiento de los medios de apoyo disponibles y, así prever la ocurrencia de daños o consecuencias.
- ◆ **Otros riesgos:** Tales como incendios, probables explosivos, urgencias médicas, etcétera.

II. Planificación y Determinación. Una vez analizada la situación en la que se encuentran, la policía municipal deberá establecer conforme al presente protocolo, la actuación que se adecue proporcionalmente a la situación que hasta ese momento acontece. Tal como quedó especificado en el Capítulo II del presente, los elementos deberán de observar en todo momento los principios rectores y disposiciones para hacer uso legítimo y racional de la fuerza, además de lo siguiente:

- ◆ Ocasionar el menor daño posible a las personas y velar por el respeto a la vida, integridad física, emocional y con apego a los derechos humanos;
- ◆ No exponer a las personas de tratos crueles, denigrantes, constitutivos de tortura de cualquier especie o de abuso de autoridad;
- ◆ Aplicar el enfoque especial y diferenciado cuando se trate de grupos en situación de vulnerabilidad, concretamente las mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, migrantes, periodistas, entre otros colectivos que requieran de una atención sensible y diferencial, dadas sus condiciones y características.

Toda vez que, la policía municipal se presenta ante acciones u omisiones dinámicas, estos deberán en todo momento estar conscientes y preparados, por sí dichas situaciones empeoran o mejoran; y así estar en condiciones de una reevaluación de esta, así como seleccionar el nivel de fuerza que emplearán.

En todo momento la fuerza a emplear deberá ser racional y proporcional, para controlar o neutralizar la resistencia o agresión. Se deben de tener



presentes los niveles de la fuerza previamente expuestos, sólo para disminuir o detener una acción de resistencia o agresión ante los supuestos, que dentro de sus funciones se encuentren facultados para intervenir.

III. Detención. A través de las frecuencias de radio, o cualquier aparato homólogo de comunicación las y los elementos policiales deberán de reportar la detención realizada al Centro de Mando y Comunicación de Ecatepec de Morelos, del o los presuntos responsables de cometer algún delito; o bien por cometer alguna falta administrativa contemplados en la normatividad correspondiente, así como la autoridad hacia donde serán canalizados o puestos a disposición.

La policía municipal, deberá de trasladar a los detenidos al Ministerio Público local o federal (de acuerdo al tipo penal), a las Oficialías Mediadoras Conciliadoras y Calificadoras de Ecatepec de Morelos correspondiente, o a la autoridad que les instruya su superior jerárquico.

Asimismo, quedan obligados los elementos que hayan intervenido en la detención de una o varias personas, a realizar el Informe Policial que corresponda, los cuales podrán ser asesorados por el departamento de Primer Respondiente adscrito a la Subdirección Jurídica y Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Ecatepec de Morelos (en dicho informe se deberá incorporar el uso de la fuerza que se empleó, así como la narración de los hechos).

IV. Personas en situación de vulnerabilidad. Para el control de los grupos en situación de exclusión, en tanto se ponen a disposición de la autoridad las niñas y niños, así como los adolescentes que acompañen a sus padres, tutores o familiares, continuarán con ellos si la situación así lo permite. Asimismo, se separará a hombres de las mujeres, y en su caso, si hay niñas, niños y adolescentes, la policía municipal considerará dejarlos en el grupo de las mujeres.

En el caso de niñas, niños y adolescentes que tengan la calidad de víctimas, procederán a resguardarlos físicamente y reunirlos en un lugar seguro, los separarán de las personas adultas cuando no sean sus familiares, deberán proporcionarles atención médica en su caso, mantendrán la confidencialidad de su identidad, coordinarán la localización de familiares en el lugar de los hechos, así como realizar la entrega con algún familiar, o persona adulta responsable o autoridad competente.

Si hubiese personas con discapacidad o que no hable, o no comprendan el idioma español, se buscará el apoyo y atención de personal especializado y se procurará la ayuda de una persona intérprete.



En caso de que la persona detenida sea mujer, se hará lo posible por que sea detenida y resguardada por una policía del mismo sexo.

En todo momento, el elemento policial municipal deberá privilegiar los Derechos Humanos y libertades fundamentales de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, migrantes, periodistas, entre otros colectivos que requieran de una atención sensible y diferencial, dadas sus condiciones y características.

Si alguna persona resultara con lesiones, la policía municipal deberá de procurar o permitir su atención médica, y en su caso, solicitar el traslado a la institución de salud más cercana, así como la preservación del lugar de los hechos y evitar que se alteren o destruyan los indicios y evidencias, en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables a la materia, se encuentran establecidas las reglas que deberá de atender la policía municipal para poder ejercer el uso de fuerza, de acuerdo a los supuestos que se encuentren.

A. PARA MANTENER EL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL.

Cuando las personas estén ejerciendo el derecho de asociación y reunión conforme al artículo 9 de la CPEUM; pero en el ejercicio de su derecho generen un **descontrol de la multitud o disturbios públicos, o bien las personas se encuentren armadas o utilicen amenazas para intimidar u obligar que se dé una respuesta en algún sentido; dichas asambleas, reuniones, manifestaciones o sus equivalentes, serán consideradas violentas y/o ilegales.**

Para que se determine el **uso de la fuerza,** el mando responsable junto con los demás elementos policiales, deberá ejercer sus funciones conforme al presente Protocolo y demás disposiciones legales aplicables a la materia. Por lo que una vez determinado el nivel de fuerza a emplear, deberá automáticamente hacer de conocimiento a su mando superior, asimismo deberá ser establecido en el Informe Policial Homologado (IPH).

Asimismo, cuando la corporación policial municipal tome conocimiento, que las personas ejercerán su derecho de asociación y reunión en lugares públicos, realizarán una planeación para proteger el ejercicio de dicho derecho, el de terceros y en su caso reaccionar en caso que la reunión se torne ilegal.

La policía de seguridad pública y tránsito municipal, tiene como fin salvaguardar la vida, libertades, integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y paz



social. Bajo este contexto, resulta imperante incorporar al presente, ciertas especificaciones, ya que, en la operatividad policial marcan la pauta que debe existir en determinados supuestos:

B. PARA REALIZAR DETENCIONES.

La corporación policial municipal, tiene la facultad de **realizar detenciones en flagrancia o, en cumplimiento de órdenes giradas por la autoridad jurisdiccional;** sin embargo, deben realizarse de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables a la materia:

| EN CASO DE QUE LA O LAS PERSONAS NO SE ENCUENTREN ARMADAS |
|--|
| 1. Evaluarán la situación para determinar la viabilidad de emplear o no la fuerza. |
| 2. Las y los elementos policiales procederán a identificarse con la o las personas que serán detenidas, y señalarán de manera inmediata los motivos de la detención e informarán el objeto de la misma autoridad ante la cual será puesto a disposición. |
| 3. Solicitarán que se haga el acompañamiento de manera voluntaria para que sea presentado ante la autoridad correspondiente. En caso de que la o las personas se resistan, el elemento policial procederá a persuadirlas para que deponga su actitud negativa y se entregue a la autoridad. Si estas continúan con resistencia a su detención, procederán a emplear las técnicas de sometimiento sobre la utilización de armas. Si después de emplear dichas técnicas continúan en el mismo supuesto, utilizarán armas intermedias ante armas de impacto procurando ocasionar el menor daño posible a la persona susceptible de la detención, así como a terceros observando en todo momento el respeto a sus derechos humanos. El elemento policiaco municipal, debe tener presente que antes, durante y después de haber sometido y controlado al detenido, procurará que no represente un peligro para él mismo, para terceros y para el propio elemento haciendo uso del equipamiento. |
| 4. El elemento policial municipal, procederá a realizar la revisión de la persona asegurada y/o detenida, a efecto de verificar que no porte algún objeto que pueda ser utilizado como arma. |
| 5. Las pertenencias del detenido serán custodiadas y entregadas a la autoridad correspondiente. |

| EN CASO DE QUE LA O LAS PERSONAS SE ENCUENTREN ARMADAS |
|--|
| 1. El elemento policiaco municipal procederá a identificarse y al mismo tiempo solicitará el cese las acciones motivo de la intervención. |
| 2. Se le conminará a que abandone las actitudes adoptadas ante la presenciade los elementos, así como la entrega del arma. |
| 3. En caso de que no pueda llevarse a cabo el numeral anterior, procederán al sometimiento e inmovilización hacia la persona; procurando en todo |



| EN CASO DE QUE LA O LAS PERSONAS SE ENCUENTREN ARMADAS |
|--|
| momento las reglas de la legítima defensa, y causarle el menor de los daños hacia el detenido, tercero y los propios elementos. |
| 4. Una vez que se haya asegurado a la o las personas, el elemento policial informará los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, y lo remitirá inmediatamente ante la autoridad competente con el o los instrumentos o arma. |
| 5. el elemento policiaco municipal tiene el deber de elaborar el Informe Policial Homologado, pudiendo solicitar el apoyo por parte del Departamento de Primer Respondiente de la Subdirección Jurídica y Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ecatepec de Morelos. |

C. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES EMITIDAS POR AUTORIDADES JUDICIALES, MINISTERIALES Y ADMINISTRATIVAS

Tal como lo establece el artículo 14 segundo párrafo y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, las Autoridades en el ámbito de sus atribuciones podrán **requerir la presentación de personas, o el auxilio de las y los elementos policiales** de esta municipalidad **para llevar a cabo desalojos, lanzamientos, embargos o ejecución de resoluciones.**

Atendiendo la operatividad con la que cuenta la Corporación Policial de Ecatepec de Morelos, debe tomar en cuenta que dichos requerimientos deberán solicitarlos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal cuando menos con tres días de anticipación. Lo anterior para que dicha corporación programen adecuadamente el operativo considerando el presente Protocolo y demás disposiciones legales.

D. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DENTRO DE LAS OFICIALÍAS MEDIADORAS, CONCILIADORAS Y CALIFICADORAS DE ECATEPEC DE MORELOS.

La fuerza podrá emplearse dentro de las Oficialías Mediadoras, Conciliadoras y Calificadoras de Ecatepec de Morelos, cuando sea **estrictamente necesario**, con la finalidad de **mantener la seguridad y el orden de las personas detenidas.**

Dentro de las Oficialías no se aplicará como medio de sanción a los que se encuentren bajo arresto candados de mano y/o esposas de sujeción de muñecas, tobillos, cadenas o camisas de fuerza; excepto cuando la persona represente un alto peligro. Asimismo, no se podrá emplear el uso de armas de fuego. Aquellos que empleen el uso de la fuerza para salvaguardar la seguridad y orden de las personas y servidores públicos que se encuentren dentro de las instalaciones de las Oficialías, deberán



informar de manera pronta y oportuna lo ocurrido, a su Superior jerárquico y Plataforma México.

Conforme al desarrollo de la circunstancia en la que se encuentra la policía municipal, tendrá que reportar de inmediato, la situación en la que se encuentran, al Centro de Mando y Comunicación de Ecatepec de Morelos, a través de las frecuencias de radio, o cualquier aparatohomólogo de comunicación; empleando para tal efecto las claves previamente autorizadas para la comunicación interinstitucional.

CAPÍTULO V DE LOS INFORMES

La policía de seguridad pública y tránsito municipal deberá presentar un informe pormenorizado a su Superior jerárquico y Plataforma México, respecto de los hechos o acontecimientos donde hayan tenido intervención, contemplando lo siguiente:

1. Nombre, adscripción y datos de identificación de las y los policías que intervinieron, en su caso, del vehículo oficial utilizado;
2. Nivel de la fuerza ejercido;
3. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar;
4. Los hechos y razones que motivaron la decisión de efectuar el nivel de fuerza;
5. En caso de haber utilizado armas letales:
 - a) Detallar las razones que tuvieron para hacer uso del arma de fuego o explosivo.
 - b) Identificar el número de disparos o la cantidad de detonación de explosivos.
 - c) Especificar el tipo de lesiones, el número e identidad de las personas lesionadas y los daños materiales causados.
 - d) En su caso, especificar el número e identidad de las personas que hayan perdido la vida.
6. Firma de los elementos policiales municipales que intervinieron, y
7. Gráficas de los hechos.

CAPÍTULO VI USO INDEBIDO DE LA FUERZA

A continuación se enuncian acciones que se consideran prohibidas por constituir un uso indebido de la fuerza:

- A. Controlar a una persona con la aplicación de técnicas de defensa personal que restrinjan la respiración o irrigación de sangre al cerebro.
- B. Vejar o insultar a una persona controlada o sometida.



- C. Colocar a una persona esposada en una posición que restrinja su respiración.
- D. Disparar desde o hacia vehículos en movimiento, excepto en aquellos casos que, de no hacerlo, resulte evidente y notorio que las policías resultarán gravemente afectados y no haya otra alternativa para evitarlo.
- E. Disparar a través de ventanas, puertas, paredes y otros obstáculos, hacia un objetivo que no esté plenamente identificado. Salvo que se trate de repeler una agresión.
- F. Disparar cuando haya un riesgo inminente para terceros ajenos al evento.
- G. Disparar para controlar a las personas que solamente se encuentren causando daños a objetos materiales.
- H. Disparar para neutralizar a personas cuyas acciones únicamente puedan causar lesiones o daños a sí mismas.

CAPÍTULO VII DE LAS RESPONSABILIDADES POR EL USO DE LA FUERZA

Los mandos tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

- I. Emitir órdenes verbales o escritas de manera clara, concisa, completa, oportuna y que tengan relación con los actos del servicio.
- II. Analizar y evaluar la situación para determinar el nivel del uso de la fuerza que se aplicará según el nivel de resistencia de la o las personas.
- III. Evitar dar órdenes que impliquen el uso indebido de la fuerza.
- IV. Concebir, preparar y conducir las actividades a desarrollar, así como adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de las personas ajenas a los hechos.
- V. Prever que el personal bajo su mando cuente con el armamento, equipo, adiestramiento y demás medios necesarios y autorizados para poder emplear el uso de la fuerza.

Las acciones u omisiones por parte de los mandos que dan lugar a la determinación de responsabilidad son:

- I. Tener conocimiento que el personal bajo su mando hará uso indebido de la fuerza y, al contar con los medios necesarios para evitarlo, no lo impida.
- II. Ordenar el uso de la fuerza letal, fuera de los casos de la legítima defensa.



- III. Omitir verificar que el uso de la fuerza sea justificado bajo los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad.
- IV. Omitir rendir los informes correspondientes de manera inmediata y detallada a su superior, en todos los casos en que el personal bajo su mando haga uso de la fuerza.
- V. Omitir disponer que se preserve el lugar de los hechos, cuando el personal bajo su mando haya hecho uso de la fuerza y se esté en presencia de un ilícito.
- VI. Participar en actos contrarios a la ley.
- VII. Obstruir o entorpecer la investigación de los actos que se atribuyan al personal bajo su mando.

A ningún elemento policial municipal se le podrá sancionar por negarse a ejecutar una orden notoriamente inconstitucional o ilegal, o que pudieran ser constitutivo de algún delito o falta administrativa, por lo que resultará responsable aquel superior jerárquico que emita, permita, tolere o facilite el cumplimiento de tales órdenes.

La Unidad de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ecatepec de Morelos, es la competente para conocer de quejas y/o denuncias, así como iniciar de oficio investigaciones respecto de acciones que incumplan el régimen disciplinario.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México es competente para conocer de presuntas violaciones a derechos humanos derivadas del uso ilegal de la fuerza.

CAPÍTULO VIII

ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN

La corporación policial municipal, recibirá capacitación y adiestramiento consistentes y necesarios en la aplicación del uso de fuerza pública para el cumplimiento de sus funciones; al menos en las siguientes materias:

- A. Respeto y protección de los derechos humanos, con especial énfasis en grupos de situación de exclusión (niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, con alguna discapacidad, migrantes, periodistas, entre otros colectivos que requieran de una atención sensible y diferencial, dadas sus condiciones y características).
- B. Principios del uso de la fuerza, niveles de la fuerza y niveles de resistencia.
- C. Conocimiento de la legal individual resultante, cuando se hace uso indebido de la fuerza.



- D. Tipos de armas y mecanismos.
- E. Métodos de disuasión y persuasión.
- F. Partes e informes detallados.
- G. Preservación del lugar de los hechos.
- H. Asistencia médica de emergencia a personas heridas o afectadas.
- I. Actuación policial, en caso de detenciones.
- J. No discriminación.
- K. Perspectiva de género y de niñez.
- L. Trato a menores infractores.
- M. Defensa policial
- N. Inteligencia emocional y manejo de emociones.
- O. Toma de decisiones y contenciones de crisis.
- P. Técnicas de entrevista policial.
- Q. Los demás que resulten necesarios.

Se dará especial atención a la ética policial, a los derechos humanos, y a la perspectiva de género, de manera permanente y continua, así como los medios que puedan sustituir el empleo de la fuerza y de armas de fuego, tales como la solución pacífica de los conflictos, el estudio del comportamiento de las multitudes y las técnicas de persuasión, negociación y mediación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Protocolo, al siguiente día hábil de su aprobación, a través del Órgano Oficial de Información del Gobierno "Gaceta Municipal", en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, y en la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México,.

SEGUNDO. - Su vigencia será para el periodo 2021, y en caso de su continuación será a propuesta del H. Ayuntamiento hacer modificaciones correspondientes y de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable a la materia.

Dado en Ecatepec de Morelos, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, en sesión a la distancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ** LO NECESARIO PARA QUE EL PROTOCOLO QUE NOS OCUPA, SE PUBLIQUE **AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE SU APROBACIÓN**, A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL "**GACETA MUNICIPAL**" Y, DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 30, 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y, 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO.- SE **INSTRUYE** AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE LOGRAR



EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO Y EL PROTOCOLO QUE SE AUTORIZA.

ARTÍCULO CUARTO.- SE ORDENA AL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO QUE SE AUTORIZA.

ARTÍCULO QUINTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS DE VALIDEZ, EL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEJAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO NÚMERO 120/2021

CONFORME A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS 115 FRACCIONES I, II, III INCISO A) Y, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 125, 128 FRACCIONES II Y XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, XVIII, XXXIX Y XLVI; 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII, 93, 95 FRACCIONES I Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 257, 259 FRACCIÓN II, 260, 310 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 120/2021

POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (S.A.P.A.S.E.).

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE **APRUEBA** LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (S.A.P.A.S.E.), POR LA CANTIDAD DE **\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, PARA EL PAGO DE LOS AGUINALDOS CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2021 .

ARTÍCULO SEGUNDO.- PARA EL APOYO ECONÓMICO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO QUE ANECEDE, SE AUTORIZA EL DESTINO DE UN MONTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, DEL EJERCICIO FISCAL 2021, LOS CUÁLES CORRESPONDEN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

SE DISMINUYE DE LA PARTIDA 3941 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES, LA CANTIDAD DE \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES 00/100 M.N.) CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110101 INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO DE PARTIDA 1522 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES, POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS, LA CANTIDAD DE \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 150101 RAMO 28: PARTICIPACIONES DE LOS INGRESOS FEDERALES, DANDO UN TOTAL DE \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SE RECONDUJERÁN, A LA PARTIDA DE GASTO 4383 SUBSIDIOS Y APOYOS, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CON A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 150101 RAMO 28: PARTICIPACIONES DE LOS INGRESOS FEDERALES, PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAPASE, ESPECÍFICAMENTE DESTINADO PARA PAGO DE AGUINALDO DEL EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL, AUTORIZA LAS RECONDUCCIONES DE LOS **TRASPASOS EXTERNOS RESPECTIVOS**, CON APEGO AL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A FIN DE CUMPLIMENTAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 310 Y 317 Bis DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DEL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (S.A.P.A.S.E.)**, REALICE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL AGUINALDO AUTORIZADO.

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (S.A.P.A.S.E.), REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEXTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **TREINTA UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

C. Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional

C. Lorena Salas Lemus
Primera Síndico

C. Silvia Lucero Valdés Cazares
Tercera Síndico

C. León Felipe Río Valle Salazar
Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Juárez Franco
Cuarto Regidor

C. Guillermo Fragozo Báez
Sexto Regidor

C. Ether Martín Hernández Leyva
Octavo Regidor

C. José Antonio García Pérez
Décimo Regidor

C. Ana Laura Pluma Paredes
Décima Segunda Regidora

C. Norma Guadalupe Ríos Velázquez
Décima Cuarta Regidora

C. Hugo Venancio Castillo
Décimo Octavo Regidor

Secretario del H. Ayuntamiento
C. Cesar de Jesús García Pacheco

C. Gil González Cerón
Décimo Sexto Regidor

C. Germán Sendic Contreras
García Segundo Síndico

C. Azucena Cerrillo Vázquez
Primera Regidora

C. Laura Beatriz Jiménez Sigala
Tercera Regidora

C. Angélica Gabriela López Hernández
Quinta Regidora

C. Ana Laura Lara Bautista
Séptima Regidora

C. Claudia Carmen Fragozo López
Novena Regidora

C. Araceli Torres Flores
Décima Primera Regidora

C. Daniel Cruz Martínez
Décimo Tercer Regidor

C. Erika Gonzalez Espinosa
Décima Quinta Regidora

C. Mireya De Los Ángeles Méndez Bello
Décima Séptima Regidora

C. Patricia Pérez Soria
Décima Novena Regidora



Ecatepec

Municipio con valores... ¡Se le **V**anta!

➤ 2022 - 2024 ➤